

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2026 - 2035
LEY 819 DE 2003**

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

2

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda

ANGÉLICA PERTUZ OROZCO
Jefe Oficina de Contabilidad

JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ
Jefe Oficina de Tesorería

ADOLFO ZUÑIGA ROMERO
Jefe Oficina de Presupuesto

JHON CALDERÓN GUTIÉRREZ
Gerente de Gestión de Ingresos

PAMELA MAYORGA RAMOS
Gerente de Gestión de Catastral

Contenido

CAPÍTULO I	14
1. MARCO NORMATIVO	14
CAPITULO II	25
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO.....	25
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL	25
2.1.1. Comportamiento macroeconómico reciente	26
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA.....	32
2.2.1. Comportamiento macroeconómico	32
2.2.2. Economía con vocación exportadora, resiliente y positiva a pesar de contexto de desaceleración	43
CAPÍTULO III	50
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	50
3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	51
3.1.1. Comportamiento de las rentas	52
3.1.2. Comportamiento de los gastos:.....	58
3.1.3. Servicio de la deuda	60
3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2024 en la vigencia 2025	60
3.1.5. Metas del superávit primario	61
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2024	62
3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO	71
3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).....	71
3.3.2 Gastos de funcionamiento total	72
3.3.3 Servicio de la deuda	73
3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2024.....	74
3.3.5 Deuda pública	77

3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2024	78
3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DE 2025	78
3.4.1. Balance financiero	78
Comportamiento de los ingresos	78
Gastos	79
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2025 con corte al 30 de junio de 2025	80
Impuesto predial unificado	81
Impuesto de industria y comercio	83
Impuesto de alumbrado público	84
Sobretasa a la gasolina	85
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero	86
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	86
Gastos de funcionamiento	86
Deuda pública	87
CAPÍTULO IV	88
4. PLAN FINANCIERO 2026 - 2035	88
4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	88
4.1.1 Componentes del ingreso	88
4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	103
4.2.1. Componentes del gasto	103
CAPÍTULO V	107
5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2026 – 2035	107
5.1. ACCIONES Y MEDIDAS	107
5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER EL RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS	108
Medidas para el impuesto predial unificado	108

Medidas para el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	111
Medidas para el impuesto de delineación urbana	114
5.3 ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL	115
a) Tendencia de años anteriores.....	116
b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años	117
c) Procesos de actualización pendientes por gestionar.....	120
d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030	120
e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional	121
CAPITULO VI	124
6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO	124
6.1. BASE LEGAL	124
6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO	125
Indicador de solvencia y sostenibilidad 2026 – 2035	126
CAPITULO VII	129
7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR	129
CAPITULO VIII	133
8. CONTINGENCIAS	133
8.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - A JUNIO 30 DE 2025.....	133
8.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.....	136
Relación histórica de los procesos judiciales	136
Relación de procesos notificados de enero a junio 30 de 2025	137
Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2025	138
Comportamiento de sentencias judiciales	139

Conciliaciones extrajudiciales.....	141
Títulos y depósitos judiciales.....	142
8.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS.....	143
CAPÍTULO IX.....	145
9. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	145
9.1 Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)	145
9.2 Barranquilla Verde.....	151
9.3 Institución Universitaria de Barranquilla	156
9.4 Informe financiero a corte del 30 de junio de 2025.....	162
CAPÍTULO X.....	180
10. ANEXOS	180
ANEXO 1 BALANCE FINANCIERO 2026 – 2035	180
ANEXO 2 VIGENCIAS FUTURAS 2026 – 2035.....	185
ANEXO 3 INFLEXIBILIDADES 2026-2035	186
ANEXO 4 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS	187
ANEXO 5 EXENCIOS Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.....	188
ANEXO 6 MARCO DE RENTAS 2026-2035	204
ANEXO 7 MARCO DE GASTOS 2026-2035.....	209

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad de orden nacional	14
Tabla 2. Normatividad de orden distrital	20
<i>Tabla 3. Variación año corrido (%) del valor de la producción, ventas, y empleo en la industria, según ciudad. Enero-junio 2025.....</i>	40
Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2024.....	57
Tabla 5. Inversión total, vigencia 2024	59
Tabla 6. Composición del saldo de la deuda 2024	60
Tabla 7. Ejecución 2025 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2024	61
Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2024	62
Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2024	72
Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2024	73
Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997	76
Tabla 12. Saldo de la deuda pública Distrito de Barranquilla	77
Tabla 13. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2025	87
Tabla 14. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 617 de 2000	104
Tabla 15. Desembolsos programados.....	106
Tabla 16. Amortización deuda pública y financiera 2026 – 2035	106
Tabla 17. Ejemplo de avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos.....	120
Tabla 18. Superávit primario -Ley 819 de 2003.....	126
Tabla 19. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997).....	128
Tabla 20. Exenciones y exclusiones impuesto predial Información base exención y/o exclusión IPU 2024.....	129
Tabla 21. Exenciones impuesto industria y comercio Información base exención ICA 2024	131
Tabla 22. Exenciones y/o exclusiones estampillas procuraduría y adulto mayor Información base exención 2024.....	131
Tabla 23. Exenciones Estampilla pro-hospital de I y II nivel de atención Información base exención 2024	132

Tabla 24. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018 a 30 de junio de 2025.....	134
Tabla 25. Relación histórica de los procesos judiciales notificados en los diferentes periodos comprendidos entre 2018 hasta 30 de junio de 2025.....	137
Tabla 26. Procesos notificados de enero a 30 de junio de la vigencia 2025	137
Tabla 27. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos.....	139
Tabla 28. Sentencias enero a 30 de junio de 2025	141
Tabla 29. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio 30 de 2025	142
Tabla 30. Recuperación de títulos judiciales	143
Tabla 31. Ingresos 2023 - 2024.....	145
Tabla 32. Gastos 2023 - 2024.....	146
Tabla 33. Gastos de Funcionamiento 2023 - 2024.....	146
Tabla 34. Gastos servicio a la deuda 2023 - 2024	147
Tabla 35. Balance Financiero 2023 - 2024.....	148
Tabla 36. Capacidad de endeudamiento 2023 - 2024.....	149
Tabla 37. Superávit primario 2023 - 2024	149
Tabla 38. Información contable 2023 - 2024	150
Tabla 39. Total ingresos 2023 - 2024.....	151
Tabla 40. Ingresos corrientes 2023 - 2024	152
Tabla 41. Recursos de capital 2023 - 2024	152
Tabla 42. Total gastos 2023 - 2024	153
Tabla 43. Gastos de funcionamiento 2023 - 2024	153
Tabla 44. Balance Financiero 2023 - 2024.....	154
Tabla 45. Superávit primario 2023 - 2024	155
Tabla 46. Información contable 2023 - 2024	155
Tabla 47. Total ingresos 2023 - 2024.....	157
Tabla 48. Ingresos corrientes 2023 - 2024	158
Tabla 49. Recursos de capital 2023 - 2024	159
Tabla 50. Total gastos 2023 - 2024	159
Tabla 51. Gastos de funcionamiento 2023 - 2024	160
Tabla 52. Balance financiero 2023 - 2024	160
Tabla 53. Superávit primario 2023 - 2024	161
Tabla 54. Información contable 2023 -2024	162
Tabla 55. Ingresos 2024-2025 (a 30 de junio) ADI.....	164

Tabla 56. Gastos 2024 - 2025 (a 30 de junio) ADI	164
Tabla 57. Gastos de funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio) ADI	165
Tabla 58. Servicio de la deuda 2024-2025 (30 de junio) ADI	166
Tabla 59. Balance Financiero 2024-2025 (junio) ADI.....	166
Tabla 60. Capacidad de endeudamiento vigencia fiscal 2025 (30 de junio) ADI	167
Tabla 61. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio) ADI	168
Tabla 62. Informe contable a 30 de junio de 2025 ADI	169
Tabla 63. Total de ingresos 2024 - 2025 (30 de junio)	170
Tabla 64. Ingresos Corrientes 2024 - 2025 (30 de junio)	171
Tabla 65. Recursos de capital 2024 - 2025 (30 de junio)	171
Tabla 66. Total de gastos 2024 - 2025 (30 de junio).....	172
Tabla 67. Gastos de funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio).....	172
Tabla 68. Balance financiero 2024 - 2025 (30 de junio)	173
Tabla 69. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio)	173
Tabla 70. Informe contable a 30 de junio de 2025	174
Tabla 71. Total de ingresos 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	175
Tabla 72. Ingresos corrientes 2024 - 2025 (30 junio) IUB	176
Tabla 73. Recursos de capital 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	176
Tabla 74. Total de gastos 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	177
Tabla 75. Gastos de Funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	178
Tabla 76. Balance financiero 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	178
Tabla 77. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio) IUB	179
Tabla 78. Informe contable a 30 de junio de 2025 - IUB	179
Tabla 79. Policía Nacional Relación de estaciones propiedad Policía Metropolitana de Barranquilla	199
Tabla 80. Policía Nacional Relación de centros de información propios MEBAR	200
Tabla 81. Policía Nacional Relación de lotes propios MEBAR.....	200
Tabla 82. Policía Nacional Relación escuelas propias	200

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual	27
Gráfico 2. Exportaciones de Colombia 2024 - 2025 por principales grupos de producto OMC	28
Gráfico 3. Balanza comercial junio 2024 y 2025	29
Gráfico 4. Comportamiento de la variación anual del IPC 2023-2025	30
Gráfico 5. Inflación anual al mes de diciembre, 2015-2025	31
Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) y Tasa de ocupación (TO) 2024-2025	32
Gráfico 7. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB del Atlántico	33
Gráfico 8. Variación real del PIB departamental 2024	34
Gráfico 9. Incidencia de pobreza monetaria – Ciudades Capitales	34
Gráfico 10. Coeficiente de Gini	35
Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades, trimestre móvil abril-junio 2025	37
Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla A.M. abril - junio, 2025	38
Gráfico 13. Variación de las ventas reales del sector manufacturero	39
Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera	40
Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2024 – 2025	43
Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades junio 2024 - 2025	45
Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera 2024 - 2025	46
Gráfico 18. Índice de ventas minoristas nominales en el departamento del Atlántico a junio de 2025	47
Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla, enero – junio 2025	48
Gráfico 21. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2014 – 2024	50
Gráfico 22. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2014 – 2024	51
Gráfico 23. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2024	53
Gráfico 24. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2024	54
Gráfico 25. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios propios, vigencia 2024	55
Gráfico 26. Ejecución ingresos no tributarios propios, vigencia 2024	56

Gráfico 27. Asignación del gasto total, vigencia 2024	58
Gráfico 28. Comportamiento del impuesto predial unificado 2012 – 2024	63
Gráfico 29. Comportamiento del impuesto industria y comercio 2012 - 2024	64
Gráfico 30. Comportamiento del impuesto alumbrado público, 2012 - 2024	65
Gráfico 31. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina 2012 - 2024.....	66
Gráfico 32. Comportamiento del impuesto delineación urbana 2012 - 2024	67
Gráfico 33. Comportamiento de la estampilla pro-hospital nivel I y II de atención 2012 – 2024	68
Gráfico 34. Comportamiento del impuesto a la telefonía 2016 - 2024.....	69
Gráfico 35. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte 2012 - 2024.....	70
Gráfico 36. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte 2012 - 2024.....	71
Gráfico 37. Comportamiento de los ingresos tributarios a corte del 30 de junio, vigencias 2012 - 2025	81
Gráfico 38. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025.....	83
Gráfico 39. Comportamiento del impuesto de industria y comercio a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025	84
Gráfico 40. Comportamiento del impuesto de alumbrado público a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025	85
Gráfico 41. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025.....	86
Gráfico 42. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial.....	90
Gráfico 43. Proyección impuesto predial unificado 2026 – 2035.....	90
Gráfico 44. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. 2026 – 2035	93
Gráfico 45. Proyección sobretasa a la gasolina. 2026 – 2035	94
Gráfico 46. Proyección del impuesto de alumbrado público. 2026 – 2035	95
Gráfico 47. Proyección del impuesto de delineación urbana. 2026 – 2035.....	97
Gráfico 48. Proyección de estampilla pro-hospital nivel I y II de atención. 2026 – 2035	98
Gráfico 49. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte. 2026 – 2035.....	99
Gráfico 50. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. 2026 – 2035. 100	

Gráfico 51. Proyección de ingresos no tributarios propios. 2026 – 2035	101
Gráfico 52. Proyección de ingresos por transferencias. 2026 – 2035	102
Gráfico 53. Proyección de ingresos por recursos de capital. 2026 – 2035.....	103
Gráfico 54. Proyección de gastos de funcionamiento. 2026 – 2035.....	104
Gráfico 55. Proyección de gastos de inversión vigencia fiscal 2026 – 2035	105
Gráfico 56. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2025	117
Gráfico 57. Sentencias primera instancia 2018 a 30 de junio de 2025.....	134
Gráfico 58. Porcentaje de sentencias de primera instancia 2018 a junio 30 de 2025	135
Gráfico 59. Sentencias de segunda instancia 2018 a 30 de junio de 2025	135
Gráfico 60. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018 a 30 de junio de 2025	136
Gráfico 61. Porcentaje sentencias de primera instancia, primer semestre 2025	140
Gráfico 62. Porcentaje sentencias de segunda instancia primer semestre 2025	140

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón.....	118
Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios en suelos de expansión urbana.	118
Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente	121

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, regulado por la Ley 819 de 2003, que contiene las proyecciones de los ingresos y las asignaciones de gastos de las vigencias fiscales 2026 – 2035, el Indicador Superávit Primario y los indicadores de la Ley 358 de 1997; Indicador de Sostenibilidad e Indicador de Solvencia. Lo anterior se encuentra establecido en la normatividad colombiana con el objetivo de propender por la estabilidad financiera, el equilibrio presupuestal y el manejo transparente de los recursos públicos en un horizonte que supera los períodos de gobiernos establecidos constitucionalmente.

13

En este contexto, los objetivos específicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo en el Distrito de Barranquilla son los siguientes:

- Proyectar los ingresos teniendo en cuenta las proyecciones de desarrollo urbano y las proyecciones macroeconómicas en materia fiscal y monetaria en un horizonte de diez vigencias fiscales.
- Lograr coherencia entre las fuentes de financiación proyectadas y los planes de desarrollo para lograr los objetivos planteados en términos de crecimiento económico, desarrollo social y sostenibilidad de las finanzas distritales en el corto y mediano plazo.

La Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (DEIP) presenta, a consideración del Honorable Concejo Distrital y de la comunidad en general, el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2026 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, documentos que se elaboran teniendo en cuenta la tendencia histórica de las rentas, la normatividad nacional y lo contenido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Barranquilla a otro nivel”.

CAPÍTULO I

1. MARCO NORMATIVO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

14

Tabla 1. Normatividad de orden nacional

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 2, 9, 287, 338, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 361 y 364.
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Ley 97 de 1913	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 84 de 1915	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 12 de 1932	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 30 de 1971	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 14 de 1983	Avisos y Tableros / Participación en el Predial
Ley 33 de 1985	Cuotas Partes Pensionales
Ley 57 de 1989	Cofinanciación
Ley 9 de 1989	Compensación Económica
Ley 44 de 1990	Avisos y Tableros
Ley 1 de 1991	Contraprestación portuaria
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Ley 142 de 1993	Aportes Solidarios
Ley 65 de 1993	Inimputables
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 140 de 1994	Publicidad Exterior Visual
Ley 1523 de 1994	Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo / Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 223 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 322 de 1996	Sobretasa Bomberil
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. (Ordenamiento Territorial)
Ley 397 de 1997	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte / Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Contrato de Obras Públicas
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito
Ley 548 de 1999	Contrato de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Fonpet - Sin Situación de Fondo
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 632 de 2000	Aportes Solidarios
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Procultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 643 de 2001	Coljuegos / Excedente del Lotto en Línea / Rifas
Ley 645 de 2001	Estampilla Pro-hospital
Ley 666 de 2001	Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Sobretasa a la Gasolina
Ley 687 de 2001	Estampillas Tercera Edad
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 756 de 2002	Impuesto a Gasoducto
Ley 769 de 2002	Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 812 de 2003	Comparendos de Tránsito
Ley 856 de 2003	Contraprestación portuaria
Ley 1066 de 2006	Cuotas Partes Pensionales
Ley 1106 de 2006	Contrato de Obras Públicas
Ley 111 de 2006	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1259 de 2008	Comparando Ambiental
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los Artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1328 de 2009	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1276 de 2009	Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1383 de 2010	Comparendos de Tránsito
Ley 1393 de 2010	Coljuegos y30% / Impuesto al Cigarrillo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Contrato de Obras Públicas
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1493 de 2011	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. (Derogada por el Art. 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128)
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1537 de 2012	Cofinanciación de la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social
Ley 1575 de 2012	Sobretasa Bomberil
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1943 de 2018	Modificación de Estatuto Tributario Nacional que aumenta los gravámenes al consumo, a las ventas, a la renta y al patrimonio con el propósito de financiar el déficit del presupuesto general.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
Ley 2082 de 2021	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 2132 de 1992	Creación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión social, FIS
Decreto 1525 de 1994	Enfermedades Trasmitida por Vectores
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1283 de 1996	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Decreto 0589 de 1998	Publicidad Exterior Visual
Decreto 696 de 1998	Recursos del Crédito
Decreto 1968 de 2001	Rifas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 0613 de 2011	Publicidad Exterior Visual
Decreto 4144 de 2011	Coljuegos Y Excedente del Lotto en Línea
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 0860 de 2012	Comparando Ambiental
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1080 de 2015	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 58 de 2019	Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019
Decreto 576 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto legislativo 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto número 637 del 6 de mayo de 2020.
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 461 del 22 de marzo de 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 576 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 678 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020
Conpes 3958 de 2019	Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
Conpes 4008 de 2020	Política Nacional de información para la Gestión Financiera Pública.
Conpes 4066 de 2021	Reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2022.
AC 1504 de 1998	Compensación Económica
Acta 54 de 2018	Dividendos Triple A
Circular 00007 de 2015 del Ministerio de la Protección Social	Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Protocolo de Vigilancia en Salud Pública / Lepra / TBC
Circular 069 de 2008	Cuotas Partes Pensionales

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Circular 1 de 2015	Fondo Nacional de Estupefaciente
Resolución 3042 De 2007 del Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 2323 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla.

20

Tabla 2. Normatividad de orden distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 013 de 2004	Estampillas Tercera Edad
Acuerdo 013 de 2015	Estampilla Pro-hospital
Acuerdo 019 de 1997	Bono al Deporte
Acuerdo 019 de 2015	Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Acuerdo 021 de 2004	Valorización 2005
Acuerdo 030 de 2008	Estampilla Pro – Cultura / Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil / Sobretasa a la Gasolina
Acuerdo 0010 de 2008	Valorización 2012
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 007 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0012 de 2019	Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 016 de 2020	Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 010 de 2022	Por el cual se concede una alternativa para el pago de los tributos y sanciones urbanísticas, en el distrito especial industrial y portuario de barranquilla.
Acuerdo 029 de 2022	"Por el cual se regula el pago anticipado del impuesto de delineación urbana para ejecución de obras de infraestructura de carga general sobre los hechos generadores de edificaciones en proyectos urbanos desarrollados en planes parciales, unidades de actuación o de gestión al interior de planes parciales"
Acuerdo 004 de 2023	"Por medio del cual se establece la adopción y emisión de la estampilla pro- hospitales de primer y segundo nivel de atención en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se modifica el Estatuto Tributario Distrital (Decreto 0119 de 2019) y se dictan otras disposiciones."
Acuerdo 006 de 2023	"Por el cual se adecúa y se ajusta el Estatuto Tributario en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"
Decreto 0119 de 2019	Por medio del cual se compila y renombra el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 180 de 2010
Decreto 0209 de 2019	Por el cual se ajusta el plan parcial denominado 'el volador' adoptado mediante el decreto distrital 0212 de 2015 y modificado por el decreto distrital 0837 de 2016.
Decreto 0452 de 2019	"Por el cual se ajustan para el año 2020, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N.º 0180 de 2010 compilado y renombrado por el Decreto N.º 0119 de 2019"
Decreto 0457 de 2020	"Por medio de la cual se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"
Decreto 0368 de 2020	Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
Decreto 0393 de 2020	"Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1 y 2 para la Vigencia 2020 y se suspenden términos de las actuaciones administrativas Tributarias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."
Decreto 0399 de 2020	Por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gasto de Barranquilla, distrito especial, industrial y portuario, vigencia fiscal 2020

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 0404 de 2020	Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 a predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Decreto 0234 de 2021	"Por el cual se reglamenta el numeral 7 del artículo 31 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 119 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2021".
Decreto 0277 de 2021	Por el cual se adopta en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla la reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés, el trámite para aplicar el procedimiento de conciliación contencioso administrativo en materia tributaria, terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, y la aplicación del principio de favorabilidad en la etapa de cobro, contenidos en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la ley 2155 del 2021.
Decreto No. 0287 de 2021	"Por el cual se ajustan para el año 2022, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019."
Decreto No. 0469 de 2022	"Por el cual se ajustan para el año 2023, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019."
Decreto No. 0316 de 2023	Por el cual se ajustan para el año 2024, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto No. 0119 de 2019
Resolución DSH N° 003 de 2020	Por la cual se establece para el año 2021 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delineación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción
Resolución DSH N° 004 de 2020	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones
Resolución DSH No. 001 de 2021	"Por medio de la cual se actualiza la clasificación de actividades económicas para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE por la cual se modifica la Clasificación Industrial Uniforme de las actividades

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	adoptada por Colombia CIIU Rev 4.0 A.C y se dictan otras disposiciones.”
Anexo de la Resolución DSH No. 001 de 2021	“Por medio de la cual se actualiza la clasificación de actividades económicas para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con ocasión a la Resolución 549 del 8 de mayo de 2020 proferida por el DANE por la cual se modifica la Clasificación Industrial Uniforme de las actividades adoptada por Colombia CIIU Rev 4.0 A.C y se dictan otras disposiciones.”
Resolución DSH No. 002 de 2021	“Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones.”
Resolución DSH No. 003 de 2021	“Por la cual se establece para el año 2022 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delineación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción.”
Resolución GGI-DE-RE-N°0011 de 2021	Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
Resolución GGI-DE-RE-N°009 de 2022	“Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla por el año gravable 2022”
Resolución DSH No. 003 de 2022	“Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.”
Resolución DSH No. 004 de 2022	“Por la cual se establece para el año 2023 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	de delineación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción".
Resolución GGI-DE-RE- No. 00011 del 30 de octubre de 2023	Por la cual se establecen los plazos, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar las personas naturales o jurídicas, declarantes, contribuyentes y/o agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla por el año gravable 2023.
Resolución DSH No. 001 de 21 de diciembre de 2023	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.
Resolución DSH No. 002 de 20 de diciembre de 2023	Por la cual se establece para el año 2024 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delineación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción.

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla.

CAPITULO II

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

25

En el segundo trimestre de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,1% frente al mismo período del año anterior. Este resultado evidencia una recuperación sostenida, impulsada principalmente por sectores con alta demanda interna y dinamismo comercial, así como por el fortalecimiento del consumo de los hogares. El buen desempeño del consumo se dio en un contexto favorable, caracterizado por un aumento en las remesas enviadas por colombianos en el exterior, mayores ingresos provenientes de la actividad cafetera y una reducción en la carga financiera de los hogares. Esta fortaleza en el consumo se tradujo también en un aumento considerable de las importaciones.

La actividad económica que tuvo la mayor incidencia en este crecimiento anual fue el conjunto de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; así como alojamiento y servicios de comida. Estos sectores, estrechamente vinculados al consumo, la movilidad y el turismo, mostraron un desempeño positivo, evidenciando una reactivación de la actividad productiva y una mayor confianza por parte de los consumidores y empresarios.

Según las proyecciones más recientes del Banco de la República, se prevé que la economía colombiana mantenga su senda de recuperación durante 2025, estimando un crecimiento del PIB del 2,7% para el año. Se considera que será impulsado principalmente por el buen desempeño económico observado en el primer semestre, donde la demanda interna continúa siendo el principal motor de la actividad. En particular, el consumo de los hogares se mantendría sólido, respaldado por factores como el crecimiento del ingreso disponible y una menor carga financiera. No obstante, el comportamiento de la inversión dependerá en gran medida del nivel de confianza del sector empresarial frente al entorno económico y político.

2.1.1. Comportamiento macroeconómico reciente

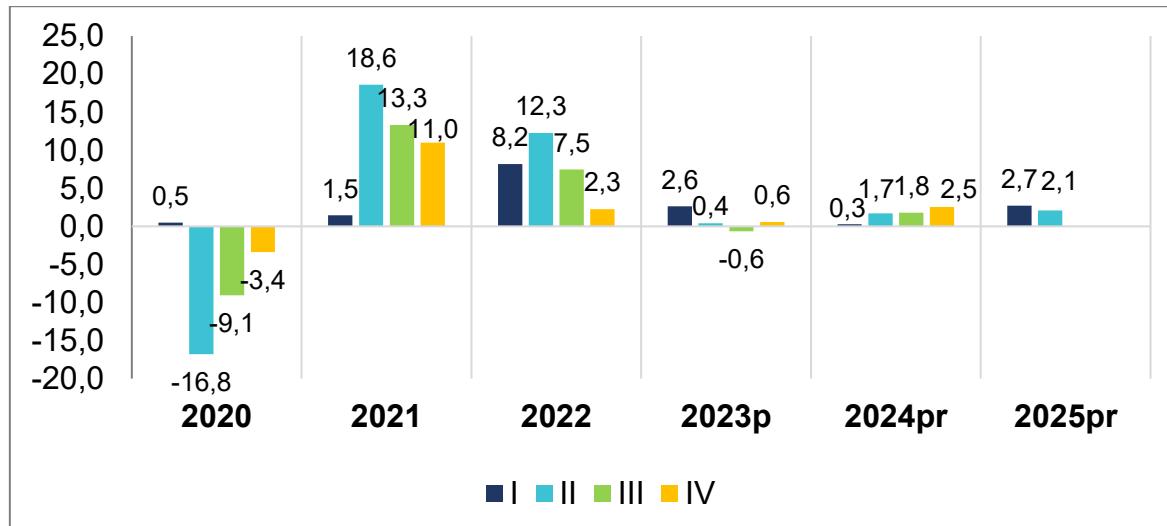
Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 2,1% frente al mismo periodo del año anterior, lo que refleja una recuperación moderada pero constante de la economía nacional. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el dinamismo de tres sectores importantes: el comercio al por mayor y al por menor, que creció un 5,6% y aportó 1,1 puntos porcentuales a la variación anual; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 3,8% y una contribución de 0,4 puntos porcentuales; y la administración pública y defensa, que presentaron un notable crecimiento del 1,8%, sumando 0,3 puntos porcentuales al total.

En el primer semestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento acumulado del 2,4% en comparación con el mismo período del año anterior. Este resultado refleja una recuperación moderada, apoyada principalmente en el buen desempeño de ciertas ramas de actividad económica, como el comercio al por mayor y al por menor, la agricultura, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; reflejando una mayor dinámica del consumo interno, una mejora en la producción agropecuaria y una reactivación gradual del sector cultural y de eventos.

Por otro lado, al realizar la comparación intertrimestral, es decir, primer y segundo trimestre de 2025, sectores como el de explotación de minas y canteras registró una contracción trimestral del 5,1% y el sector de actividades artísticas con -2,4%. Estas caídas contrastan con el buen desempeño de otros sectores y representan desafíos puntuales para lograr una recuperación más balanceada, ya que reflejan limitaciones estructurales y coyunturales que podrían afectar el empleo, la inversión y la competitividad para la economía nacional, especialmente en regiones altamente dependientes de la minería o las actividades artísticas.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual
2020 – 2025**



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto - Tasa de crecimiento anual. Elaboración propia.

p: provisional.

pr: preliminar.

En el caso de Barranquilla y el departamento del Atlántico, este crecimiento nacional ha tenido un efecto multiplicador positivo, dado el peso que tienen los sectores de comercio y servicios en la estructura productiva local. La administración distrital ha aprovechado esta coyuntura implementando políticas de promoción empresarial, incentivos tributarios para la formalización y programas de acompañamiento a emprendedores, lo cual ha permitido que la ciudad supere el promedio nacional en la variación de producción y ventas manufactureras.

La estrategia de competitividad impulsada por la Alcaldía de Barranquilla, enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Barranquilla a otro nivel”, ha sido clave para que la ciudad capitalice el dinamismo de la economía nacional. A través de la articulación con ProBarranquilla y la Cámara de Comercio de Barranquilla se han promovido nuevas inversiones en logística, manufactura y comercio, consolidando a Barranquilla como un centro estratégico en la región Caribe. De esta manera, el crecimiento del PIB no solo se refleja en cifras, sino también en una mayor confianza empresarial y en la generación de empleos de calidad en la ciudad.

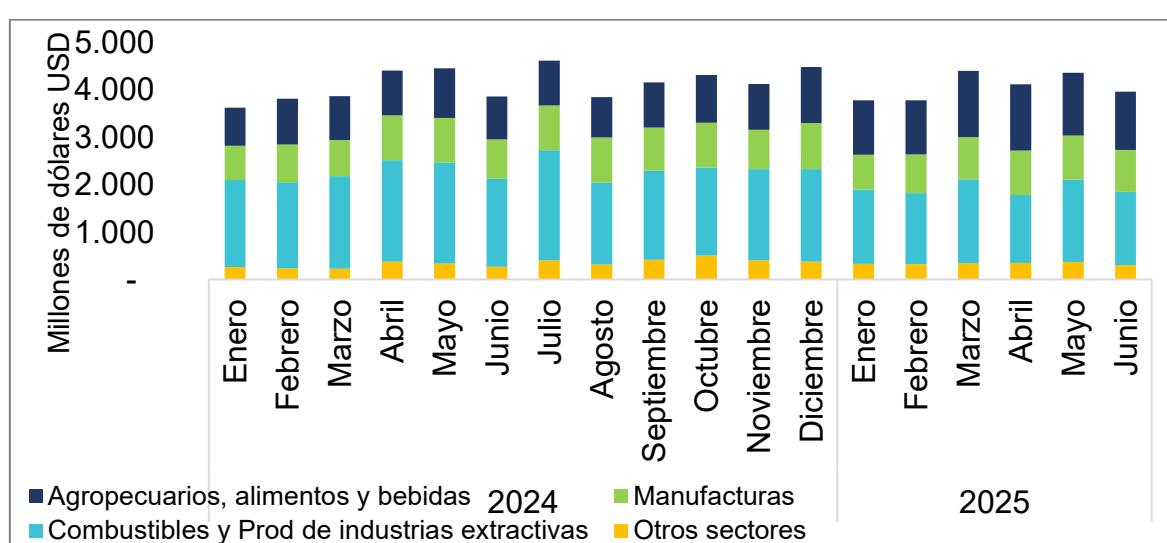
Comercio exterior

En el periodo enero - junio de 2025, las exportaciones colombianas alcanzaron los \$24.392 millones de dólares FOB y registraron un aumento de 1,6% frente al mismo periodo de 2024. El grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas participa en cerca de la mitad del valor vendido con un monto de \$9.545 millones de dólares; los productos agropecuarios, alimentos y bebidas aportaron \$7.627 millones de dólares; y las manufacturas sumaron \$5.202 millones de dólares.

28

Por grupos de producto, en junio de 2025, las ventas externas de Colombia alcanzaron los \$3.959 millones de dólares FOB, lo que implicó un incremento del 2,6% en comparación con el mismo mes de 2024. Este crecimiento estuvo principalmente impulsado por un aumento del 35,6% en las exportaciones del sector de agropecuarios, alimentos y bebidas. En términos de participación, los combustibles y productos de industrias extractivas representaron el 39,0% del valor FOB total de las exportaciones, seguidos por los agropecuarios, alimentos y bebidas con un 31,0%, las manufacturas con un 22,4%, y otros sectores con un 7,6%.

Gráfico 2. Exportaciones de Colombia 2024 - 2025 por principales grupos de producto OMC

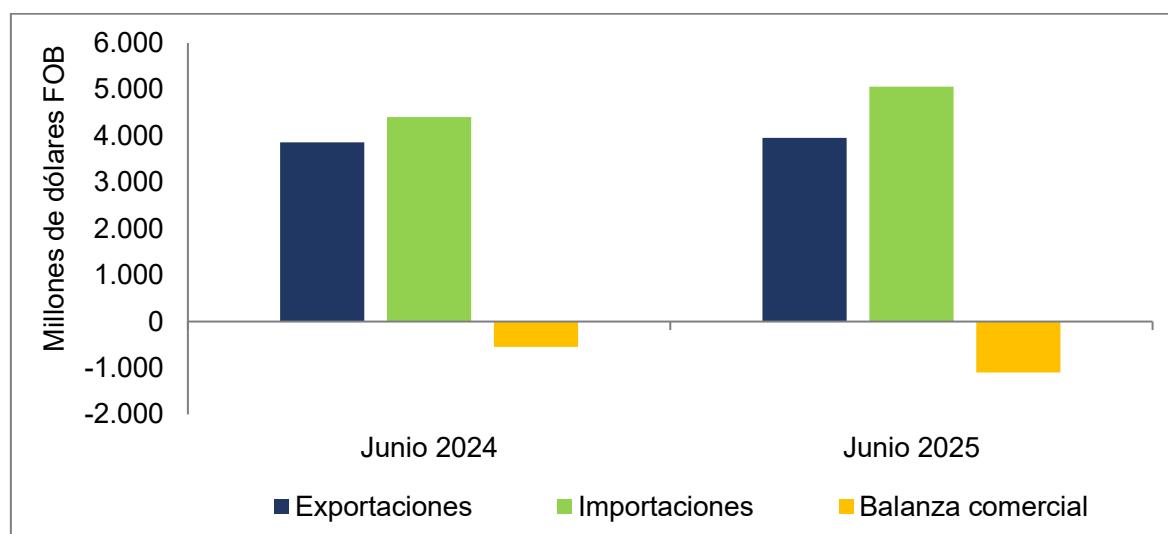


Fuente: DANE, Exportaciones. Elaboración propia

Por otro lado, las importaciones totales alcanzaron los \$5.336 millones de dólares CIF en junio de 2025, lo que implicó un incremento del 14,5% en comparación con el mismo mes de 2024. Este aumento estuvo impulsado por una mayor demanda interna de bienes de consumo y materias primas. Las exportaciones, por su parte, registraron también un incremento del 2,6%.

29

Gráfico 3. Balanza comercial junio 2024 y 2025



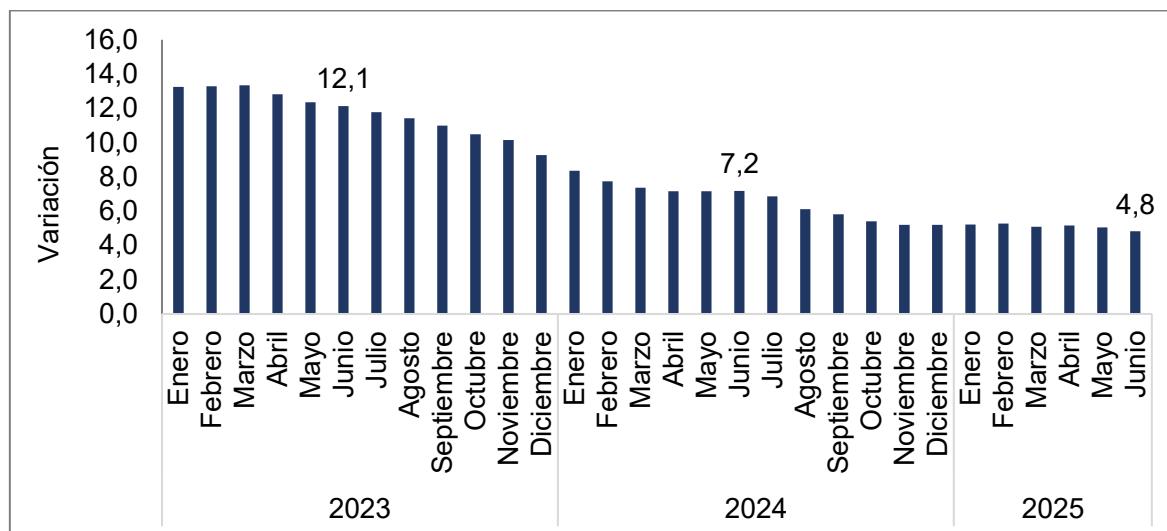
Fuente: DANE, Exportaciones - Importaciones y Balanza comercial. Elaboración propia.

Inflación

En junio de 2025, la inflación anual, medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ubicó en 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%, y que en 2023 que fue de 12,1%; aunque sigue por encima de la meta del Banco de la República (3%). Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; restaurantes y hoteles; y transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,9 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Entre tanto, las divisiones de prendas de vestir y calzado (2,1%), recreación y cultura (1,6%) e información y comunicación (-1,4%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 4. Comportamiento de la variación anual del IPC 2023-2025



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor - IPC. Elaboración propia.

La disminución de la inflación anual de Colombia, comparando el mes de junio de 2025 que fue 4,82% con el mismo mes de 2024 (7,18%), muestra un desarrollo positivo para la economía, puesto que alivia las presiones sobre los consumidores y las empresas, reflejando una moderación en el aumento de los precios que puede estar impulsada por una combinación de factores como el ajuste de políticas monetarias o estabilización de los precios internacionales de bienes. Esta reducción puede fomentar el poder adquisitivo de los hogares, así como estimular la inversión y el crecimiento económico sostenido; al mismo tiempo que se acerca a la meta del 3%.

Este descenso ha favorecido el poder adquisitivo de los hogares barranquilleros, especialmente en rubros como alimentos y transporte, que son determinantes en la canasta de consumo local.

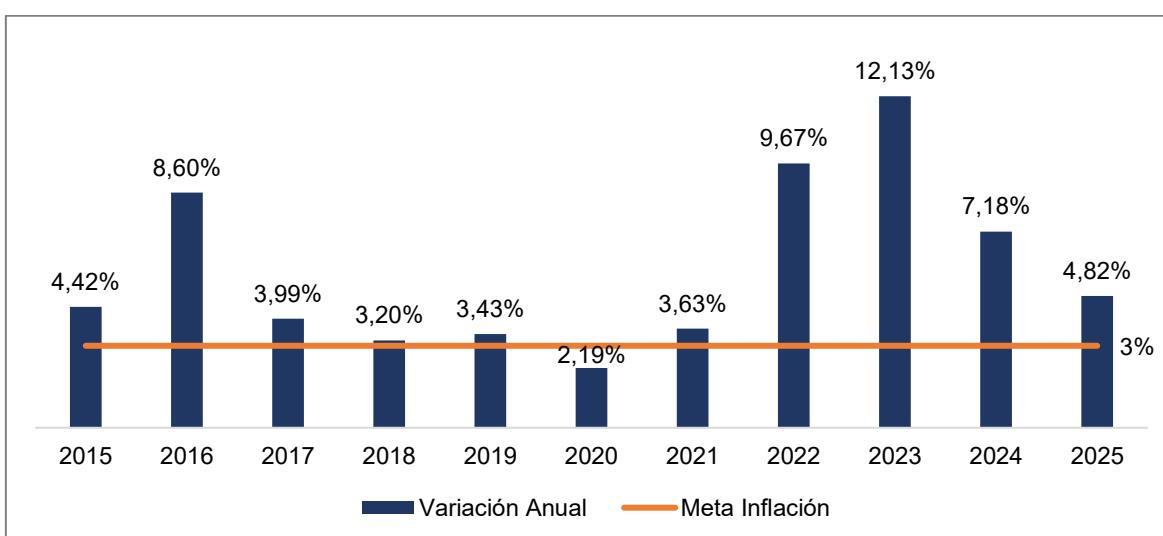
La política monetaria del Banco de la República, que mantuvo su tasa de intervención en 9,25% entre junio y agosto de 2025, ha contribuido a esta estabilidad, generando condiciones más favorables para la inversión y el crédito (Banco de la República, 2025). Sin embargo, el impacto positivo en Barranquilla se explica también por la acción coordinada de la Alcaldía Distrital. A través de programas de subsidios focalizados en alimentación y transporte (fortalecimiento de comedores comunitarios y subsidios de transporte dirigidos a estudiantes y población vulnerable en el sistema Transmetro), así como el acompañamiento a

pequeños comerciantes, la administración local ha mitigado el impacto de la inflación en los sectores más vulnerables de la población.

La estabilización de precios también ha fortalecido el dinamismo del comercio minorista en la ciudad. Las ferias impulsadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y los programas de apoyo a microempresarios han permitido sostener el consumo local y mejorar la confianza del consumidor. Esto demuestra que las políticas distritales no solo acompañan las tendencias macroeconómicas nacionales, sino que generan un impacto tangible en la vida cotidiana de los ciudadanos.

31

Gráfico 5. Inflación anual al mes de diciembre, 2015-2025



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor. Elaboración propia.

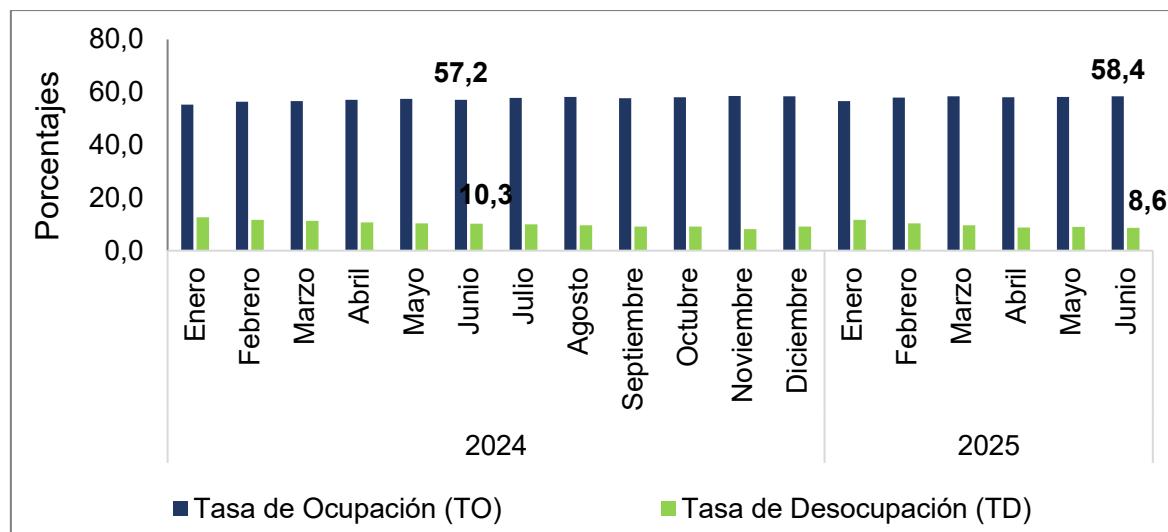
Nota: la cifra de 2025 corresponde a la inflación anual observada en junio, no al cierre del año.

Mercado laboral

En el análisis de la situación laboral en Colombia correspondiente a junio de 2025, se evidencian señales positivas en el mercado de trabajo, reflejadas en una mejora tanto en la tasa de ocupación como en la de desempleo. La tasa de ocupación pasó del 57,2% al 58,4%, lo que indica que una mayor proporción de la población en edad laboral logró integrarse al mercado laboral. Este avance sugiere una recuperación en la capacidad del país para generar empleo. Paralelamente, la tasa

de desempleo mostró una reducción, descendiendo del 10,3% al 8,6%, lo que indica una menor cantidad de personas sin empleo.

Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) y Tasa de ocupación (TO) 2024-2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Elaboración propia.

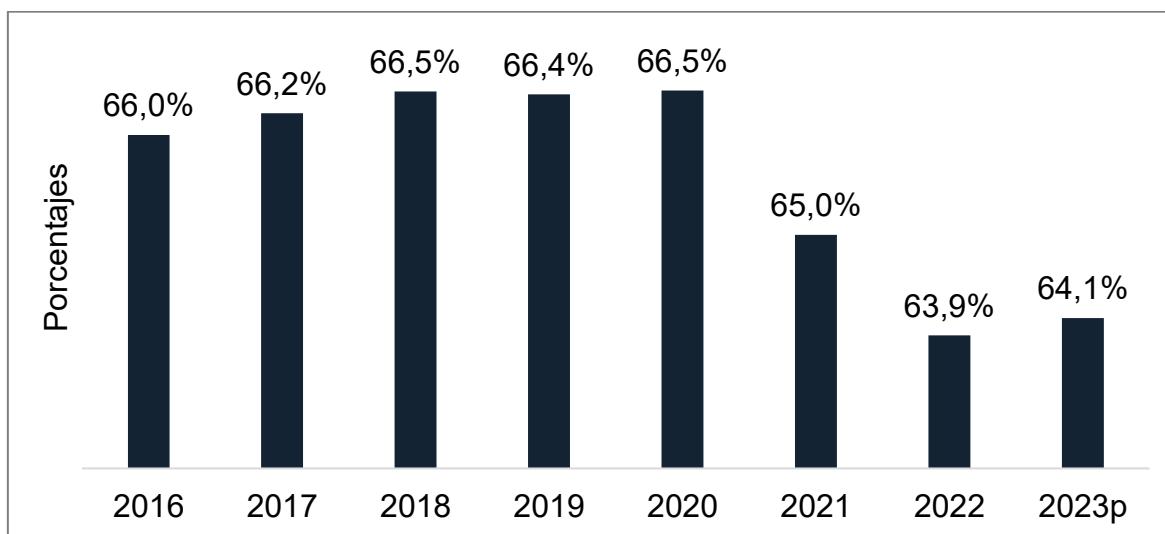
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA

2.2.1. Comportamiento macroeconómico

Valor agregado

El crecimiento económico de la ciudad se ha visto reflejado en el aporte del valor agregado al del total del departamento del Atlántico, pasando de contribuir \$23,1 billones de pesos en 2016 a \$40,7 billones de pesos en 2023, de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE. El peso relativo municipal mostró un incremento al pasar del 63,9 % en 2022 al 64,1% en 2023. Cabe destacar que en 2022 este indicador había registrado una disminución.

Gráfico 7. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB del Atlántico



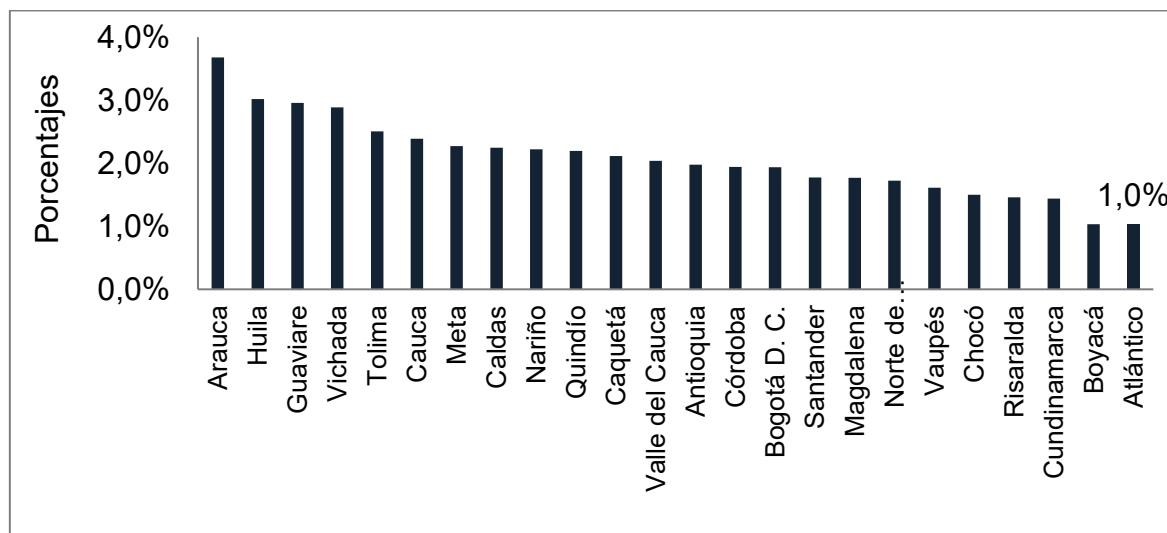
P: cifra provisional

Fuente: DANE, Valor agregado por municipio: serie 2011-2022 provisional. Elaboración propia.

En 2024, la región Caribe reportó un Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes de \$258 billones de pesos, lo que representa el 15,1% del total de la economía nacional. Esta región está compuesta por varios departamentos, siendo el Atlántico el de mayor peso económico con una participación del 29,8% dentro del PIB regional, seguido por Bolívar con el 23,7%, Cesar con el 12,1%, Córdoba con el 12,0%, Magdalena con el 9,3%, La Guajira con el 6,8%, Sucre con el 5,3% y, finalmente, el archipiélago de San Andrés, con el 1,0%.

A nivel nacional, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca continúan liderando el desempeño económico del país, al concentrar aproximadamente la mitad del PIB colombiano. Al incluir a los siguientes tres departamentos con mayor aporte — Santander, Cundinamarca y Atlántico —, estas representan el 67,1% del total. Esta concentración territorial refleja las marcadas diferencias en desarrollo económico entre las regiones, donde áreas con mayor industrialización, infraestructura y servicios avanzados continúan liderando el crecimiento y la participación en la economía del país.

Gráfico 8. Variación real del PIB departamental 2024

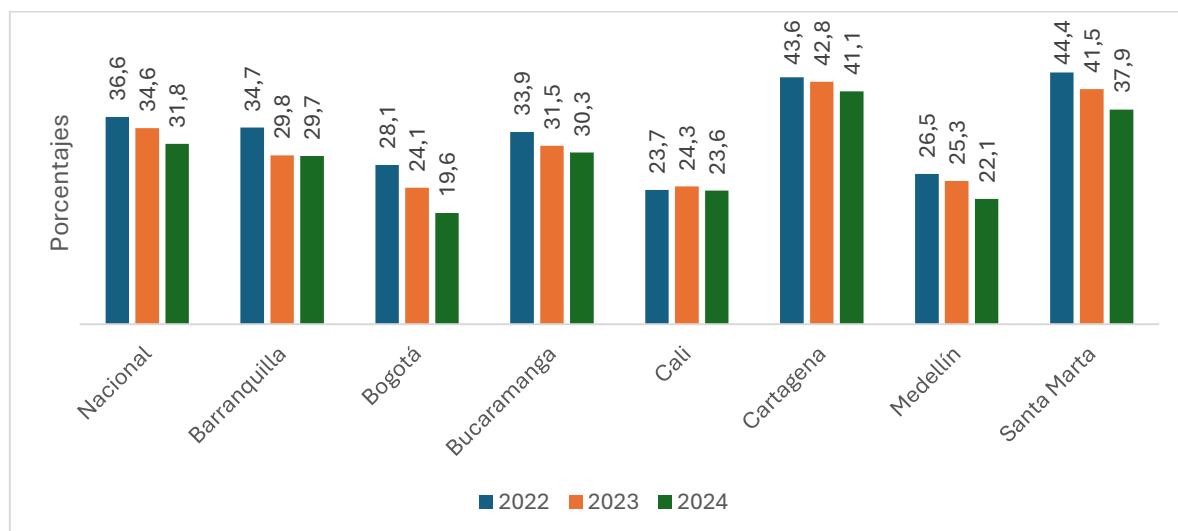


Fuente: DANE, Cuentas nacionales. Elaboración propia

Pobreza

En 2024, se pueden observar los avances en superación de la pobreza monetaria en comparación a 2022. Según los datos, Barranquilla presentó una reducción en la pobreza monetaria de 5,0 p.p respecto a 2022 con una incidencia de 29,7%, teniendo una menor incidencia de pobreza que el dato nacional (31,8%), a Cartagena (41,1%), Santa Marta (37,9%) y Bucaramanga (30,3%).

Gráfico 9. Incidencia de pobreza monetaria – Ciudades Capitales



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

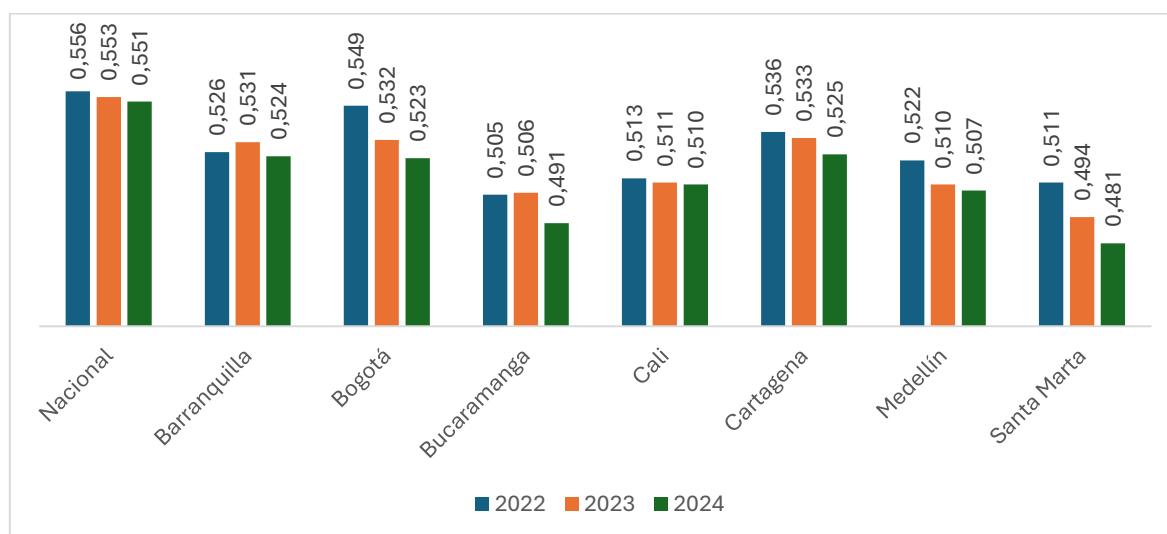
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

El coeficiente de Gini de 0,524 a cierre de 2024 ubica al Distrito de Barranquilla por debajo del registro nacional (0,551) indicando menor desigualdad. Esta cifra refleja avances en materia de equidad y una distribución del ingreso relativamente más equilibrada en comparación con otras ciudades capitales, como Cartagena. Esta mejora podría estar asociada a una combinación de factores, entre ellos, políticas públicas locales orientadas a la reducción de la pobreza y la informalidad, programas de generación de empleo inclusivo y fortalecimiento de redes de protección social.

35

Barranquilla ha trazado una estrategia clara y efectiva para el fomento del empleo y el emprendimiento de la población de más difícil colocación. A través del Centro de Oportunidades se acerca la oferta de empleo y las oportunidades de emprendimiento a las poblaciones vulnerables como migrantes, población en pobreza y pobreza extrema, víctimas del conflicto armado y población en situación de discapacidad.

Gráfico 10. Coeficiente de Gini



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021 - 2024). Elaboración propia

Estos resultados positivos son el resultado de las condiciones macroeconómicas nacionales, una política de inversión integral de la Administración Distrital y trabajo en equipo en coordinación con el sector empresarial. La Alcaldía de Barranquilla ha fortalecido políticas sociales en diferentes frentes: el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la ampliación de comedores comunitarios y los subsidios de

transporte escolar y de tarifa diferencial en el sistema Transmetro, que reducen la presión del gasto de los hogares más vulnerables (Alcaldía de Barranquilla, 2024).

En conclusión, la mejora en los indicadores de pobreza y desigualdad en Barranquilla es resultado de un modelo de gestión social integral, que combina transferencias monetarias, subsidios focalizados y políticas activas de empleo e inclusión. Gracias a ello, la ciudad no solo presenta mejores estadísticas, sino también un impacto tangible en la vida de sus habitantes, consolidando avances en equidad y bienestar ciudadano.

36

Mercado laboral

En el Área Metropolitana de Barranquilla (Barranquilla A.M.) se observa una disminución en la tasa de desempleo para el trimestre junio - agosto de 2025; la tasa de ocupación alcanzó el 57,3%, lo que representó un incremento neto de 5.300 personas ocupadas frente al mismo periodo de 2024. En materia de desempleo, la ciudad logró consolidarse en un solo dígito, pasando de 11,0% a 9,1%, con una reducción de 13.300 personas desocupadas, reflejando un avance sustancial en la dinámica laboral. De igual manera, la informalidad se ubicó en 54,0%, una disminución de -2,6 puntos porcentuales frente al 56,6% del mismo trimestre del año anterior, posicionando a Barranquilla por debajo del promedio nacional (55,2%). Esta caída en la informalidad se destaca como una de las más significativas a nivel nacional, solo superada por Florencia (-3,0 p.p.) y Cali A.M. (-2,8 p.p.), lo que consolida a la ciudad como un referente en mejora de las condiciones del empleo formal.

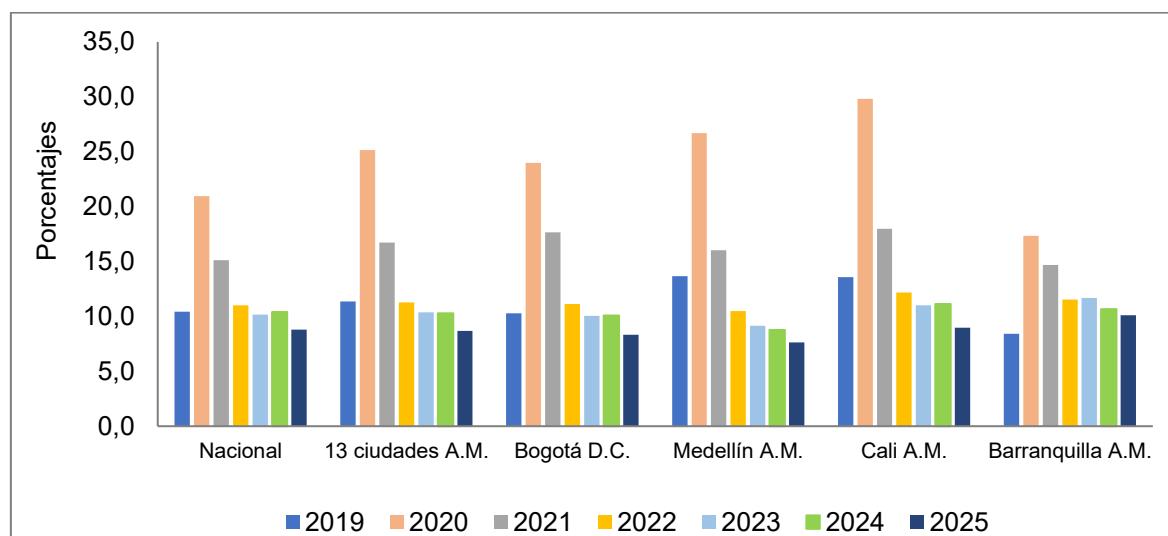
La gestión distrital ha jugado un papel determinante en la absorción laboral. A través del Centro de Oportunidades para el Empleo y el Emprendimiento de Barranquilla y los programas de capacitación impulsados en asocio con el SENA, se han facilitado procesos de intermediación laboral y formación técnica en áreas de alta demanda como logística portuaria, metalmecánica y servicios empresariales. Esto ha permitido reducir las brechas de empleabilidad en jóvenes y mujeres, dos de los grupos más vulnerables en el mercado de trabajo.

Asimismo, el Programa de Apoyo al Emprendimiento y la Economía Popular, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico, ha promovido la formalización de microempresas y el acceso a microcréditos, lo que ha generado empleos de calidad en sectores de servicios, gastronomía y comercio minorista. Estas iniciativas se complementan con incentivos tributarios locales que han favorecido la formalización laboral en pequeñas y medianas empresas.

37

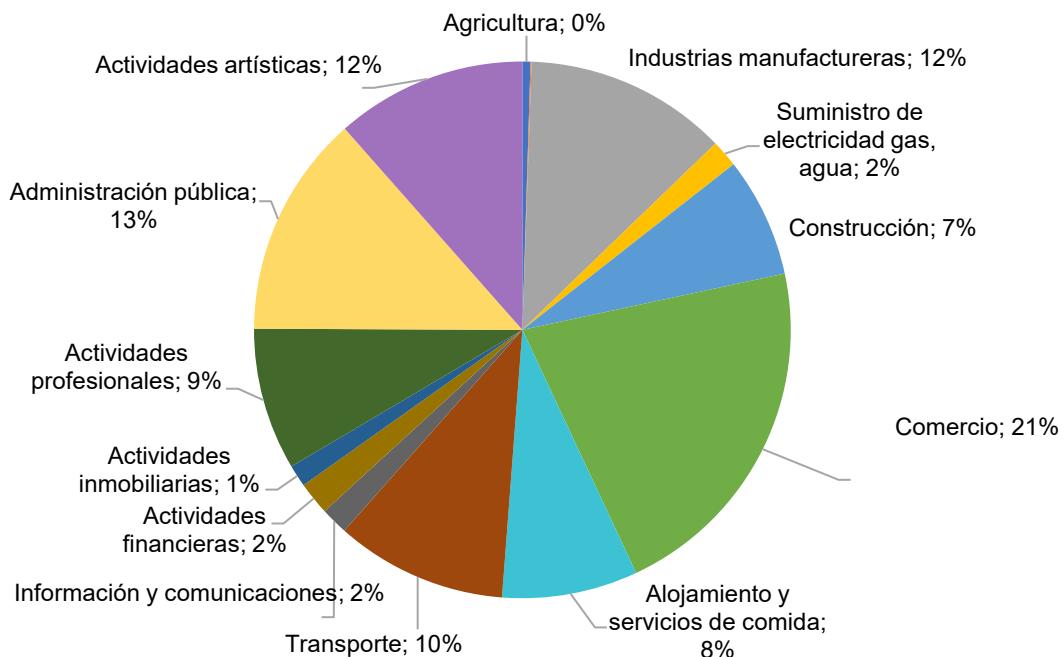
De esta manera, aunque la tasa de desempleo en Barranquilla se mantiene levemente por encima del promedio nacional, la ciudad avanza en consolidar un mercado laboral más inclusivo y dinámico. El compromiso de la alcaldía con la formación para el trabajo, la intermediación laboral y el apoyo a emprendedores ha permitido no solo sostener los niveles de ocupación, sino también mejorar la calidad de los empleos creados.

Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades, trimestre móvil abril-junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares- GEIH. Elaboración propia.

Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla A.M. abril - junio, 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares- GEIH. Elaboración propia.

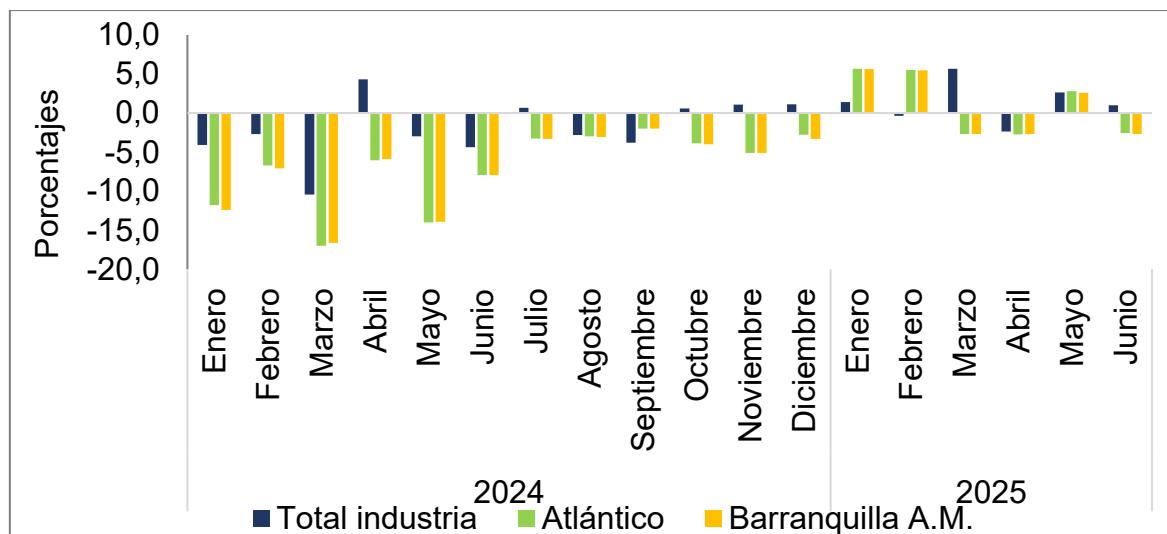
Ventas reales y empleo de la industria manufacturera y construcción

En junio de 2025, el sector manufacturero en Colombia presentó una variación positiva en sus ventas reales, con un aumento del 1,0% a nivel nacional, lo que refleja una ligera expansión en la actividad de la industria. En el Atlántico y Barranquilla A.M., la variación de las ventas del sector manufacturero fue negativa, registrando variaciones de -2,6% y -2,7% respectivamente. Estos resultados indican un leve retroceso en la actividad industrial local, que puede ser estacional o estar asociado a una menor demanda regional, dificultades logísticas, menor dinamismo en sectores o ajustes en la estructura productiva local.

La caída también podría reflejar mayores costos de producción o una menor competitividad frente a otras regiones. Esta situación plantea desafíos para la recuperación del sector manufacturero en la región Caribe, especialmente en términos de productividad, innovación y fortalecimiento del mercado interno. Sin embargo, el sector industrial en la ciudad presenta otros indicadores

complementarios que muestran resultados muy positivos y un dinamismo que permite ser optimistas, como se podrá ver más adelante.

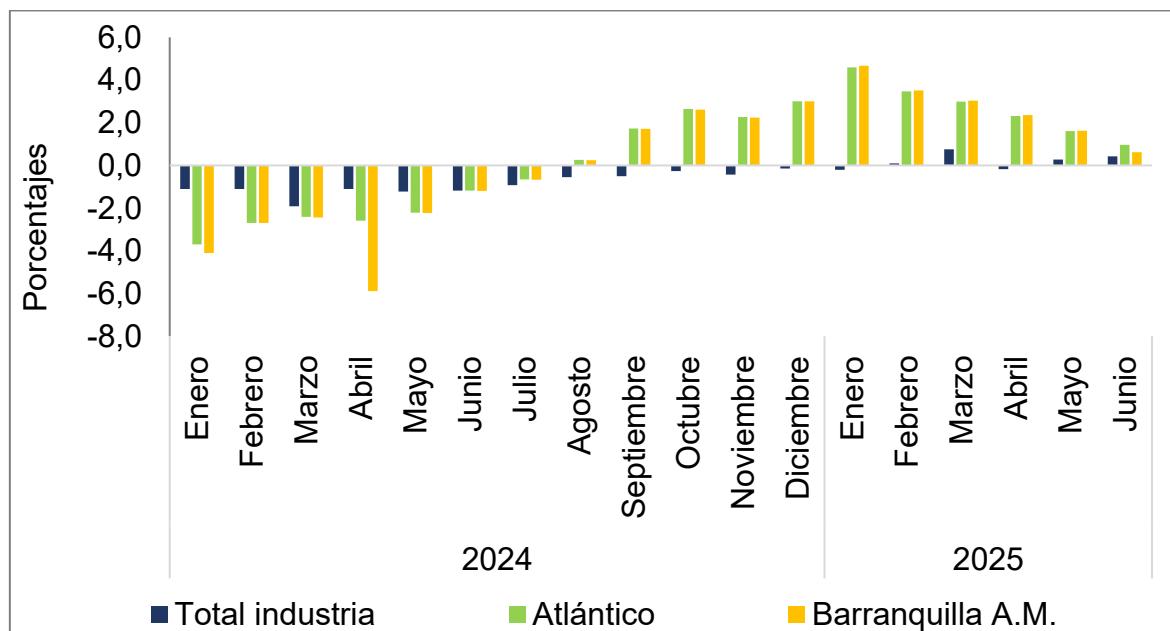
Gráfico 13. Variación de las ventas reales del sector manufacturero



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET. Elaboración propia.

Por otro lado, en junio de 2025, el empleo industrial para el Atlántico y Barranquilla A.M. continúa en terreno positivo. Las variaciones del empleo manufacturero para el Atlántico y Barranquilla A.M. se estimaron en 1,0% y 0,1%, reflejando dinamismo en la contratación en esta región. Este comportamiento puede estar asociado a una mejora en las expectativas empresariales, la necesidad de reforzar la producción frente a una demanda creciente o, incluso, a iniciativas locales de apoyo al sector. No obstante, se debe observar si esta tendencia se sigue manteniendo en los próximos meses, puesto que su sostenibilidad depende de variables como la estabilidad macroeconómica o el comportamiento del consumo interno y externo.

Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera



Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET. Elaboración propia.

Se resalta que, al analizar la variación año corrido a junio de 2025, Barranquilla fue una de las ciudades donde se mejoró el indicador manufacturero de producción real (2,0%), la variación en las ventas reales (2,0%) y el empleo (3,9%). Estas cifras están muy por encima del promedio nacional del sector, donde la variación total del empleo fue del 0,1%, del 1,3% en ventas y del 1,2% en producción, lo que evidencia una dinámica manufacturera local más sólida y resiliente frente al contexto nacional.

Tabla 3. Variación año corrido (%) del valor de la producción, ventas, y empleo en la industria, según ciudad. Enero-junio 2025

Ciudad	Producción real	Ventas reales	Empleo Total
Total Industria	1,2	1,3	0,1
Medellín	4,0	4,4	-1,9
Bogotá, D.C	1,3	-1,2	-0,7
Santiago de Cali	-7,1	-4,2	-4,8
Yumbo	1,0	1,8	0,2
Bucaramanga	-0,5	2,5	-0,2
Cartagena de Indias	-2,3	-4,3	1,1
Barranquilla	2,0	2,0	3,9

Ciudad	Producción real	Ventas reales	Empleo Total
Manizales	8,2	8,8	1,4
Pereira	1,7	0,0	-7,4
Resto del país	1,7	2,3	1,1

Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET. Elaboración propia.

41

En 2025 Barranquilla consolidó un desempeño industrial superior al promedio nacional. Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), la ciudad reportó un aumento año corrido de 2,0% en la producción, 2,0% en ventas y 3,9% en empleo industrial, frente a variaciones nacionales de 1,2%, 1,3% y 0,1%, respectivamente (DANE, 2025e). Estos resultados ratifican la resiliencia del aparato productivo local en un entorno económico nacional de crecimiento moderado.

La gestión distrital ha sido clave en este comportamiento. La Alcaldía de Barranquilla, a través de su estrategia de competitividad e innovación, ha fortalecido clústeres industriales en sectores como metalmecánica, logística portuaria y agroindustria, promoviendo encadenamientos productivos con pequeñas y medianas empresas. A esto se suman los programas de apoyo en innovación y adopción tecnológica, que han facilitado la modernización de procesos productivos y el acceso a nuevos mercados.

Un factor adicional ha sido la inversión en infraestructura urbana y de conectividad, especialmente en corredores logísticos y zonas industriales, que han mejorado la competitividad del sector manufacturero. Estas inversiones han reducido costos de transporte, ampliado la capacidad de exportación y fomentado la atracción de inversión nacional y extranjera.

En síntesis, el desempeño industrial de Barranquilla no solo refleja tendencias macroeconómicas favorables, sino también el resultado de políticas locales consistentes que han creado un entorno propicio para la producción y la generación de empleo formal.

Comercio

En junio de 2025, el índice de ventas reales del comercio minorista del departamento del Atlántico alcanzó los 126,5, lo que representa un aumento significativo respecto al mismo mes del año anterior, cuando se ubicó en 112,5. Este incremento en el índice sugiere una mejora en el comportamiento del comercio en la región, reflejando un repunte en la demanda de productos y una posible recuperación del consumo en la zona.

42

El crecimiento puede estar asociado a diversos factores, como un aumento en el poder adquisitivo de los consumidores, la estabilidad económica local o la implementación de estrategias comerciales efectivas por parte de los minoristas. Este resultado positivo también podría estar relacionado con el dinamismo de sectores relevantes en la economía del Atlántico, como el turismo, la construcción o las exportaciones, que favorecen el desarrollo del comercio minorista en la región. La Alcaldía de Barranquilla ha desempeñado un rol determinante en este dinamismo. A través de la estrategia de reactivación económica local se han desarrollado ferias comerciales en barrios y centros poblados, campañas de apoyo al consumo interno y programas de acompañamiento a microempresas y emprendedores. Estas medidas han fortalecido la base empresarial local y contribuido a aumentar el nivel de formalización en el comercio.

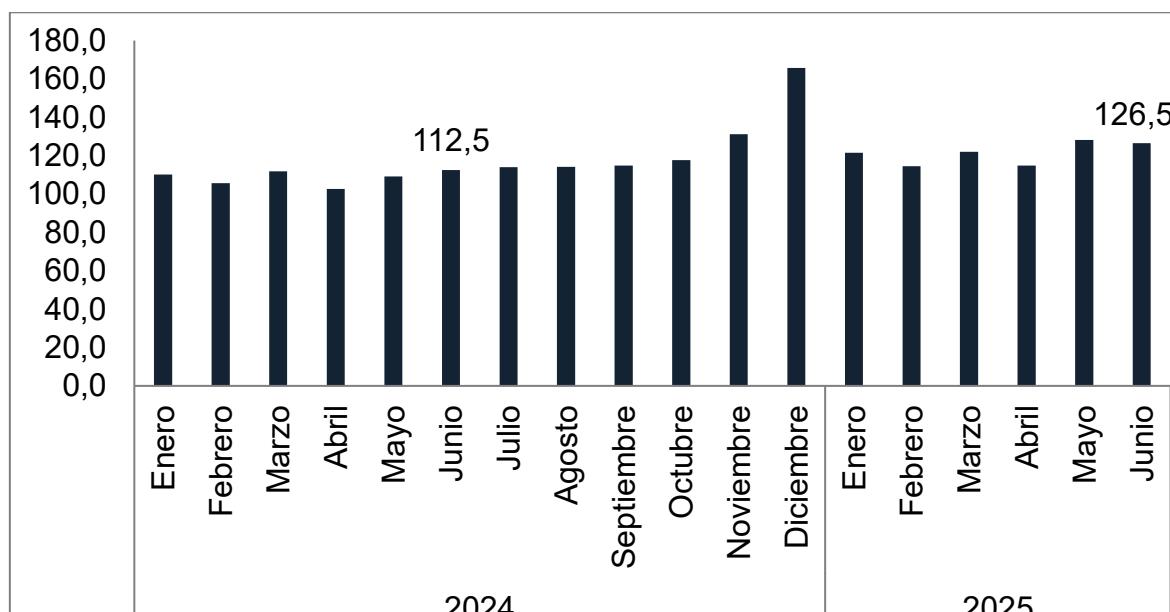
En el sector de servicios, especialmente gastronomía, turismo y entretenimiento, la promoción cultural y de eventos por parte del Distrito ha incrementado la actividad comercial en zonas estratégicas como el Centro Histórico, el Gran Malecón y los corredores turísticos. Esto ha permitido diversificar la oferta comercial y atraer mayor inversión privada en el sector. El turismo de eventos y espectáculos y la promoción de lugares turísticos de interés nacional e internacional como el Ecoparque Ciénaga de Mallorquín y la Playa de Puerto Mocho, liderados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, sin duda han ayudado a jalonar estos buenos resultados para el comercio.

En conclusión, el dinamismo del comercio minorista en Barranquilla es el resultado de una combinación de factores macroeconómicos y de políticas públicas locales,

que han sostenido la demanda interna, fomentado la formalización y consolidado la confianza de los empresarios.

Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2024 – 2025

43



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio. Elaboración propia.

2.2.2. Economía con vocación exportadora, resiliente y positiva a pesar de contexto de desaceleración

La economía de Barranquilla mantiene un índice de confianza del consumidor positivo de 1,4% en junio de 2025; sin embargo, desmejoró respecto al mismo periodo del año anterior que fue de 5,9%. Esta caída en el optimismo de los consumidores podría estar asociada a factores como el aumento en el costo de vida, la percepción de incertidumbre económica o una menor expectativa frente a la situación financiera del hogar y del país en general. A pesar de mantenerse en terreno positivo —lo que indica que los consumidores aún muestran una leve inclinación hacia decisiones de gasto o inversión—, la reducción del indicador sugiere un deterioro en la percepción del entorno económico. Este comportamiento puede impactar la dinámica del comercio, la demanda de bienes durables y la inversión de los hogares en servicios. Por ello, se debe monitorear la evolución de este indicador en los próximos trimestres, así como fortalecer políticas que mejoren

la confianza, como la estabilidad del empleo, el control de la inflación y el apoyo al poder adquisitivo de la población.

El índice de producción real de la ciudad también ha mostrado resultados sólidos, alcanzando 129,8 en el periodo más reciente. Este valor evidencia un buen desempeño del sector productivo en términos de volumen de producción y puede estar vinculado a una mayor demanda tanto interna como externa y a una mejora en los niveles de capacidad instalada utilizada por parte de las empresas locales. Además, este crecimiento en el índice de producción real sugiere una mayor eficiencia operativa y una recuperación sostenida del sector industrial en Barranquilla, lo cual es relevante no solo para la generación de empleo y valor agregado, sino también para fortalecer la competitividad regional. Mantener esta tendencia dependerá, entre otros factores, del acceso a insumos a precios competitivos, la estabilidad de la demanda y el entorno macroeconómico favorable para la inversión productiva.

44

En 2025, la política monetaria en Colombia mantiene una senda de reducción gradual en las tasas de interés, pasando del 13,25% en marzo de 2023 al 9,25% en agosto de 2025. Esta disminución obedece al objetivo de impulsar la reactivación económica tras un periodo de endurecimiento monetario, aplicado previamente para contener la inflación y estabilizar los precios. Con esta estrategia, el Banco de la República busca dinamizar la economía incentivando el consumo de los hogares y la inversión empresarial, a través de condiciones crediticias más favorables. Esta orientación expansiva de la política monetaria tiene efectos transversales en distintos sectores, facilitando la ejecución de proyectos productivos, el acceso al financiamiento y el fortalecimiento de la demanda interna.

En este contexto macroeconómico, Barranquilla se ha beneficiado de un entorno más propicio para el crecimiento, reflejado en la recuperación de su producción manufacturera, el aumento en las ventas minoristas y una mejora en los niveles de empleo industrial. Si bien persisten desafíos, como una tasa de desempleo aún por encima del promedio nacional, los indicadores actuales muestran que la ciudad está consolidando su posición como un centro económico dinámico en la región Caribe. Las condiciones monetarias más favorables pueden seguir potenciando la inversión

local, el desarrollo empresarial y la inclusión productiva, contribuyendo a una recuperación más equilibrada y sostenible en el mediano plazo.

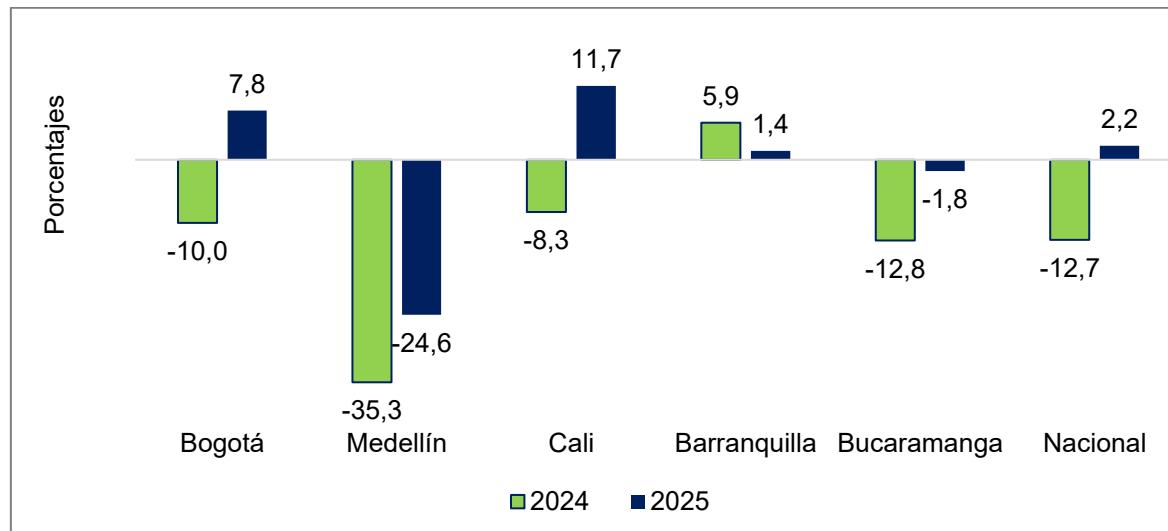
A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores líderes a corte del primer semestre de 2025, que sirven como termómetro del ritmo de la economía de la ciudad.

45

Índice de confianza al consumidor

A junio de 2025 la economía de Barranquilla mantiene un índice de confianza del consumidor positivo de 1,4%; sin embargo, desmejoró respecto al mismo periodo del año anterior que fue de 5,9%, convirtiéndose en la tercera ciudad con mayor balance positivo entre las principales ciudades. Este aumento refleja una percepción positiva de los consumidores sobre la situación económica y sus expectativas.

Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades junio 2024 - 2025



Fuente: Fedesarrollo, Encuesta de Opinión del Consumidor. Elaboración propia.

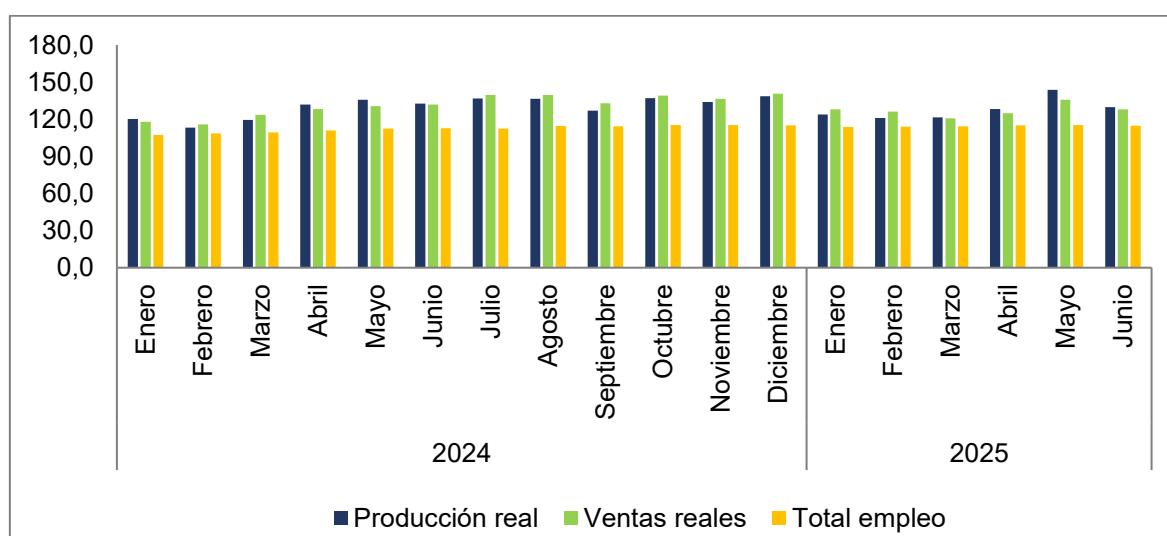
Industria

A junio de 2025, Barranquilla presentó unos índices de Producción Real (129,8), Ventas reales (127,9) y Empleo (114,8) que reflejan un desempeño sólido del sector industrial en la ciudad, especialmente en términos de generación de empleo, lo que

muestra un aumento respecto al mismo mes del año anterior. El crecimiento del empleo sugiere una recuperación más profunda y sostenida del tejido productivo local, respaldada por una mayor demanda, estabilidad operativa de las empresas y posiblemente nuevas inversiones en capacidades industriales. Además, los resultados en ventas reales indican una mayor colocación de productos en el mercado, mientras que el incremento en la producción real sugiere un uso más eficiente de la capacidad instalada. En conjunto, estos indicadores posicionan a Barranquilla como un eje industrial competitivo dentro del Caribe colombiano, con potencial para seguir atrayendo inversión y fortaleciendo su base productiva.

46

Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera 2024 - 2025



Fuente: DANE - EMMET. Elaboración propia.

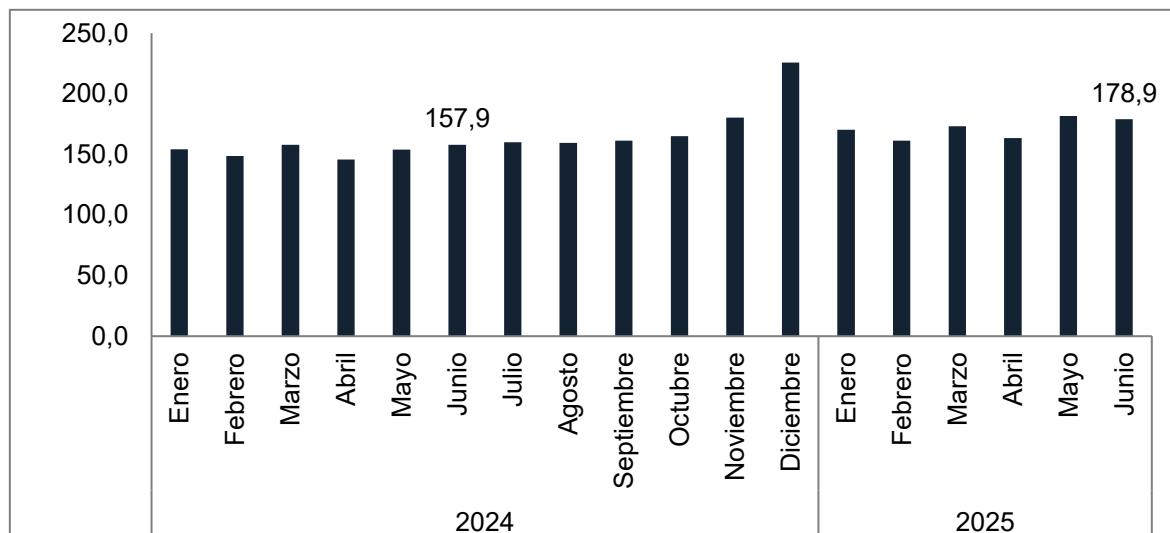
Comercio

En junio de 2025, el índice de ventas minoristas nominales del departamento del Atlántico se situó en 178,9 lo que representa un aumento respecto al mismo mes de 2024, cuando alcanzó los 157,9. Este refleja un crecimiento en la actividad comercial del departamento, sugiriendo una mejora en el consumo y una mayor disposición de los consumidores a realizar compras. Asimismo, puede ser un indicador de recuperación económica de la región, ya que el comercio minorista es un reflejo directo de la demanda interna de bienes y servicios. Este incremento en las ventas minoristas podría estar relacionado con varios factores, como un

aumento en el poder adquisitivo de los consumidores, el impacto positivo de políticas monetarias expansivas que han facilitado el acceso al crédito y una mayor confianza del consumidor.

Gráfico 18. Índice de ventas minoristas nominales en el departamento del Atlántico a junio de 2025

47



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio. Elaboración propia.

Exportaciones

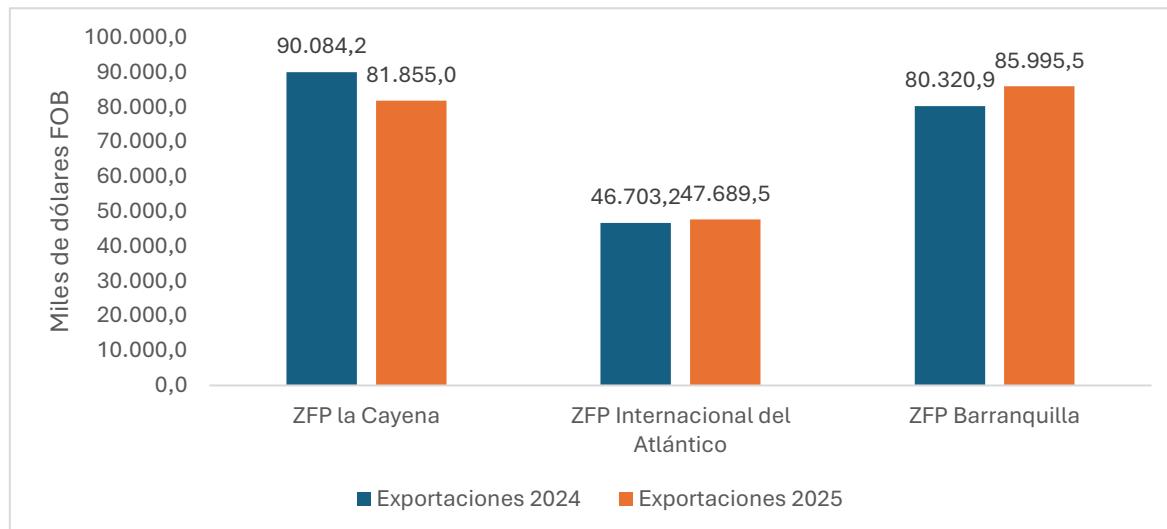
Entre enero y junio de 2025, las exportaciones de la zona franca de Barranquilla y la internacional del Atlántico experimentaron un crecimiento del 7% y 82% respectivamente, en comparación con el mismo periodo de 2024. La zona franca La Cayena disminuyó en 9%. Las zonas francas juegan un papel crucial en la estrategia de diversificación y competitividad de la región, ya que ofrecen beneficios fiscales y aduaneros que atraen a empresas de diversos sectores, como la manufactura, la agroindustria y la tecnología, para que operen y exporten desde allí.

La disminución de las exportaciones en las zonas francas representa una señal de alerta para la economía regional, ya que estas plataformas representan atracción de inversión y generación de empleo. Esta contracción podría estar reflejando una menor demanda externa, dificultades logísticas o pérdida de competitividad frente a otras zonas francas del país o del exterior. El desempeño negativo en las zonas

puede tener efectos adversos en la balanza comercial regional, la utilización de la capacidad instalada y la generación de divisas. Además, podría limitar el impacto positivo que tradicionalmente tienen las zonas francas en la dinamización del tejido empresarial y en el posicionamiento de Barranquilla y el Atlántico como polos estratégicos de exportación.

48

Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla, enero – junio 2025



Fuente: DANE, Zonas Francas. Elaboración propia.

La Alcaldía Distrital ha complementado este entorno mediante políticas de competitividad orientadas a fortalecer la vocación exportadora de la ciudad. A través de la articulación con la Cámara de Comercio de Barranquilla y ProBarranquilla, se han impulsado ruedas de negocios, ferias internacionales y programas de acompañamiento a empresas exportadoras. Estas iniciativas han permitido que más micro y pequeñas empresas accedan a los mercados externos, diversificando la canasta exportadora y reduciendo la dependencia de productos primarios.

Un factor determinante ha sido la inversión en infraestructura, logística y conectividad, incluyendo la modernización de vías de acceso al puerto, mejoras en zonas industriales y proyectos estratégicos como la recuperación del canal de acceso al Puerto de Barranquilla. Estas intervenciones han reducido costos de

transporte y tiempos de operación, mejorando la competitividad del comercio exterior local frente a otros puertos del Caribe colombiano.

CAPÍTULO III

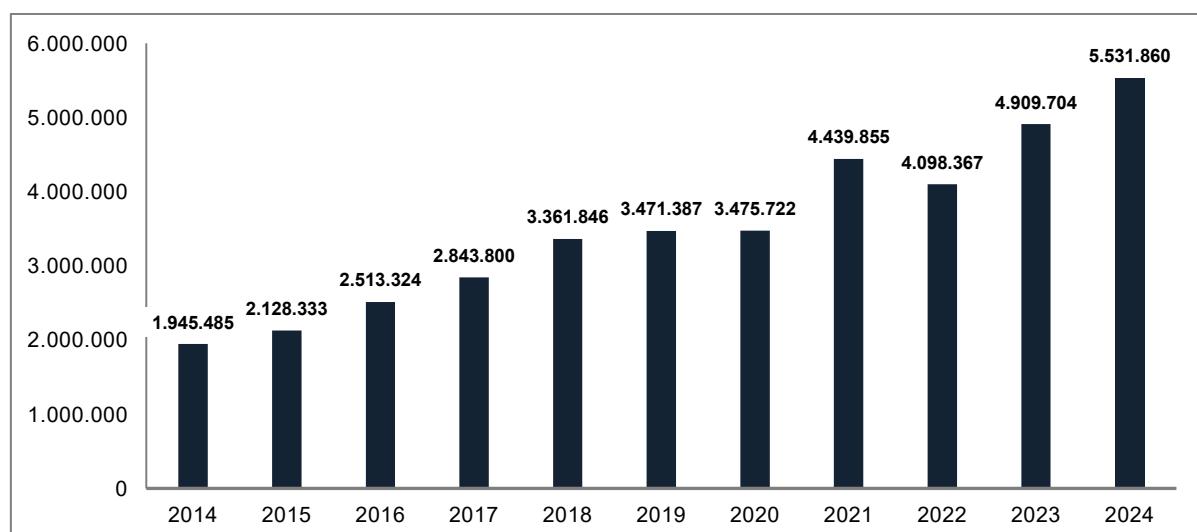
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2024, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

50

El siguiente gráfico registra el recaudo de los ingresos totales para el período 2014 - 2024, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 11,5%.

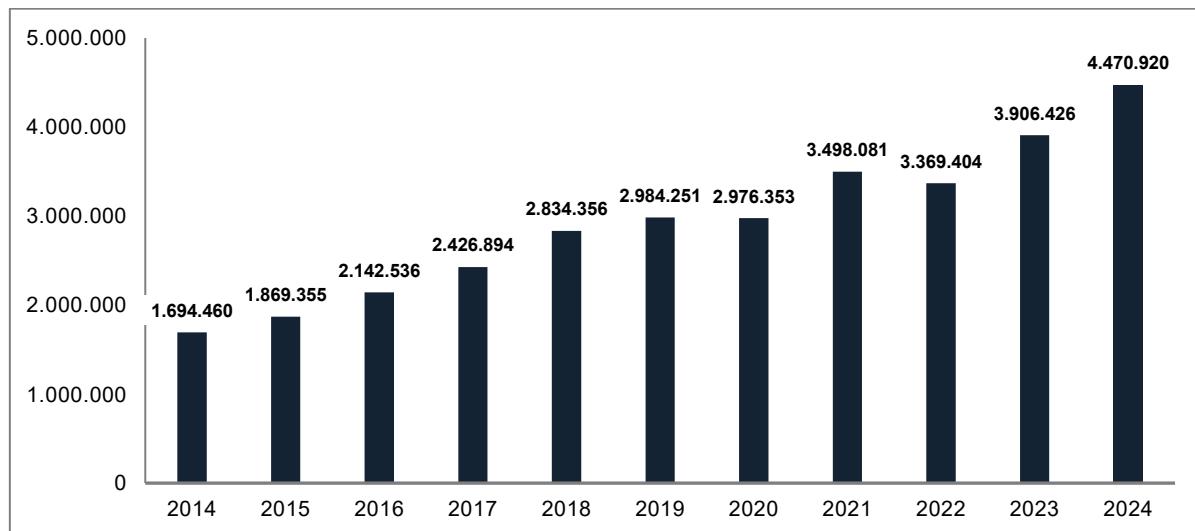
Gráfico 20. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2014 – 2024



Cifras en millones de pesos.

En lo concerniente a los gastos, durante la vigencia fiscal de 2024, la inversión representó el 81% de los gastos totales, alcanzando la suma de \$4,5 billones de pesos, valor que representa un 14,5% más que lo registrado en 2023, lo que se explica por el excelente comportamiento de las rentas tributarias del Distrito.

Gráfico 21. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2014 – 2024



Cifras en millones de pesos.

51

3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia 2024, el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos por \$5,5 billones de pesos, monto que representó un crecimiento del 12,7% respecto a 2023. El resultado se explica principalmente por el aumento de los recursos tributarios, especialmente los impuestos predial e industria y comercio.

Es importante destacar que en la vigencia 2024 se logró consolidar el crecimiento económico de la ciudad con un incremento de los ingresos tributarios de 35% y de los no tributarios, sin incluir transferencias corrientes, de 27%. Por su parte, las transferencias corrientes presentaron un crecimiento del 20%.

Durante la vigencia 2024, a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos, el Distrito implementó medidas para incentivar el recaudo, tales como los beneficios por pronto pago del impuesto predial en el primer semestre del año y los descuentos en intereses moratorios para deudas de vigencias anteriores de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil; contribución por valorización; tasas de derecho de tránsito, entre otros, durante el segundo semestre del año, los cuales fueron aprobados por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Al finalizar la vigencia 2024 se logró un superávit presupuestal de \$7.733 millones de pesos y un nivel de cumplimiento del presupuesto de rentas proyectado de 98%.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital. Durante la vigencia fiscal 2024 se presentaron los resultados que se detallan a continuación:

52

3.1.1. Comportamiento de las rentas

El recaudo de los ingresos para la vigencia 2024 fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios¹:** Los ingresos tributarios en la vigencia 2024 ascendieron a la suma de \$2,2 billones de pesos, presentando un crecimiento de 35% con respecto a la vigencia 2023 y alcanzando un nivel de cumplimiento de 98% del presupuesto.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procuratura
- ✓ Estampilla pro-hospital nivel 1 y nivel 2 de atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

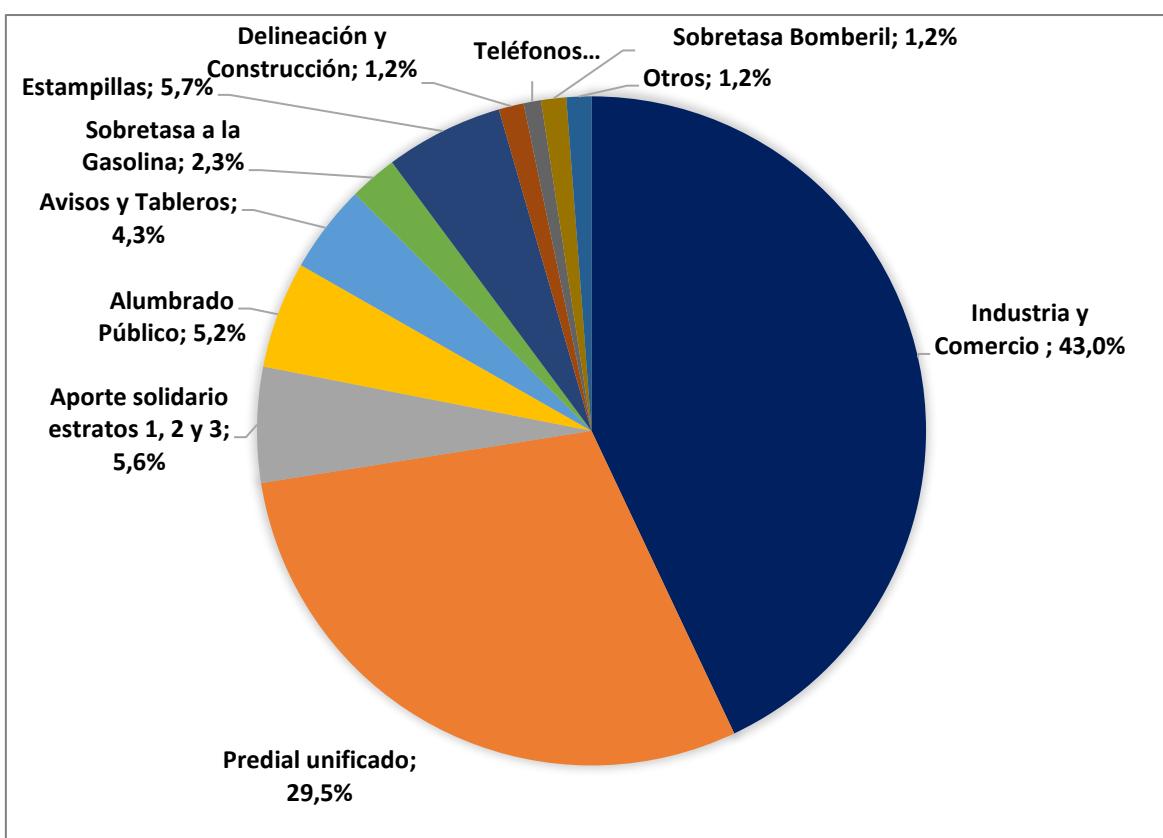
¹ Para comparar con ejecuciones anteriores en los ingresos tributarios se incluyó la contribución por obra pública, que en las ejecuciones de rentas de las vigencias 2021 y 2022 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios.

- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 (Ingreso del Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso).

53

Gráfico 22. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios

2024



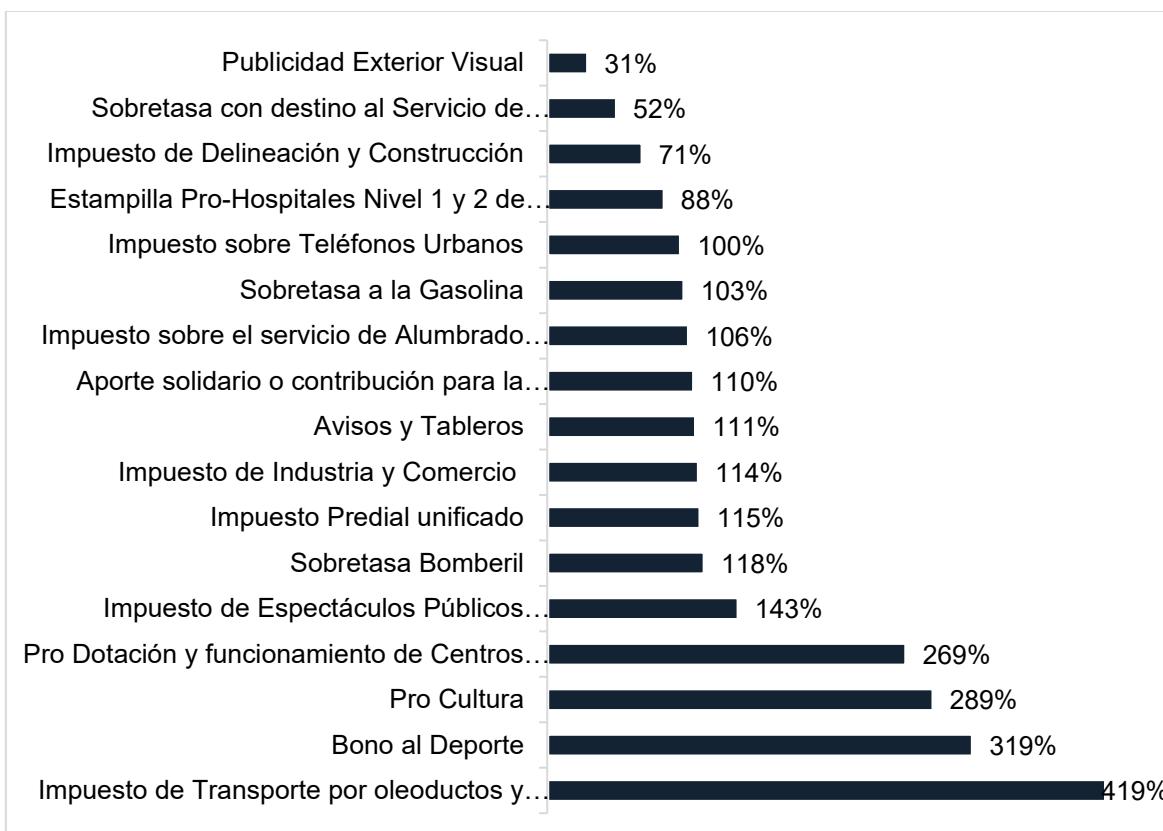
Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2024.

El impuesto de industria y comercio (ICA), su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil en su conjunto presentaron una variación positiva de 52% con respecto al 2023. Por su parte, el impuesto predial creció 38% debido a una mejora en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de la vigencia actual y a los esfuerzos de la administración para la recuperación de cartera. Asimismo, el impuesto de delineación urbana y el de alumbrado público presentaron comportamientos positivos con crecimientos de 15% y 17% con relación a la vigencia anterior.

Al comparar el nivel del cumplimiento del recaudo de los impuestos con respecto al presupuesto inicial, la mayoría de los tributos presentaron niveles de ejecución por encima del 100%, como fue el caso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, la estampilla procultura y el bono al deporte, cuyos recaudos aumentaron en más de 260%. En el gráfico, a continuación, se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo con el presupuesto inicial de la vigencia 2024.

54

Gráfico 23. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2024



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2024.

- **Ingresos no tributarios**²: en la vigencia fiscal 2024 ascendieron a la suma de \$2,7 billones de pesos representando el 49% de los ingresos totales y un crecimiento del 21% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

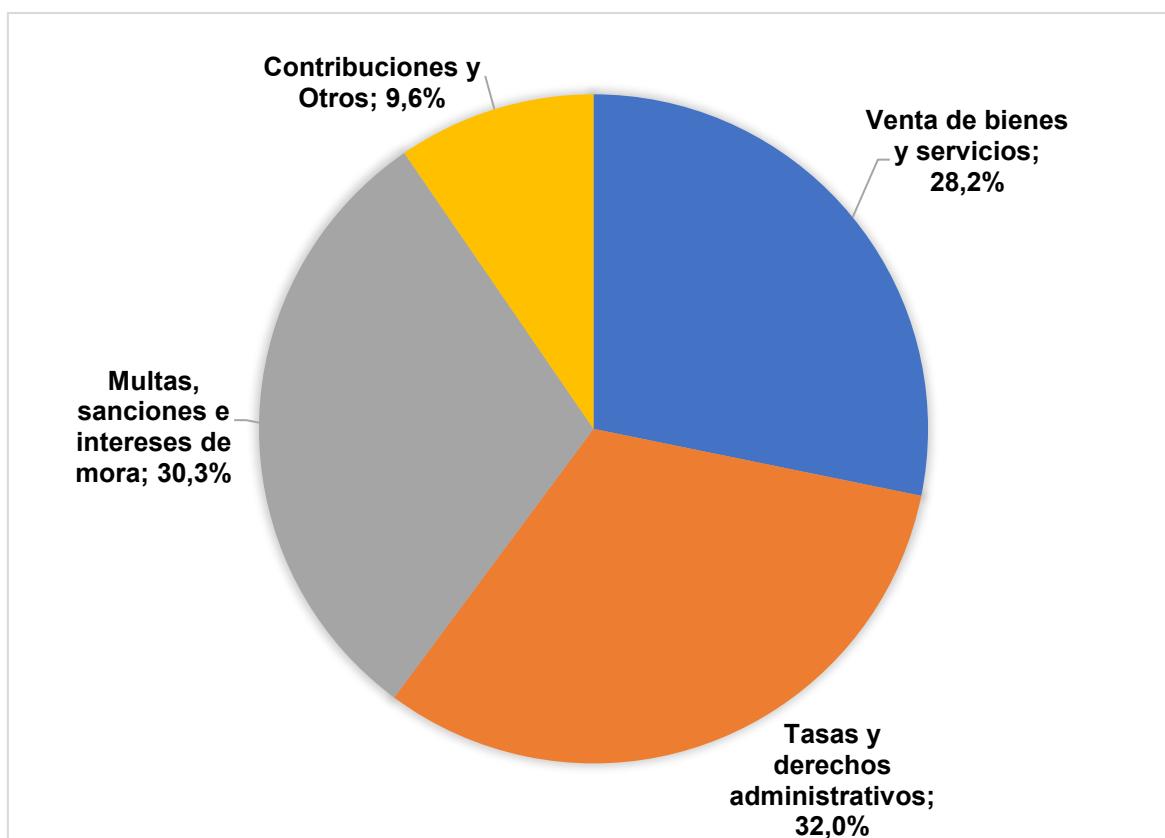
- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito

² Para comparar con la ejecución anterior, en los ingresos no tributarios se excluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021, por nueva codificación, se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios. Esta contribución se incluyó en los ingresos tributarios. Adicionalmente, se incluyó en los ingresos no tributarios el concepto Premios no reclamados que, en la nueva clasificación aplicada en 2021, se incluye en recursos de capital en el sub-rubro transferencias de capital.

- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del impuesto predial
- ✓ Intereses moratorios del impuesto de industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución por valorización
- ✓ Contribución especial sobre contratos de obras públicas
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

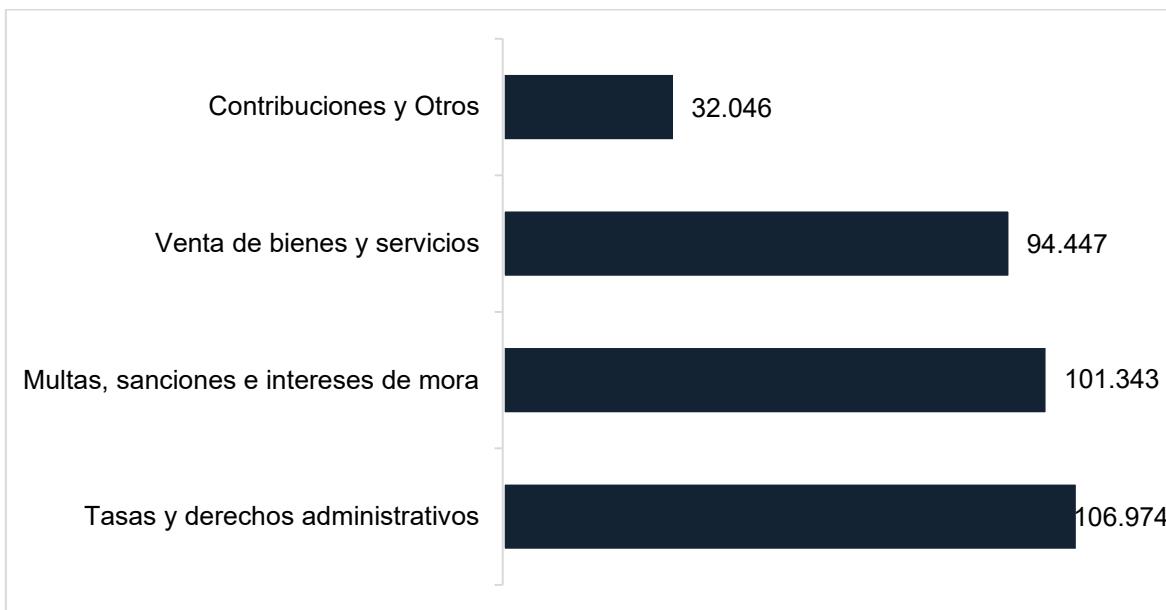
55

Gráfico 24. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios propios, vigencia 2024



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2024.

Gráfico 25. Ejecución ingresos no tributarios propios, vigencia 2024



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2024. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$334.810 millones de pesos
- ✓ Transferencias por \$2.358.486 millones de pesos

De los ingresos no tributarios propios, la venta de bienes y servicios representó el 28%, las tasas y derechos administrativos representaron el 32%, las multas y sanciones e intereses de mora representaron el 30% y las contribuciones y otros el 10%.

Por su parte, el aumento de las transferencias del 20% con respecto a la vigencia anterior es explicado principalmente por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) de 27% y de otras transferencias de la nación, donde las más significativas son las dirigidas al financiamiento del sector salud – Compensaciones de ADRES y COLJUEGOS- para financiar el régimen subsidiado que presentaron un crecimiento del 10%.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla, que durante la vigencia 2024 aportó el 47% del total de ingresos y presentó un nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo

del 98%.

Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2024

Concepto	Ejecución 2024	Presupuesto Definitivo 2024	% de Ejecución Presupuesto Definitivo
Recursos propios	2.574.431	2.617.278	98,36%
Bono al Deporte	9.351	9.351	100,00%
Contribuciones	31.872	62.866	50,70%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	46.766	46.975	99,56%
Estampilla Pro-cultura	34.490	35.551	97,01%
Estampilla Pro-hospitales primer y segundo nivel	46.440	47.859	97,04%
Impuesto a la publicidad exterior visual	630	1.785	35,30%
Impuesto complementario de avisos y tableros	95.611	108.626	88,02%
Impuesto de alumbrado público	115.665	121.897	94,89%
Impuesto de delineación	27.125	20.884	129,88%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	2.296	2.296	100,00%
Impuesto de Industria y Comercio	962.663	966.013	99,65%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1.937	1.937	100,00%
Impuesto Predial Unificado	661.200	656.266	100,75%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	18.816	18.988	99,09%
Multas y sanciones	101.343	101.343	100,00%
Participación y derechos por monopolio	174	174	100,00%
Sobretasa a la gasolina	64.407	69.115	93,19%
Sobretasa bomberil	27.199	27.199	100,00%
Apporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	124.896	124.896	100,00%
Sobretasa por el alumbrado público	131	131	100,00%
Tasas y derechos administrativos	106.974	102.366	104,50%
Venta de bienes y servicios	94.447	90.760	104,06%

Cifras en millones de pesos.

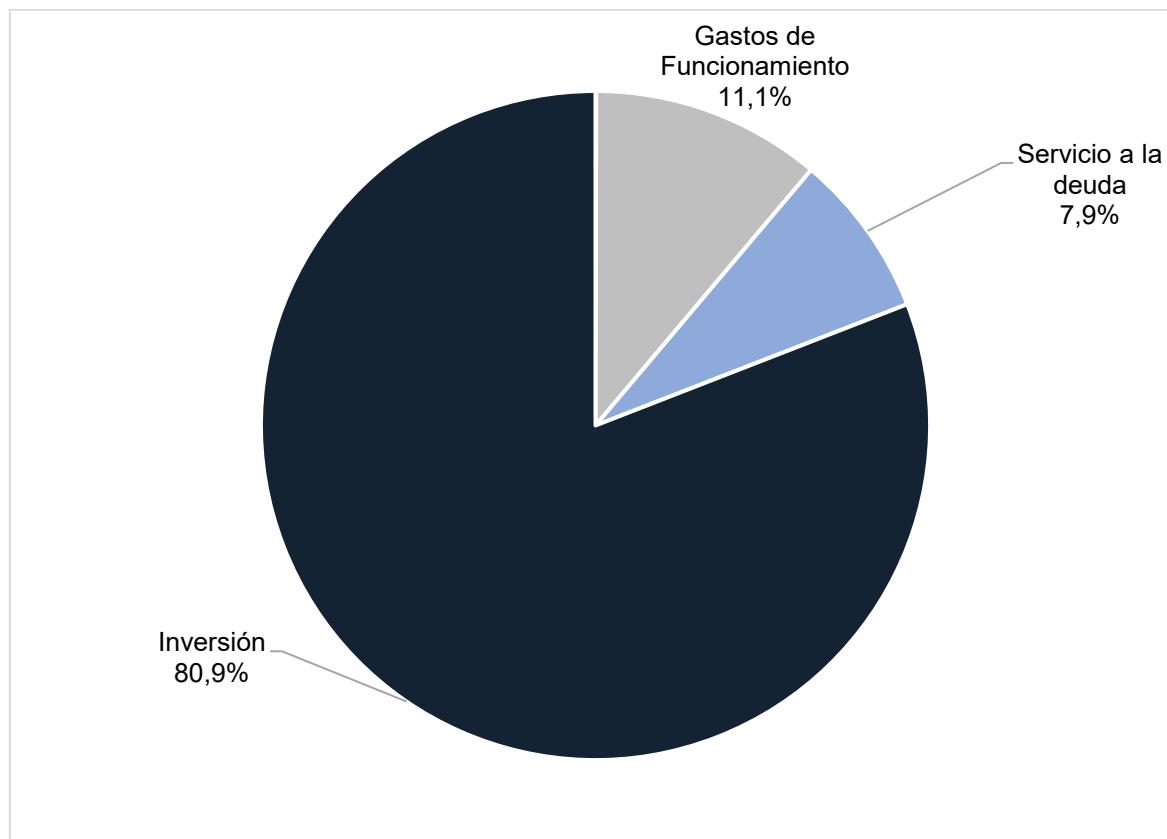
- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2024 se ejecutaron \$598.943 millones de pesos, representando el 11% de los ingresos totales, lo que significa una variación negativa del 41% con respecto al año 2023, esto debido a que de los \$600.000 millones de pesos programados para la vigencia, solo se obtuvieron desembolsos por valor de \$236.282 millones de pesos.

58

3.1.2. Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2024 fue de \$5,5 billones de pesos, equivalentes al 96% del presupuesto definitivo, sin incluir los establecimientos públicos.

Gráfico 26. Asignación del gasto total, vigencia 2024



Fuente: Ejecución Presupuestal 2024.

En la constitución de los gastos totales de la vigencia 2024 la inversión presentó un aumento del 14% con relación al 2023, debido a la ejecución de importantes proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027. La

inversión aporta el 81%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 10% y el servicio a la deuda el 10% restante.

Los gastos totales están conformados por:

59

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2024 registró una ejecución por el monto de \$614.282 millones de pesos, representados así:
 - ✓ Administración central \$409.354 millones de pesos
 - ✓ Entes de control \$59.435 millones de pesos
 - ✓ Fondo de pensiones territoriales \$145.493 millones de pesos.
- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2024 por concepto de este rubro fue de \$4.470.920 millones de pesos, representados así:

Tabla 5. Inversión total, vigencia 2024

Concepto	Ejecución	Part %
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL + FONDOS	4.470.920	100%
Salud	1.358.821	30,39%
Educación	1.179.656	26,39%
Transporte	340.837	7,62%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	307.140	6,87%
Ambiente	253.147	5,66%
Equipamiento	197.617	4,42%
Grupos Vulnerables	168.809	3,78%
Fortalecimiento Institucional	156.508	3,50%
Justicia	151.712	3,39%
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	77.231	1,73%
Deporte Y Recreación	76.388	1,71%
Cultura	71.628	1,60%
Prevención Y Atención De Desastres	40.638	0,91%
Vivienda	31.579	0,71%
Promoción Del Desarrollo	27.337	0,61%
Centros De Reclusión	25.064	0,56%
Desarrollo Comunitario	6.809	0,15%

Cifras en millones de pesos.

Los proyectos más representativos corresponden a la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín, mejoramiento de viviendas, subsidio para la adquisición de vivienda nueva, construcción del Malecón del Suroccidente, construcción de parques, Transformación del Entorno Urbano – TEU, tren turístico de Las Flores y recuperación de la malla vial, entre otros.

60

3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$438.925 millones de pesos y representó el 8% del gasto total. De esta suma, el 79% estuvo destinado al pago de los intereses y el 21% restante a la amortización del capital.

Durante 2024, el pago del servicio de la deuda experimentó una disminución del 10% respecto a la vigencia anterior, esto permitió destinar mayores recursos a la inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

En la composición del saldo de la deuda al cierre del 31 de diciembre de 2024, el 41% corresponde a entidades locales, el 46,5% a entidades internacionales y el 12,5% a la emisión de deuda local.

Tabla 6. Composición del saldo de la deuda 2024

Tipo de deuda	Monto	Part. %
Interna	1.295.332	41,0%
Externa	1.469.088	46,5%
Bonos	394.366	12,5%
TOTAL	3.158.786	100%

Cifras en millones de pesos

3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2024 en la vigencia 2025

Al inicio de la vigencia 2025, mediante los Decretos 0001 y 0002 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales

correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2024, por valor de \$252.618 millones de pesos y \$342.168 millones de pesos, respectivamente. De estos compromisos, a corte junio de 2025, se han ejecutado pagos y cancelaciones por valor de \$227.287 millones de pesos correspondientes al 90% de las cuentas por pagar y \$195.622 millones de pesos correspondientes al 57% de las reservas presupuestales.

61

A 30 de junio de 2025, de la vigencia 2024 están pendientes cuentas por pagar por valor de \$25.330 millones de pesos y reservas presupuestales por valor de \$146.546 millones de pesos.

Tabla 7. Ejecución 2025 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2024

Compromiso	Valor decreto vigencia 2024	Pagos	Cancelación	Saldo	% Eje
Cuentas por pagar	252.618	227.287	0	25.330	90%
Reservas presupuestales	342.168	194.712	910	146.546	57%
Total	594.785	421.999	910	171.876	71%

Cifras en millones de pesos.

3.1.5. Metas del superávit primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente, el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el

sostenimiento de la deuda. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2024, el Distrito obtuvo un balance primario de \$654.488 millones de pesos logrando una cobertura de 1,92 del gasto de intereses de deuda.

62

Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2024

SUPERAVIT PRIMARIO		2024
INGRESOS CORRIENTES		4.841.812
RECURSOS DE CAPITAL		503.540
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		614.282
GASTOS DE INVERSIÓN		4.383.357
SUPERAVIT PRIMARIO		347.713
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100		1,00
SOSTENIBLE		SI
Servicio de la Deuda		2024
Intereses		346.962

Cifras en millones de pesos

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2024

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla durante las vigencias 2012 a 2024.

Impuesto Predial Unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

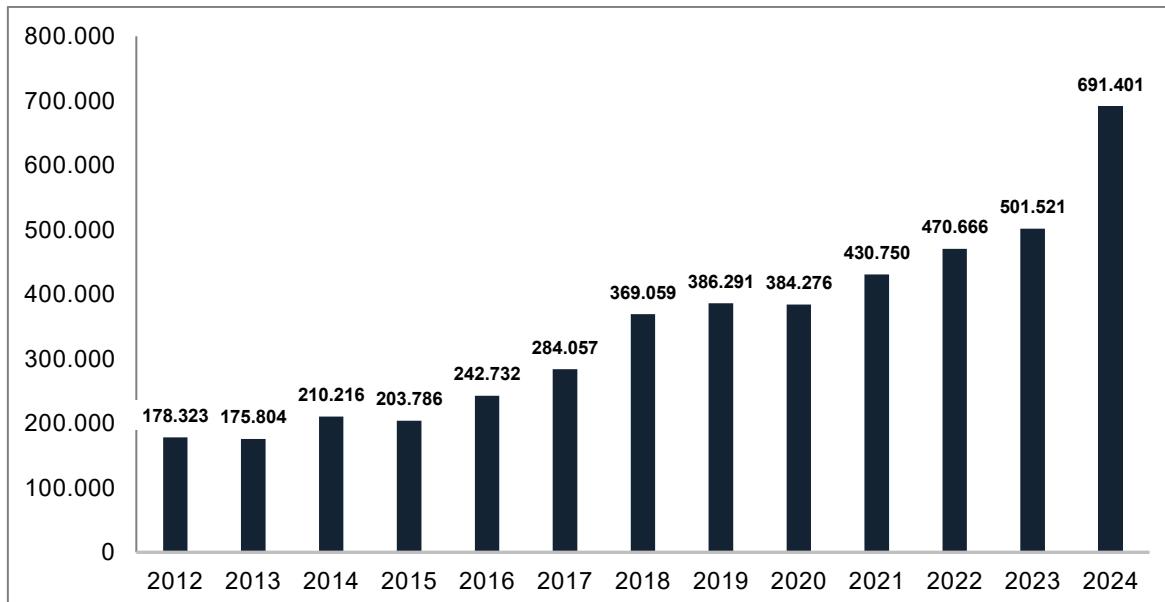
- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal, adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9^a de 1989.

Durante la vigencia fiscal 2024, el impuesto de predial unificado contribuyó con un 30% a los ingresos tributarios y un 12% a los ingresos totales, generando un recaudo total de \$691.401 millones de pesos y registró un aumento del 38% en comparación con la vigencia 2023.

63

Estos logros fueron el resultado de la implementación de estrategias orientadas hacia una actualización permanente. En la vigencia 2024, a la cantidad de predios registrados se le sumaron 12.957 nuevos predios. Además, se llevaron a cabo más de 53.000 visitas a propiedades horizontales y se enviaron más de 500.000 correos electrónicos. Paralelamente, se ejecutaron acciones como el embargo de 12.000 cuentas y se implementaron estrategias de incentivos por pronto pago del 10% y del 5% y acuerdos de pago, con el objetivo de brindar opciones beneficiosas a los contribuyentes.

Gráfico 27. Comportamiento del impuesto predial unificado 2012 – 2024



Cifras en millones de pesos.

Impuesto de industria y comercio

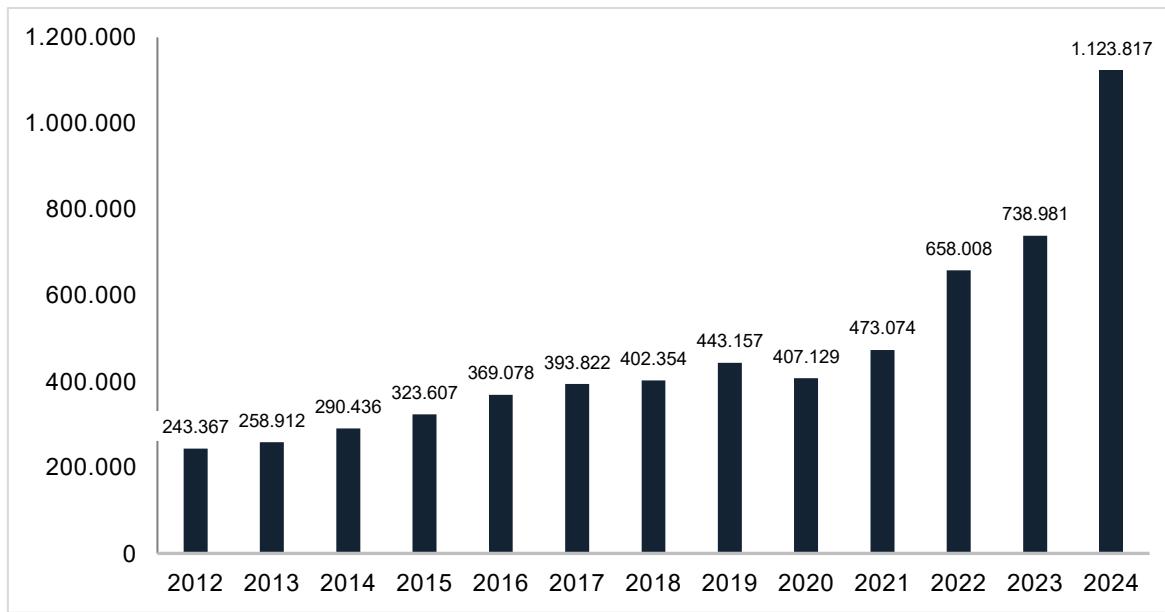
El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

64

La participación del impuesto de industria y comercio representó un destacado 43% de los ingresos tributarios durante el período fiscal de 2024, lo que se tradujo en un recaudo total de \$1.123.817 millones de pesos, equivalente al 17,4% de los ingresos totales. Esta cifra reflejó una notable variación del 52% en comparación con el año 2023.

Este aumento en la vigencia 2024 es el mayor experimentado en las últimas 18 vigencias, seguido por el del 39% en 2022. Estas fluctuaciones resaltan la tendencia de crecimiento sostenido en el recaudo de este impuesto, evidenciando su importancia y contribución al panorama tributario.

Gráfico 28. Comportamiento del impuesto industria y comercio 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

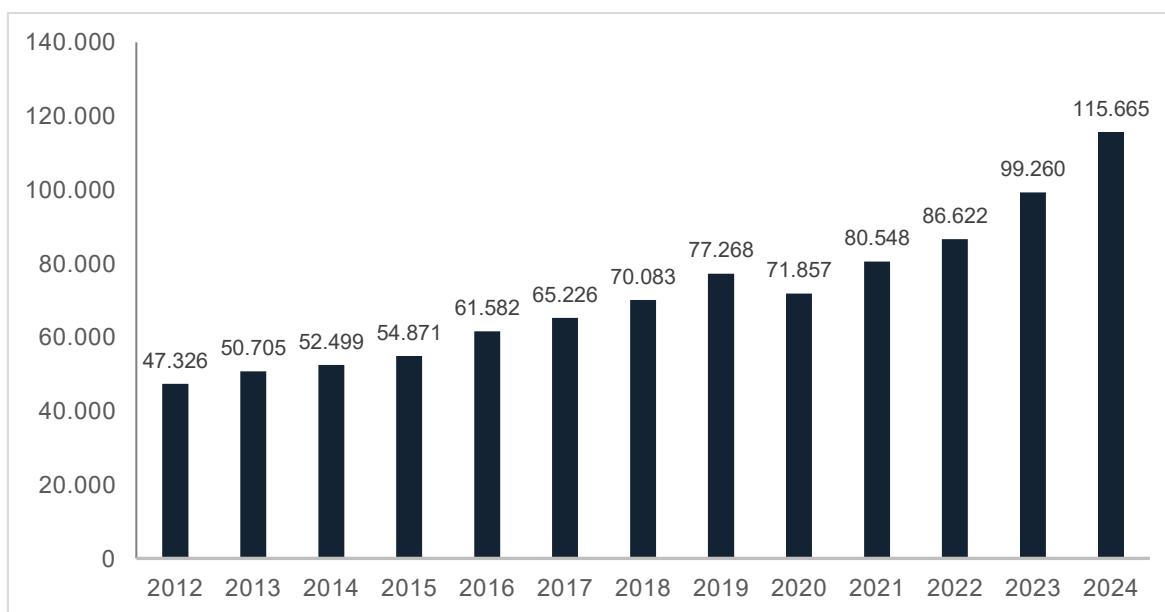
Impuesto de alumbrado público

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d, y la Ley 84 de 1915 Artículo 1. De acuerdo con lo estipulado por la Ley 1819 de 2016, es una renta con destinación específica y se utiliza exclusivamente para la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

65

La participación del impuesto de alumbrado público en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2024 fue de un 5% del total correspondiente a \$115.665 millones de pesos. Este recaudo registró el mayor aumento de los últimos 15 años, 16,5%, lo que refuerza la mejora en las finanzas públicas de la ciudad. Vale la pena destacar que otros grandes aumentos se evidenciaron en los años 2011, 2016, 2021 y 2023, con incrementos del 16%, 12,2%, 12,1% y 14,6%, respectivamente.

Gráfico 29. Comportamiento del impuesto alumbrado público, 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

Sobretasa a la gasolina

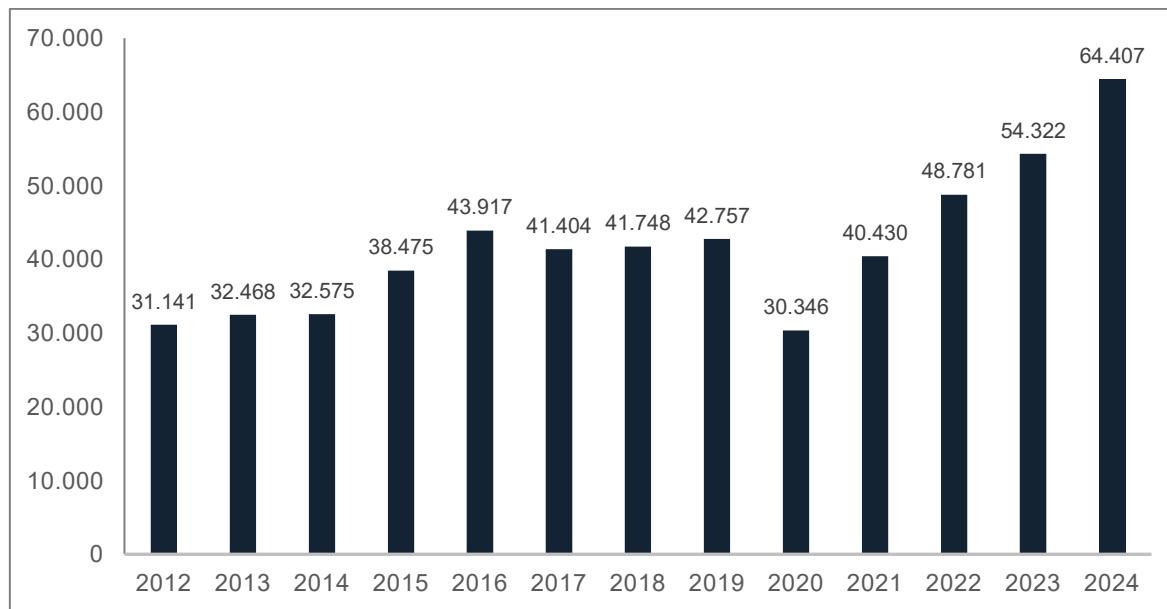
La sobretasa a la gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

66

El hecho generador de esta renta está constituido por el consumo de gasolina motor, extra o corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. La sobretasa a la gasolina contribuyó al 3% de los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal 2024, generando un recaudo de \$64.407 millones de pesos. Esto representó un incremento del 18,6% en comparación con la vigencia fiscal 2023. Desde el año 2016 hasta la vigencia 2024, se observaron fluctuaciones notables, en los años 2015, 2016, 2021, 2022, 2023 y 2024 con tasas de variación del 18%, 14%, 33%, 21%, 11% y 19%, respectivamente.

La explicación del significativo aumento se debe a la normalización de las diferentes actividades cotidianas que aumentaron la circulación de vehículos y la reactivación económica.

Gráfico 30. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

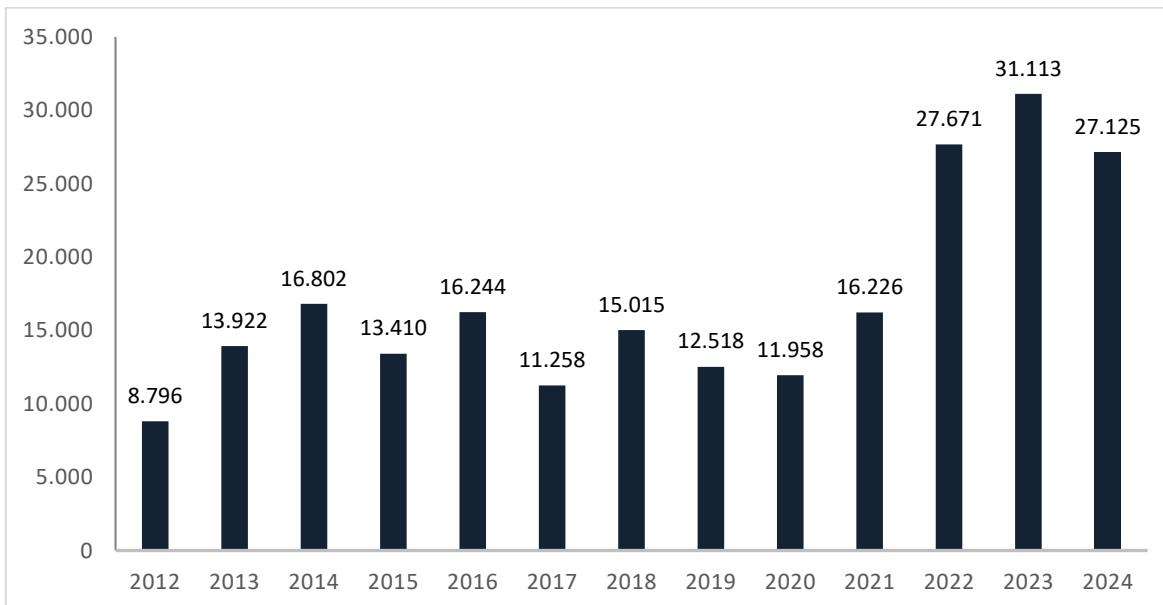
Impuesto de delineación urbana

El impuesto de delineación urbana es un ingreso tributario autorizado por el literal b) del artículo 233 del Decreto 1333 de 1986. El hecho generador del impuesto de delineación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, construcciones y el reconocimiento de construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito.

67

En la vigencia 2024, se logró recaudar la suma de \$27.125 millones de pesos mediante este impuesto, representando un 1,2% del total de los ingresos tributarios. En comparación con el ejercicio fiscal del año previo, en 2024 se observa una disminución del 14,7%, pero se proyecta una tendencia positiva por la reactivación tanto del sector inmobiliario como del sector de la construcción en la ciudad.

Gráfico 31. Comportamiento del impuesto delineación urbana 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

Estampilla pro-hospital nivel I y nivel II de atención

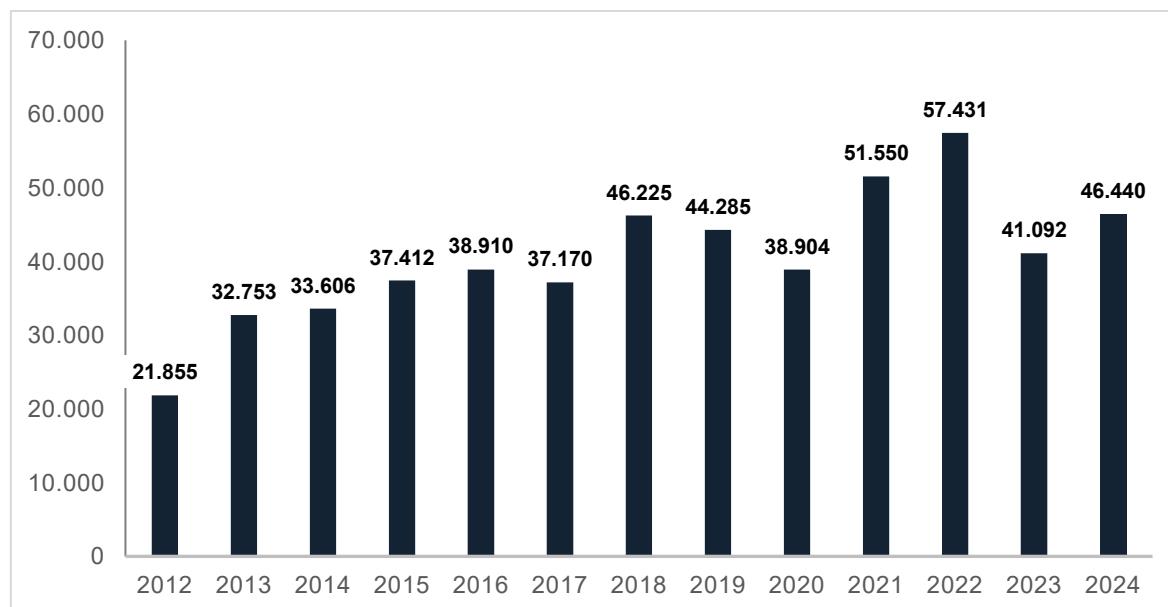
La estampilla pro-hospital de primer y segundo nivel de atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la

Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 004 de 2023 para el Distrito de Barranquilla.

En el contexto del año fiscal 2024, esta fuente de financiamiento contribuyó con un 2,1% al total de los ingresos tributarios, generando un recaudo de \$46.440 millones de pesos, que representaron un aumento del 13% en comparación con la vigencia fiscal 2023. En el intervalo entre 2012 y 2022, el año 2013 se presenta como el de mayor variación porcentual, marcado por una tasa de 49,9%. Es importante mencionar que el dinamismo en la recaudación de esta estampilla guarda estrecha relación con el comportamiento del sector inmobiliario en la ciudad.

68

Gráfico 32. Comportamiento de la estampilla pro-hospital nivel I y II de atención 2012 – 2024



Cifras en millones de pesos.

Impuesto a la telefonía

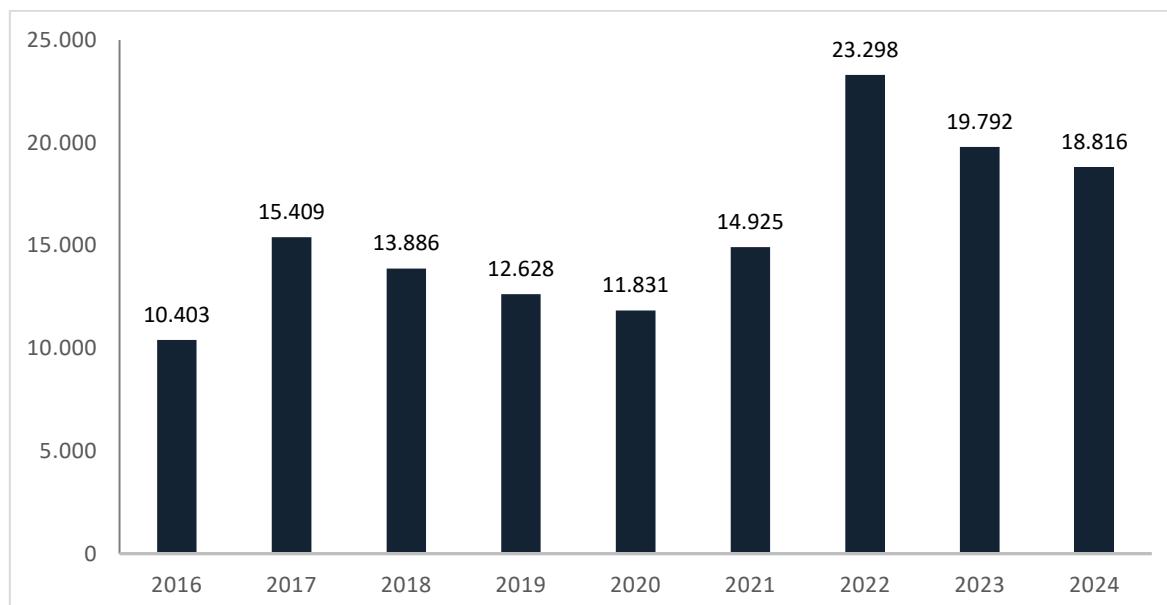
El impuesto a los servicios de telefonía se establece en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, reglamentado en el Distrito de Barranquilla mediante el Acuerdo 019 de 2015. El hecho generador de este impuesto es el uso de las líneas telefónicas que incluye la prestación del servicio de voz en cualquiera de las modalidades a

cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz.

El acumulado total recaudado bajo este impuesto durante el período comprendido entre mayo de 2016 y diciembre de 2024 alcanzó la cifra de \$140.987 millones de pesos. En el año 2024, se observó una disminución del 4,9% con respecto al año anterior, llegando a un monto total de \$18.816 millones de pesos, suma que representa 0,8% de los ingresos tributarios. En la serie de años se han presentados grandes incrementos en los años 2017, 2021 y 2022, de 48,1%, 26,2% y 56,1%, respectivamente.

69

Gráfico 33. Comportamiento del impuesto a la telefonía 2016 - 2024



Cifras en millones de pesos.

Estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla procultura y bono al deporte

La estampilla para el bienestar del adulto mayor está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. Durante el año fiscal 2024, se obtuvo un recaudo de \$46.766 millones de pesos, cifra que representa un 2,1% de los ingresos tributarios y un gran aumento del 133% en comparación con el año anterior.

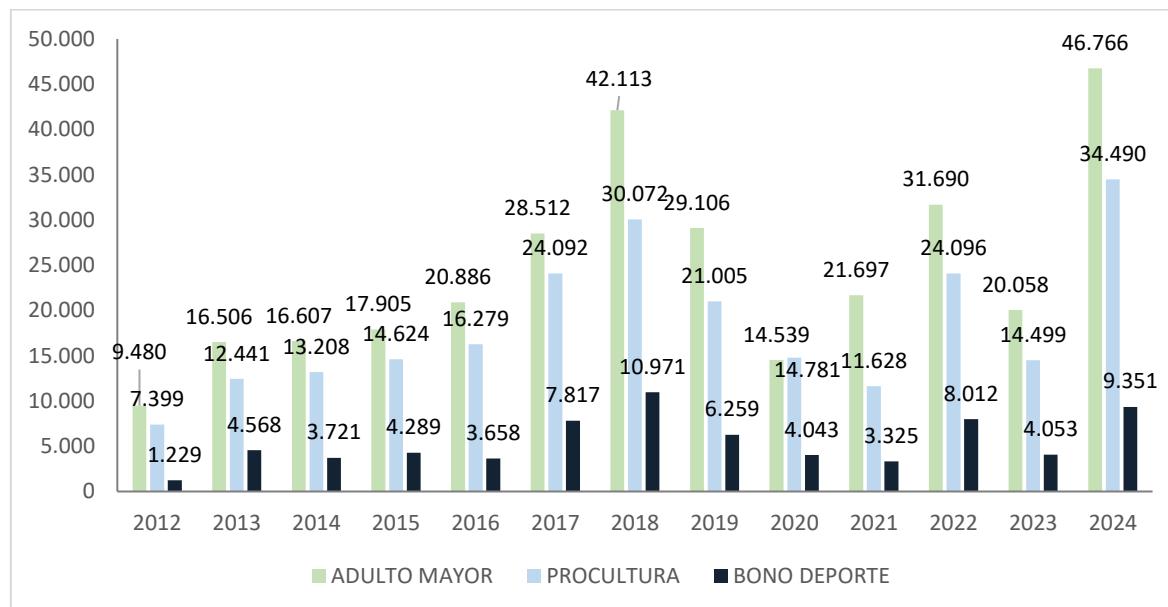
Por su parte, la estampilla procultura está autorizada por la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001. Durante el año fiscal 2024, por este concepto se la suma de \$34.490 millones de pesos, cifra que representa un 1,5% de los ingresos tributarios y un gran aumento del 138% en comparación con el año anterior.

70

Por último, el bono al deporte, durante el año fiscal 2024 acumuló un monto de \$9.351 millones de pesos, el cual representó un 0.4% del total de ingresos tributarios y un gran aumento del 131% en comparación con el año anterior.

En suma, durante la vigencia 2024, las estampillas contractuales experimentaron aumentos de más del 100% gracias a la eliminación de varias exenciones y a la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

Gráfico 34. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

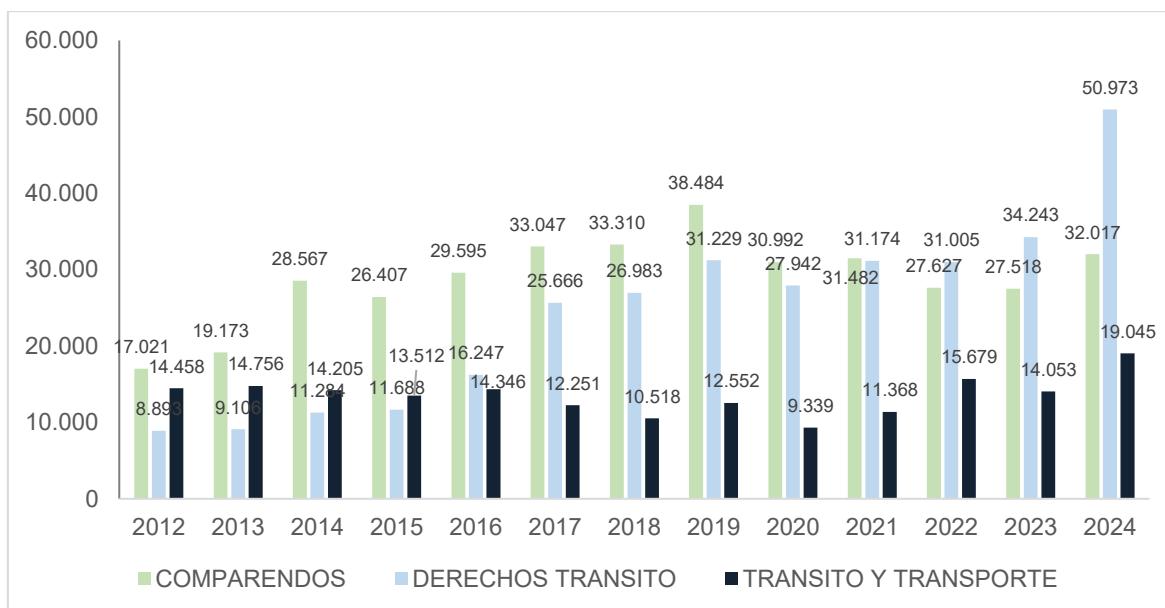
Recaudos asociados al parque automotor: multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte

En el transcurso del año 2024, los ingresos provenientes del parque automotor de la ciudad representaron el 3,8% de los ingresos no tributarios totales, con un valor

entre las tres fuentes de recaudo de \$102.034 millones de pesos. Estas rentas experimentaron un aumento promedio del 33,6% con relación al ejercicio fiscal previo.

71

Gráfico 35. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte 2012 - 2024



Cifras en millones de pesos.

3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD)

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2024 ascendieron a \$1.814.702 millones de pesos, registrando un crecimiento de 34% en comparación con la vigencia anterior. Se resalta el buen comportamiento del recaudo de los recursos propios, principalmente el del ICA y el del predial con un nivel de cumplimiento de 114% y 115%, respectivamente, con relación a lo proyectado en el presupuesto inicial. Estas rentas representaron en su conjunto el 92,6% de los ICLD.

3.3.2 Gastos de funcionamiento total

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte del 31 de diciembre de 2024, Barranquilla presentó un indicador del 23% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley. Se presentó una disminución del indicador de 3,5 p.p con respecto a la vigencia 2023.

72

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2024

CONCEPTO	2024
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.814.703
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	417.970
Gastos de Personal (ICLD)	210.179
Gastos Generales (ICLD)	157.168
Transferencias Corrientes (ICLD)	46.315
Mesadas Pensionales (ICLD)	45.737
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	578
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	4.308
RELACIÓN GF/ICLD	23,0%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, la Personería y la Contraloría en la vigencia 2024 fueron las siguientes:

Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2024

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de1994 (Ley 1368 de 2009)	CUMPLE
ICLD	1.814.703
Monto máximo por Honorarios (\$)	1.093
ICLD (1,5%)	27.221
VALOR APORTE MAXIMO (\$)	28.314
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	24.567
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	87%

73

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERÍA	
Artículo 10 ley 617/2000	CUMPLE
ICLD	1.814.703
ICLD (1,6%)	29.035
VALOR APORTE MAXIMO (\$)	29.035
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	24.610
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	85%

EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORIAS	
Artículo 2 Ley 1416/2010	CUMPLE
EJECUCION VIGENCIA FISCAL 2023	9.569
VALOR APORTE MAXIMO (millones \$) EJE VIG ANT + IPC O PROY	10.457
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	10.258
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	98%

Cifras en millones de pesos.

3.3.3 Servicio de la deuda

Durante la vigencia fiscal 2024 se realizaron pagos por valor de \$438.925 millones de pesos con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$346.962 millones de pesos (79%).
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$ 91.963 millones de pesos (21%).

3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2024

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en los que las empresas públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

74

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores, de acuerdo con la norma, son los siguientes:

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 modificada por el Art. 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- Indicador de Solvencia: Relación Intereses/Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

- Indicador de Sostenibilidad: Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría y para distritos y municipios de categorías especial a segunda que superen los indicadores, el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 introdujo el Parágrafo 1 al artículo 6º de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen, como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría y para distritos y municipios de categorías especial a segunda que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 introdujo un Parágrafo transitorio al artículo 6º de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021

a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

76

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y cómo se calcula el ahorro operacional. Se presentan, a continuación, los cálculos de los indicadores con la información a corte del 31 de diciembre de 2024.

Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997

CONCEPTO	2024
Ingresos Corrientes Ajustados	3.199.176
Gastos de Funcionamiento Totales	614.282
Ahorro Operacional	2.584.894
Saldo Deuda Inicial	3.014.467
Amortizaciones	91.963
Desembolso	236.282
Saldo Deuda Final	3.158.786
Intereses	346.962
Indicador de Solvencia	13,4%
Indicador de Sostenibilidad	99%

Cifras en millones de pesos.

Lo anterior evidencia que, de su ahorro operacional, el Distrito de Barranquilla a corto plazo destina un 13,4% para atender el pago de intereses, quedando un 86,3% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2024 fue del 99%, lo que significa, en principio, que la entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

77

3.3.5 Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero al 31 de diciembre de 2024 registró el monto de \$3.158.786 millones de pesos. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

Tabla 12. Saldo de la deuda pública Distrito de Barranquilla

31 de diciembre de 2024

Entidad	Saldo 31/12/2024	Participación
Agencia Francesa de Desarrollo	750.337	23,75%
Bonos	394.366	12,48%
Deutsche Bank	382.205	12,10%
BID	336.547	10,65%
Findeter	289.607	9,17%
Banco Agrario	195.249	6,18%
Bancolombia	181.785	5,75%
Banco Bogotá	128.951	4,08%
Banco Colpatria	106.364	3,37%
Banco BBVA	101.984	3,23%
Banco Davivienda	99.999	3,17%
Banco de Occidente	94.243	2,98%
Banco Itaú	50.000	1,58%
Santander	31.461	1,00%
Banco Sudameris	7.500	0,24%
Banco Popular	8.189	0,26%
TOTAL	\$ 3.158.786	100%

Cifras en millones de pesos.

3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2024

1. Los ingresos totales presentaron un aumento del 12,7% con respecto a 2023, debido al excelente comportamiento del recaudo de recursos propios que superó el 150% del presupuesto inicial.
2. Los ingresos tributarios crecieron un 35% gracias a las estrategias gestionadas por la Secretaría Distrital de Hacienda para garantizar un recaudo efectivo y a la confianza de los contribuyentes sobre la inversión de estos recursos.
3. El impuesto de industria y comercio registró un crecimiento del 52% con respecto a la vigencia anterior.
4. El impuesto predial presentó un crecimiento del 38% con respecto a la vigencia anterior.
5. Los ICLD registraron un crecimiento del 34% con respecto al 2023, dado por el buen comportamiento de los dos principales tributos (predial e ICA).

78

3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DE 2025

3.4.1. Balance financiero

Al cierre del primer semestre de la vigencia fiscal de 2025 continúa la tendencia sólida del crecimiento de los ingresos del Distrito a pesar del contexto de desaceleración económica a nivel nacional, con crecimientos de dos dígitos en las rentas propias. A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al corte del 30 de junio de 2025.

Comportamiento de los ingresos

Al finalizar el primer semestre de 2025, los ingresos distritales presentaron un crecimiento de 13% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, resultado que se explica por el excelente comportamiento de los ingresos tributarios cuya variación fue de 17%.

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$3.182.029 millones de pesos equivalentes a un 44% de los ingresos presupuestados.

- **Ingresos tributarios³:** sumaron \$1.385.579 millones de pesos, representando un 44% de los ingresos totales, y presentando un crecimiento del 17% con respecto al mismo periodo del año anterior.
- **Ingresos no tributarios⁴:** ascendieron al monto de \$1.424.970 millones de pesos que representan un 45% de los ingresos totales y registran un crecimiento del 9% con relación al mismo periodo de la vigencia 2024.
 - ✓ Ingresos no tributarios propios por \$135.964 millones de pesos.
 - ✓ Transferencias por \$1.289.006 millones de pesos de los cuales:
 - Del SGP \$784.877 millones de pesos
 - Del sistema de seguridad social \$432.423 millones de pesos
 - Otras entidades \$71.705 millones de pesos
- **Recursos de capital:** alcanzaron la suma de \$371.479 millones de pesos, representando un 12% de los ingresos totales.

Gastos

El Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla está conformado por los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, a corte del 30 de junio, el presupuesto de gastos asciende a la suma de \$3.511.033 millones de pesos, equivalente a un 49% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

- **Gastos de funcionamiento:** por este concepto se comprometieron \$353.617 millones de pesos, representando un 10% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:

³ Se incluye dentro de los tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019.

⁴ Se excluye de los no tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019.

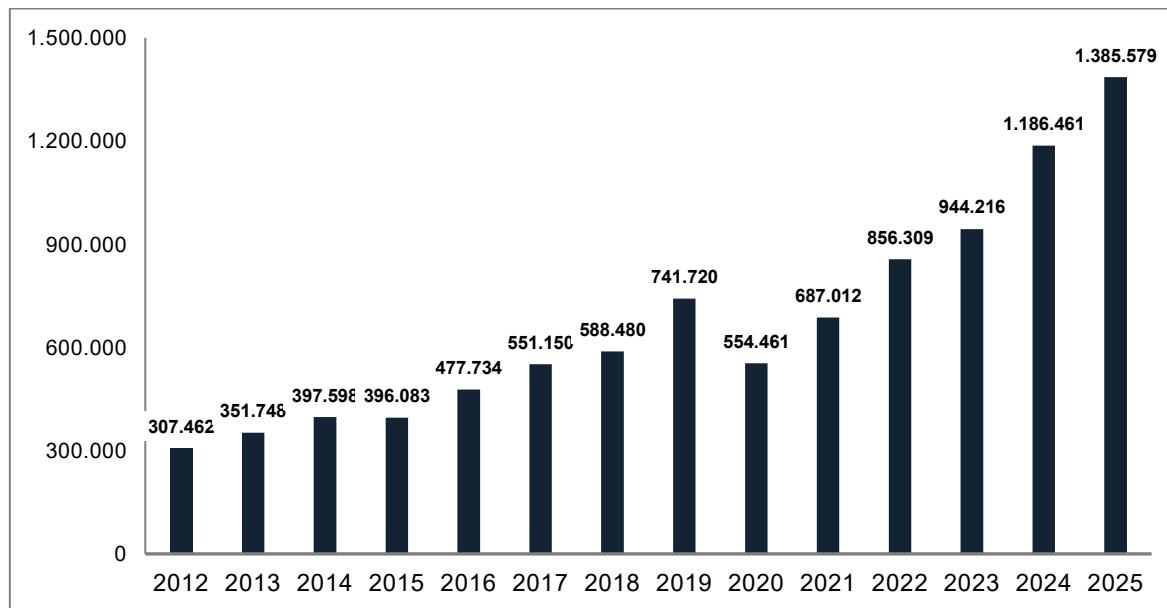
- ✓ Administración central por valor de \$265.564 millones de pesos.
 - ✓ Fondos de pensiones por valor de \$59.559 millones de pesos.
 - ✓ Entes de control por valor de \$28.494 millones de pesos.
- **Servicio de la deuda:** por este concepto se comprometieron \$302.999 millones de pesos que representan un 9% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
- ✓ Intereses de la deuda por valor de \$158.830 millones de pesos
 - ✓ Amortizaciones por valor de \$144.169 millones de pesos
- **Gastos de inversión:** por este concepto se comprometieron \$2.854.417 millones de pesos, que corresponden a un 81% de los gastos totales. A continuación, se detalla en valores absolutos la inversión en los principales sectores:
- ✓ En Salud se han ejecutado \$724.512 millones de pesos
 - ✓ En Educación se han ejecutado \$596.338 millones de pesos
 - ✓ En Transporte se han ejecutado \$230.383 millones de pesos
 - ✓ En Vivienda se han ejecutado \$244.909 millones de pesos
 - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$239.943 millones de pesos
 - ✓ En Equipamiento se han ejecutado \$36.809 millones de pesos
 - ✓ En Servicios públicos se han ejecutado \$85.983 millones de pesos
 - ✓ En Grupos Vulnerables se han ejecutado \$133.850 millones de pesos
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional se han ejecutado \$356.616 millones de pesos
 - ✓ En Justicia se han ejecutado \$129.567 millones de pesos
 - ✓ En Deporte y Cultura se han ejecutado \$75.507 millones de pesos.

3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2025 con corte al 30 de junio de 2025

El Distrito de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte al 30 de junio de 2025 por \$1.385.579 millones de pesos, presentando un crecimiento del 17% con relación al primer semestre de la vigencia 2024.

Gráfico 36. Comportamiento de los ingresos tributarios a corte del 30 de junio, vigencias 2012 - 2025

81



Cifras en millones de pesos.

A continuación, se explica el comportamiento histórico con corte al 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

Impuesto predial unificado

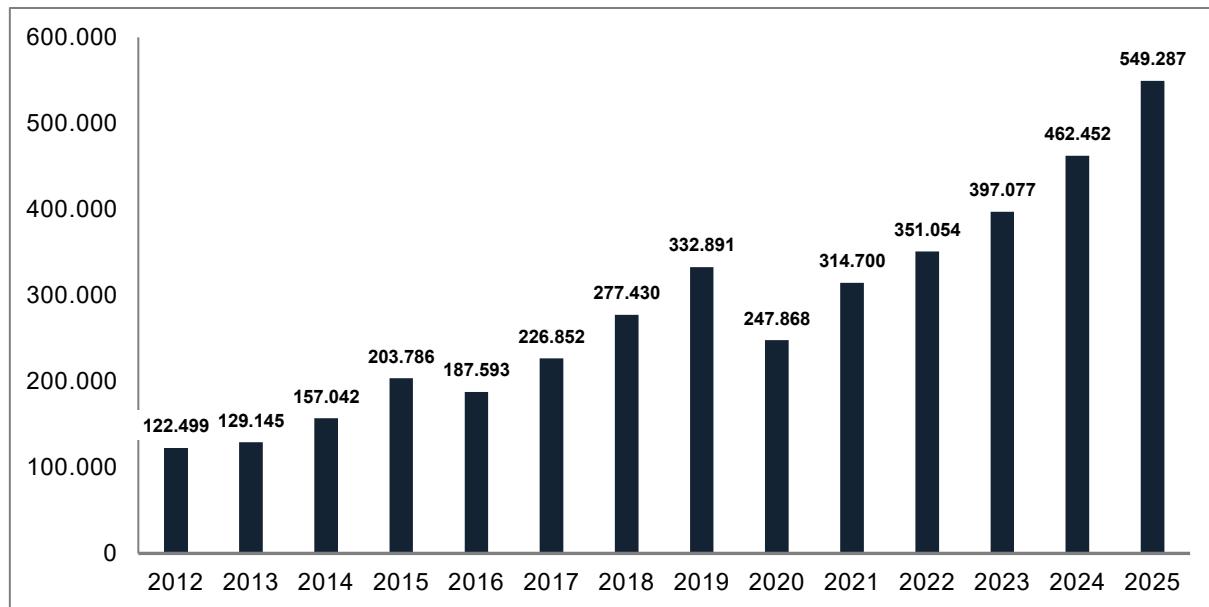
El impuesto predial unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de industria y comercio. A corte del 30 de junio de 2025, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$549.287 millones de pesos incluyendo el pago de intereses, presentando un crecimiento del 19% con relación al mismo periodo de la vigencia 2024. Este valor representa el 74% de lo proyectado para esta vigencia.

El crecimiento del 19% actual demuestra el fortalecimiento en la capacidad de pago de los contribuyentes y la efectividad de la campaña de beneficios por pronto, cuyos descuentos fueron del 10% hasta el 31 de marzo y del 5% hasta el 30 de mayo.

Este incremento, además de mostrar un mejor comportamiento de pago, es consecuencia del aumento de las bases gravables como resultado de los procesos catastrales y de la eficiencia en la gestión administrativa e institucional en materia tributaria. Dentro de sus estrategias para incentivar el pago del predial y mejorar los indicadores de cultura tributaria, la Gerencia de Gestión de Ingresos realizó las siguientes actividades:

- Incremento base del impuesto, avalúos por actualización catastral e incorporación de nuevos predios (agregaciones, desagregaciones, cambio de destinos).
- Revisión de correcta aplicación de estratificación socioeconómica (cruces de información en bases de datos de la Secretaría de Planeación).
- Procesos permanentes de cobro persuasivos y coactivos (embargos financieros e inmuebles).
- Implementación de aplicativo web para la gestión ágil y en línea de desembargos y aplicación y devolución de títulos de depósito judicial, con lo cual se mejoraron en un 80% los tiempos de respuesta al ciudadano y se incrementó en valores absolutos de \$13.376 millones de pesos.
- Campañas de comunicación institucionales, en formatos online y offline, para promocionar los beneficios tributarios y fortalecer la cultura de pago entre los barranquilleros (*redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto, publicidad en medios de comunicación, presencia en ferias institucionales, entre otros*).

Gráfico 37. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025



Cifras en millones de pesos.

83

Impuesto de industria y comercio

El impuesto de industria y comercio (ICA) es el tributo más representativo de las rentas del Distrito. Para junio de 2025 el ICA, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil y el recaudo por concepto de intereses y sanciones, presentó un crecimiento del 15% con relación a la vigencia 2024. El valor recaudado a la fecha representa el 48% del valor total esperado para la vigencia 2025.

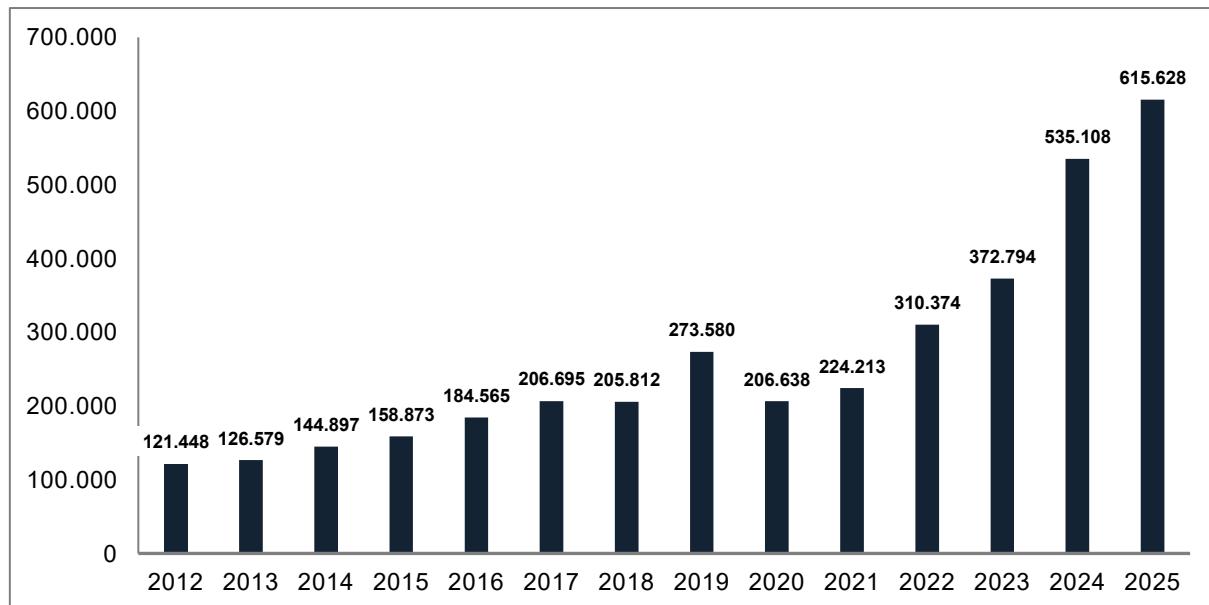
El comportamiento positivo de este impuesto se debe principalmente a las siguientes estrategias:

- Implementación y control de aplicación del nuevo esquema tarifario (Acuerdo 006 de 2024).
- Incremento de la base de contribuyentes (censos a centros comerciales y sitios de interés).
- Cruces de información permanentes con insumos de fuentes como la información exógena, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Cámara de Comercio de Barranquilla, entre otros.

- Desarrollo de programas de cumplimiento tributario (omisos, inexactos, sancionatorios).
- Fortalecimiento del Régimen Simple de Tributación (RST).
- Mejoramiento de herramientas como Monitor e ICABAQ.

84

Gráfico 38. Comportamiento del impuesto de industria y comercio a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025

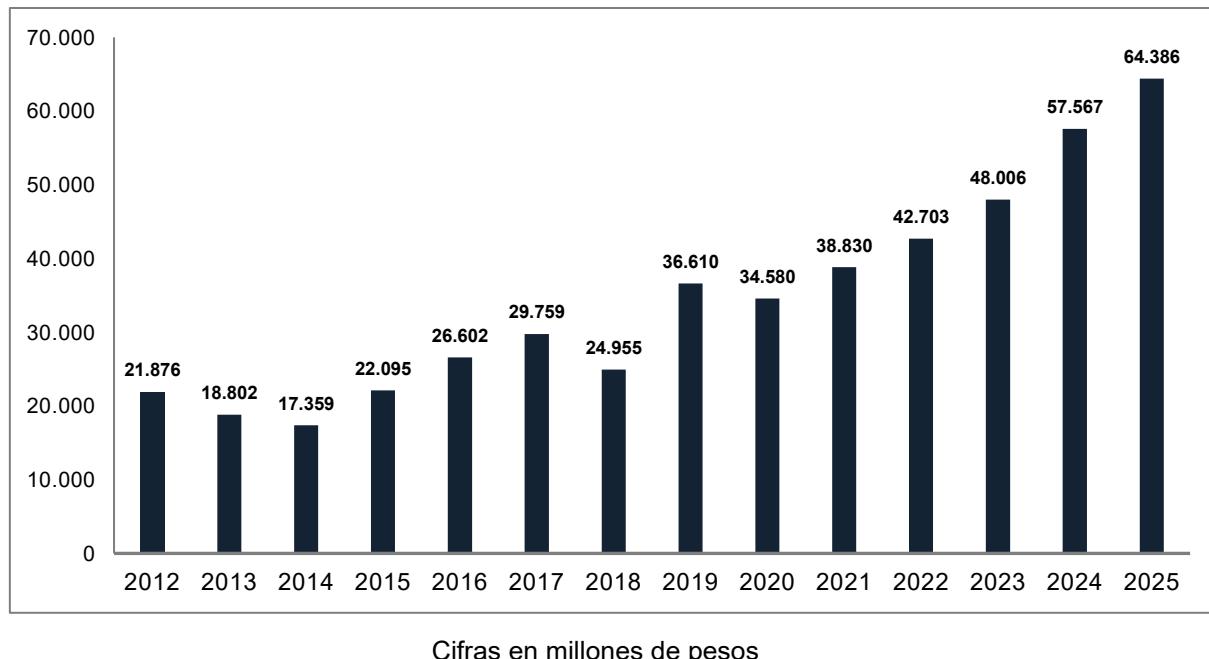


Cifras en millones de pesos.

Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte al 30 de junio de 2025 muestra un valor de \$64.386 millones de pesos, presentando un crecimiento del 12% con respecto a la vigencia fiscal 2024. Este valor representa el 49% del valor proyectado para la vigencia 2025.

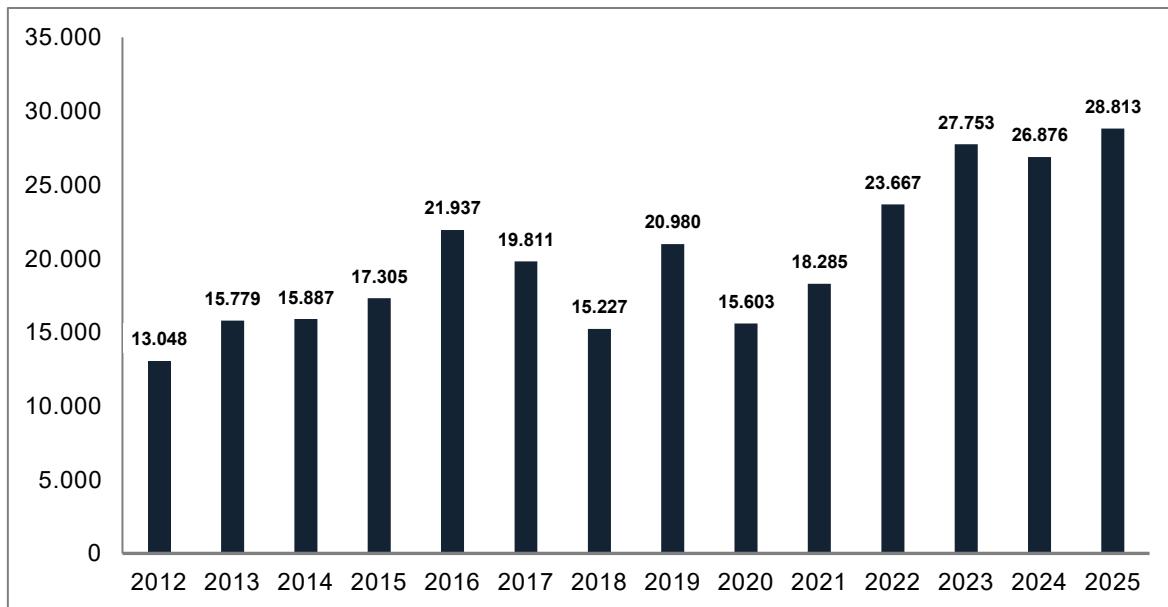
Gráfico 39. Comportamiento del impuesto de alumbrado público a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025



Sobretasa a la gasolina

La sobretasa a la gasolina para el periodo comprendido entre enero y junio de 2025 muestra un valor de \$28.813 millones de pesos, registrando una variación positiva del 7% con relación a la vigencia 2024. Este valor representa el 36% del valor proyectado para 2025.

Gráfico 40. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte del 30 de junio, Vigencia 2012 – 2025



Cifras en millones de pesos.

3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025 alcanzaron la suma de \$1.130.516 millones de pesos, equivalente al 36% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que, en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, representaron el 53% y el 41%, respectivamente. Presenta una variación positiva del 17%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte del 30 de junio de 2024, los cuales fueron de \$967.880 millones de pesos.

Gastos de funcionamiento

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$318.247 millones, que representan el 28% del total de los ICLD, distribuidos así:

- En administración central \$253.233 millones de pesos
- En transferencias corrientes \$36.520 millones de pesos
- Entes de control \$28.494 millones de pesos

87

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la Ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación a corte de junio de 2025 son el 25,6% de su total, lo que indicaría que está 24,4 puntos porcentuales por debajo del límite establecido.

Deuda pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2025 es por valor de \$3.414.319 millones de pesos, representados en los siguientes acreedores:

Tabla 13. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2025

ENTIDAD	VALOR CAPITAL
Agencia Francesa de Desarrollo	720.503
Bonos	394.366
JPMorgan	350.000
BID	340.245
Findeter	278.313
Davivienda	229.963
Agrario	195.249
Bancolombia	177.439
IDEA	179.000
Occidente	135.874
Bogotá	126.343
Colpatria	106.364
BBVA	93.485
Itaú	50.000
Santander	25.169
Popular	7.506
Sudameris	4.500
TOTAL	3.414.319

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Hacienda

CAPÍTULO IV

4. PLAN FINANCIERO 2026 - 2035

4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

4.1.1 Componentes del ingreso

88

4.1.1.1. Ingresos tributarios

Los efectos de la ejecución de las medidas de fortalecimiento de los ingresos propios, el contexto macroeconómico esperado, los efectos de la inversión en los impactos económicos y sociales y el retorno financiero de la inversión se han consolidado en el siguiente escenario de proyección con los resultados esperados de los ingresos e impacto en los indicadores de endeudamiento. A continuación, se presentan los resultados.

Para la modelación de los ingresos tributarios se consideraron los criterios de proyección de rentas antes descritos, teniendo, además, el comportamiento histórico de cada una de las rentas y su posible trayectoria bajo el contexto macroeconómico seleccionado. Dadas las anteriores consideraciones se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2026 – 2030 de 10%, variación bajo un contexto muy conservador teniendo en cuenta el contexto macroeconómico expuesto en el presente documento. Posteriormente, de 2031 en adelante, en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 7%.

A continuación, se explican cada una las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios:

Impuesto predial unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -

creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9^a de 1989-.

El hecho generador de este impuesto es la titularidad de los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

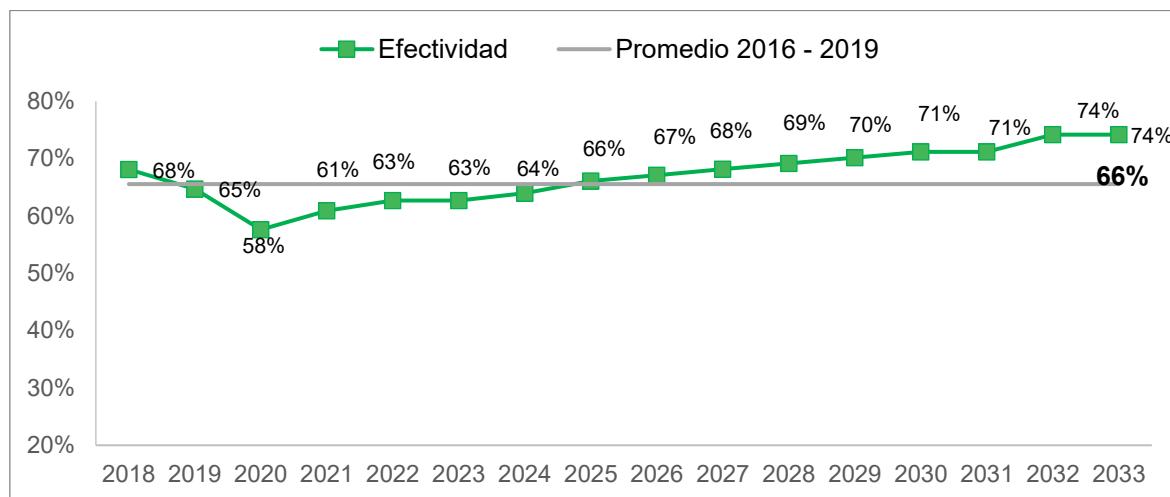
89

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

De acuerdo con la proyección de rentas considerada, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo con valor total liquidado de la vigencia y la recuperación del pago de vigencias anteriores.

A nivel general en la vigencia 2026 se estima que se logre una efectividad del 67%, tan solo 1 p.p mayor que en 2025, lo que implica llegar a un nivel similar al presentado en la vigencia 2018. Posteriormente se proyectan recuperaciones escalonadas hasta llegar a un nivel de efectividad por encima de 70% a partir de la vigencia 2030 en adelante.

Gráfico 41. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial

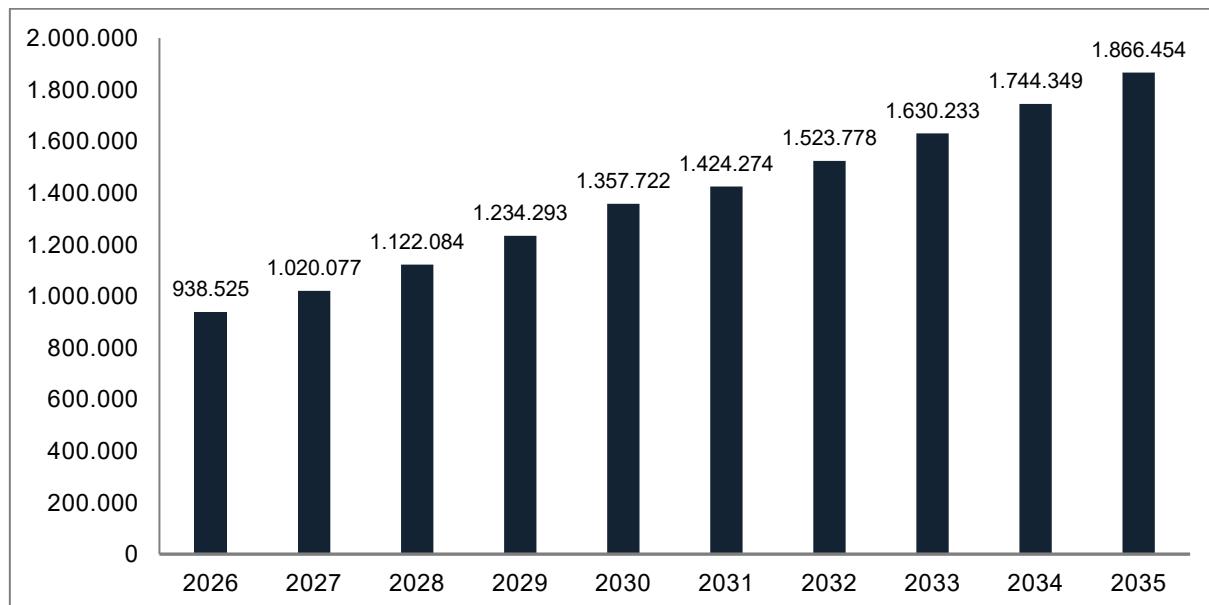


Fuente: Elaboración propia.

Por el lado de la base catastral, en 2026 se contemplan procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral que permiten proyectar un crecimiento promedio anual de 8,3%.

Dado los dos drivers para la proyección del impuesto predial, se espera que esta renta crezca en el periodo 2026 – 2030 el 10%, a partir de 2031 un promedio del 7% anual.

Gráfico 42. Proyección impuesto predial unificado 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes.

Impuesto de industria y comercio - Complementario de avisos y tableros

El impuesto de industria y comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

91

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio se clasifican en 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1.000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Con relación al impuesto de industria y comercio se asume que los drivers de su crecimiento en los próximos dos años estarán relacionados con la implementación de medidas de gestión fiscal relacionadas con una mayor fiscalización y una estrategia orientada a revisar el esquema tarifario de actividades económicas donde hay márgenes amplios tarifarios entre los esquemas de las principales ciudades del país donde se puede ganar entre 10 p.p. y 14 p.p de crecimiento adicionales, una vez implementadas al crecimiento esperado vía el crecimiento económico del escenario esperado.

Por el lado del contexto macroeconómico, si bien el ICA acumulado al cierre de 2024 presentó un crecimiento del 52% debido al aumento de las finanzas de la ciudad por la política fiscal expansiva del Distrito, la capacidad de absorción de los choques de la economía local, dada su heterogeneidad en su composición sectorial, un sector turístico internacional que se fortalece por una tasa de cambio más atractiva, un mayor posicionamiento de la ciudad en el turismo de eventos y una mayor capacidad de retener dichos visitantes por los nuevos escenarios de esparcimiento que ofrece la ciudad.

92

Para el 2025 se espera un comportamiento positivo de la demanda interna a partir del segundo trimestre del año donde se va a empezar a presentar un contexto de tasas de interés más favorables que impulsen el consumo y una demanda externa hacia segundo semestre del año que permitan que las empresas con vocación exportadora mejoren sus ritmos de ventas. Hacia el 2026 se espera una consolidación de la recuperación económica con una inflación controlada, que esté entre el punto medio y el límite superior de 4% del rango meta del Banco de la República y un crecimiento económico con un ritmo más sostenible acorde con los niveles de productividad.

Otro elemento relevante en cuanto al contexto macroeconómico es el relacionado con la política fiscal expansiva del Distrito sustentada en la inversión pública local, esta genera retornos financieros, económicos y sociales que tienen un efecto positivo tanto el recaudo futuro, como en la economía y la calidad de vida. Se ha demostrado que la inversión en la post - pandemia ha sido clave para la reactivación y consolidación económica. De acuerdo con el estudio de impacto económico del gasto público elaborado por la Secretaría de Planeación del Distrito, se estimó que por cada peso de inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, este se multiplica 1,3 veces en la economía vía los efectos directos e indirectos, lo que representa \$712.534 millones de pesos adicionales que se irrigan en la economía de la ciudad, de acuerdo con la inversión que será apalancada vía recursos del crédito.

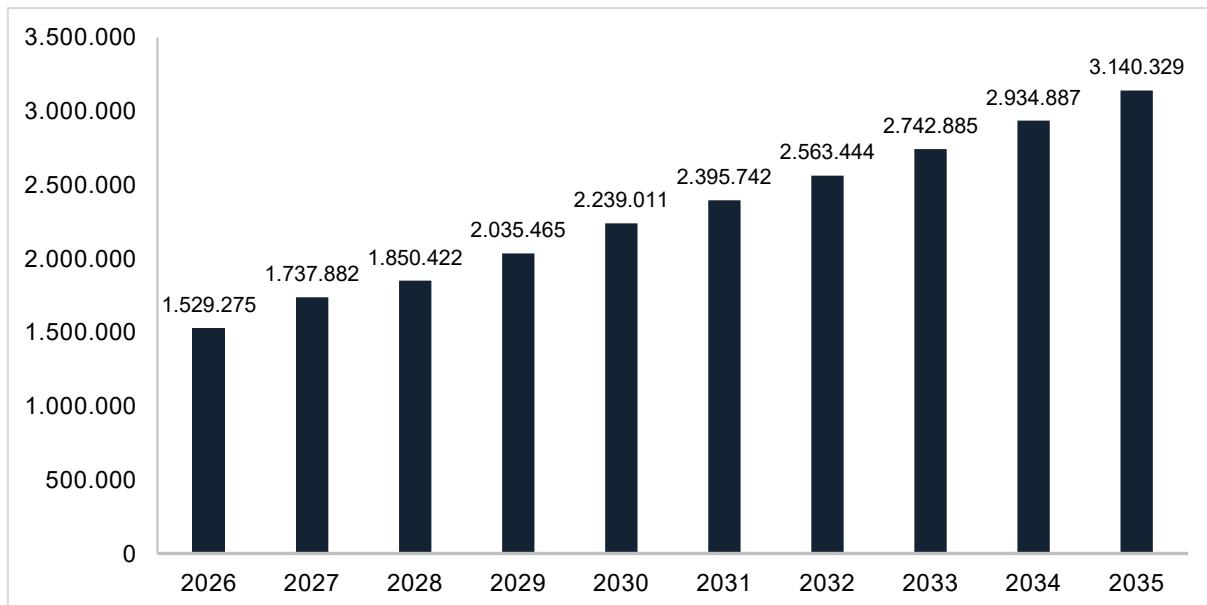
En cuanto a los retornos financieros, desde la Secretaría de Hacienda se llevó a cabo un modelo econométrico de vectores auto regresivos (VAR) que permitió identificar que el gasto público de inversión en la ciudad tiene un retorno financiero

vía mayor recaudo de impuesto predial e ICA en el mediano plazo con una duración del efecto positivo de hasta 6 años posterior a la inversión con una asociación causal positiva de hasta 79%. Durante el periodo 2020 – 2022 el Distrito invirtió \$2,65 billones de pesos en infraestructura que generaron un impulso al sector productivo de la ciudad y que tendrá los mayores retornos financieros entre el 2023 y 2026.

93

Dadas las anteriores consideraciones, el crecimiento promedio anual entre 2026 y 2030 será de 10%, y a partir de 2031 se espera un promedio del 7% anual.

Gráfico 43. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes.

Sobretasa a la gasolina

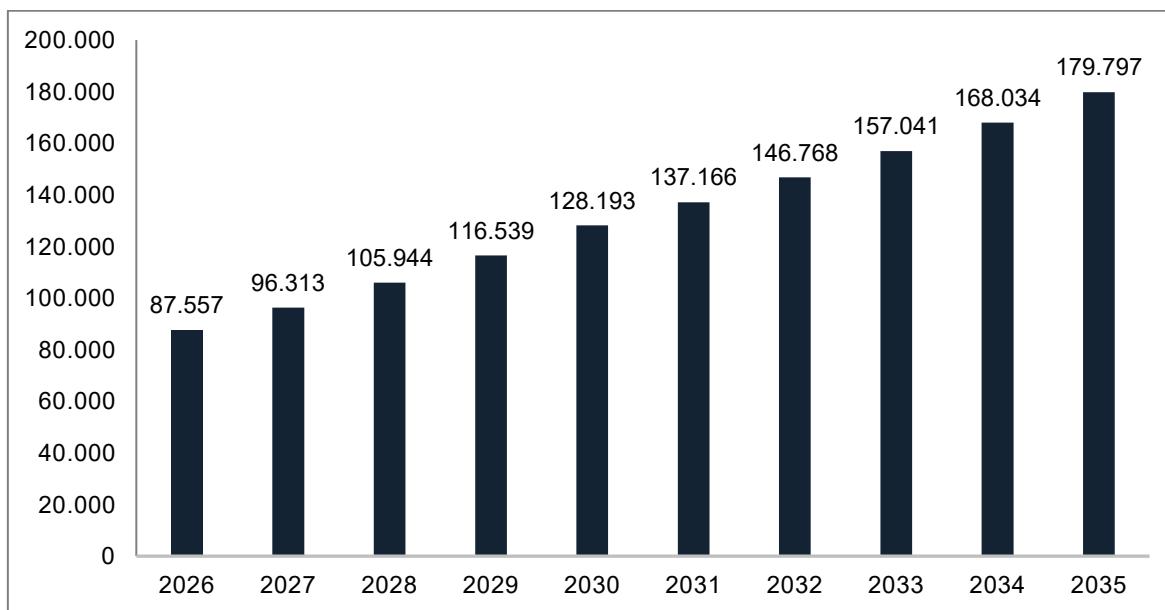
El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Adicionalmente, a partir de 2023, de acuerdo con la Ley 2093 de 2021 que modificó las tarifas aplicables para la sobretasa a la gasolina, donde en el artículo 3 parágrafo 5 dispone que a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximarán al peso más cercano. En este sentido, uno de los drivers del recaudo estará explicado por el efecto inflacionario del año

inmediatamente anterior. Adicionalmente la demanda puede afectarse en 2024 por los incrementos escalonadas que realizará el gobierno nacional para equiparar los precios de la gasolina al precio internacional de mercado. Estos recursos se podrán destinar para la financiación de la ejecución del proyecto del plan vial y de transporte masivo.

94

A partir del 2026 se espera una recuperación y consecuente estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de IPC proyectado año anterior más 1% en promedio, lo que equivale a una tasa de crecimiento promedio anual de 8,3%.

Gráfico 44. Proyección sobretasa a la gasolina. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes

Alumbrado público

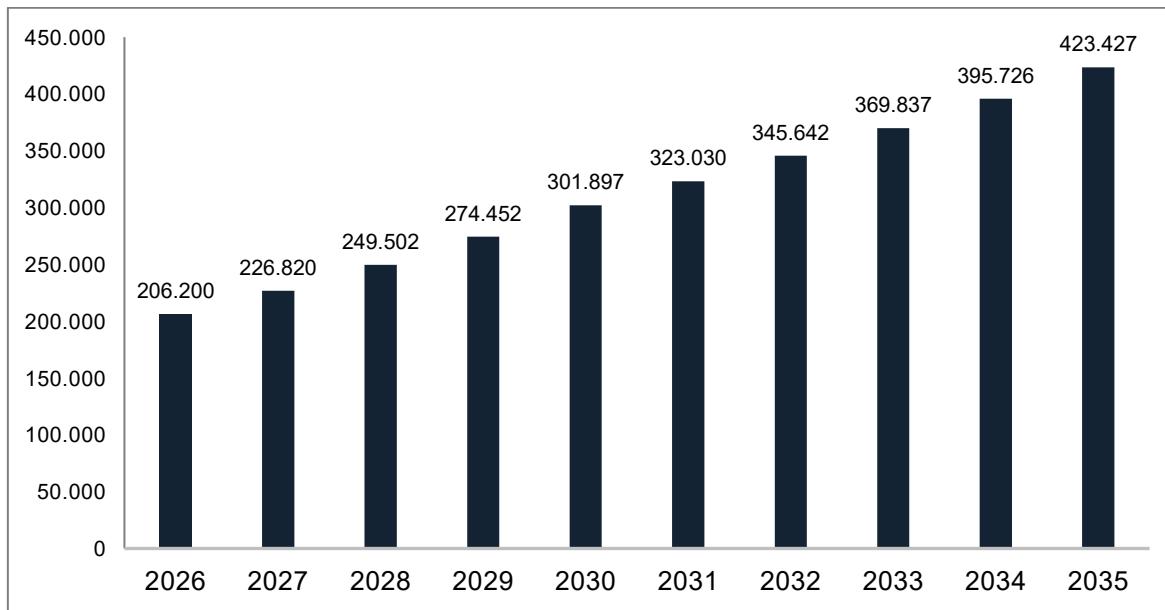
Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios, a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas y al incremento de la tarifa que se encuentra expresada en unidades de valor tributario (UVT), indicador que tiene un comportamiento similar a la inflación de cada año. Para la vigencia 2026 se espera un crecimiento de 10% con respecto a 2025, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción y del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8,3%.

95

En resumen, se proyecta un crecimiento de IPC más 1,5 puntos, explicado por el incremento de la unidad de valor tributario (UVT) asociada al IPC, que es el determinante de la tarifa y 1,6 puntos adicionales por inclusión de nuevos contribuyentes, teniendo en cuenta el 50% del crecimiento histórico del número de predios de la base catastral del periodo 2014 – 2025.

Gráfico 45. Proyección del impuesto de alumbrado público. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes.

Impuesto de delineación urbana

El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las

disposiciones del Decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.

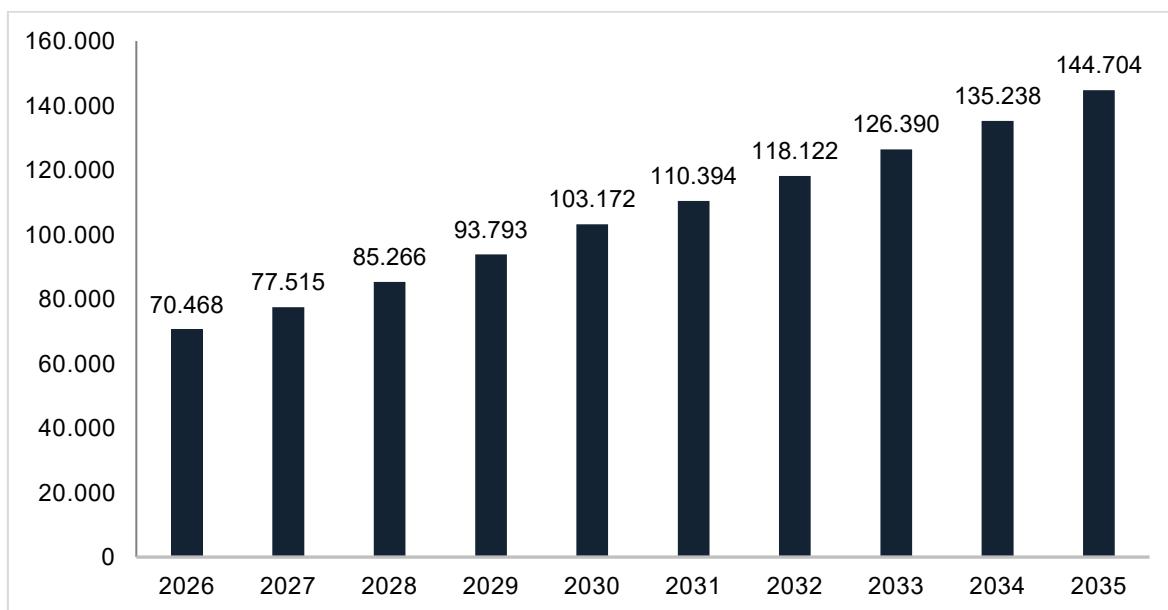
Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, se incluyó el efecto de las labores de fiscalización implementadas desde la vigencia 2022 para mejorar el recaudo que fue implementado por la Gerencia de Gestión de Ingresos. Las acciones están orientadas a detección de omisos en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados durante las vigencias 2017 a 2021 para así verificar la liquidación privada final que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

96

Por otro lado, a través del Grupo de Fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y en caso de renuencia ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria. Estas acciones junto con el dinamismo del sector construcción han permitido fortalecer el recaudo por este concepto.

Adicionalmente, para las vigencias 2026 y 2027 se proyecta que el Distrito reciba por concepto de anticipo del impuesto de delineación urbana adicional por parte de las urbanizadoras de la zona para la construcción del intercambiador de la circunvalar a la altura de Alameda del Río. Posteriormente, a partir del 2028 se proyecta un crecimiento promedio anual de 8,1%. Se proyecta además que, gracias a las labores anuales de fiscalización y de actualización de la tabla de precios de referencias de las obras se estabilice el recaudo en el mediano plazo y ya no contenga el componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad de los últimos 8 años.

Gráfico 46. Proyección del impuesto de delineación urbana. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes

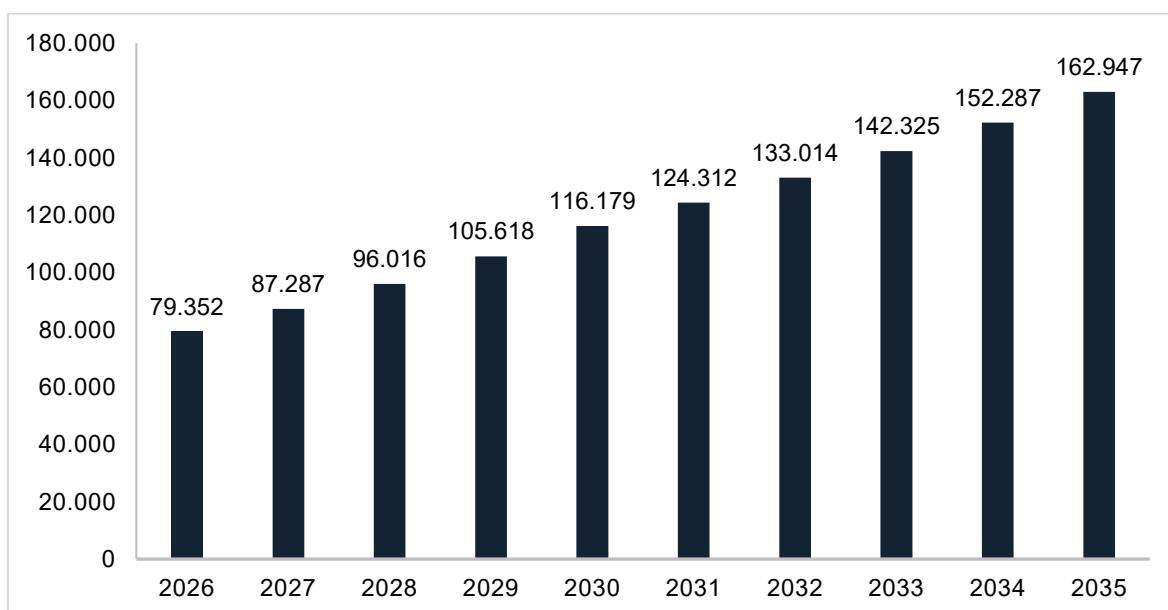
Estampilla pro-hospital niveles I y II de atención

Para las proyecciones del recaudo de este tributo se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones. La modificación de la base gravable de la estampilla, la cual ya no será el valor comercial del inmueble sino el valor catastral. Esta modificación se estima que no tenga un mayor impacto teniendo en cuenta que, de acuerdo con cifras de la Gerencia de Gestión de Ingresos, antes de la modificación, cerca del 80% de las transacciones de traspaso de propietario se realizaba con el valor catastral del inmueble. En la modificación se eliminó la exclusión de bienes inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales vigentes (70 SMMLV). Según cifras, de Gerencia de Gestión de Ingresos, esto representará alrededor \$7.000 millones de pesos adicionales en un año.

Para las vigencias 2026 a 2035 se estima un crecimiento promedio anual de 8,3%.

Gráfico 47. Proyección de estampilla pro-hospital nivel I y II de atención.

2026 – 2035



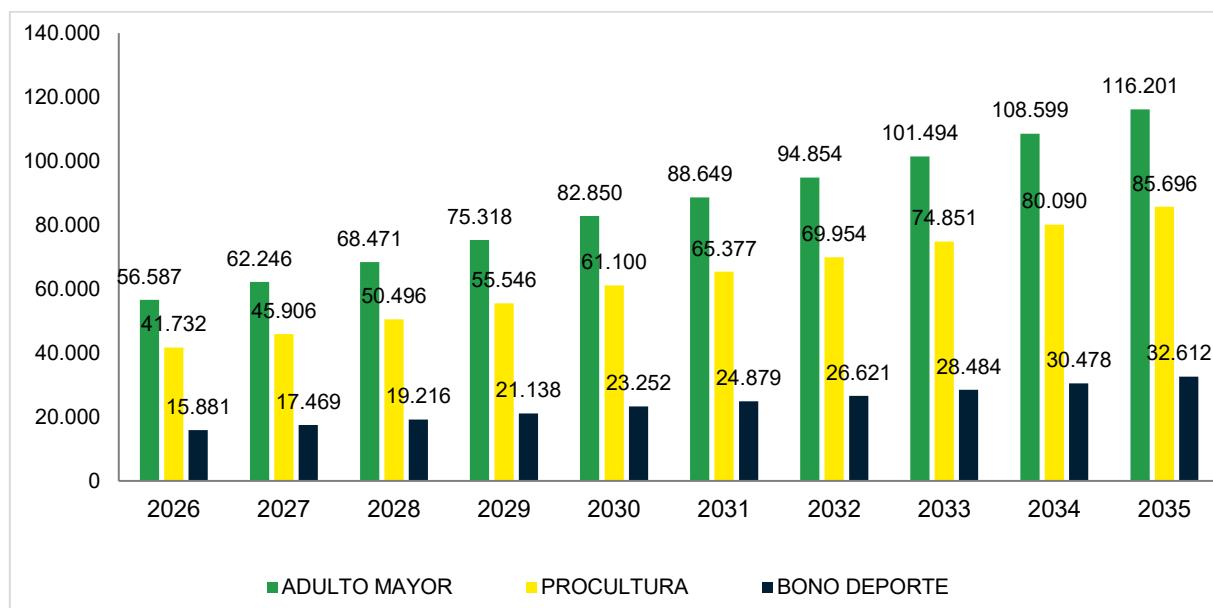
Cifras en millones de pesos corrientes.

Estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro-cultura y bono al deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para 2026 en adelante se proyecta un crecimiento promedio anual del 8,3%, teniendo en cuenta el nivel de inversión esperado en proyectos de infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla que impactan la economía local.

Gráfico 48. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte. 2026 – 2035



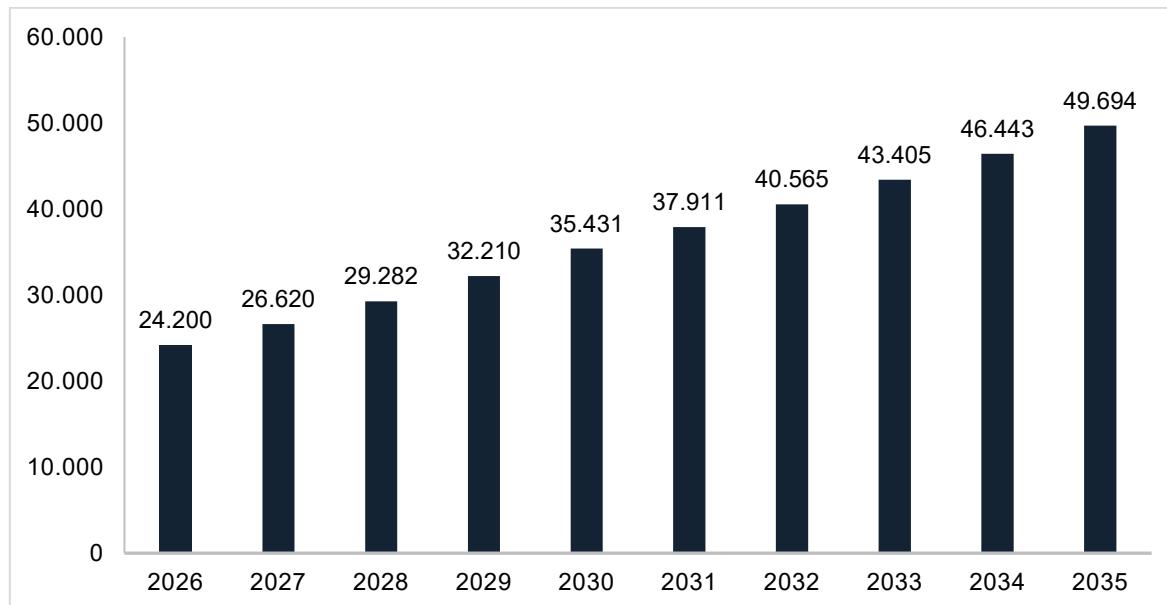
Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto a los servicios de telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Para el periodo 2026 – 2035 se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 8,3%.

Gráfico 49. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos corrientes

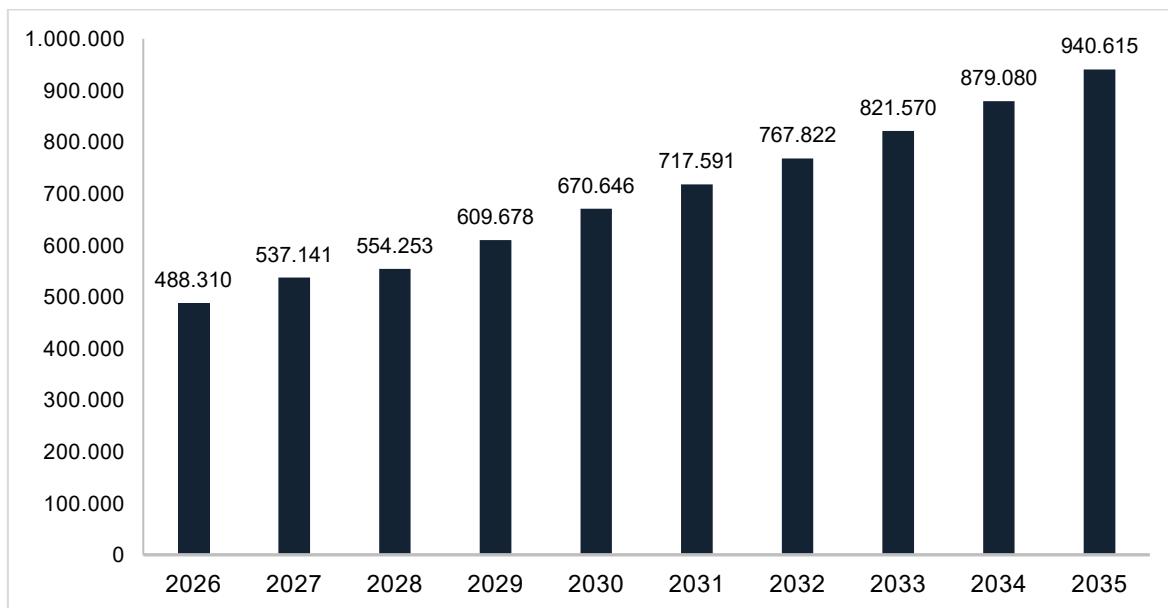
4.1.1.2. Ingresos no tributarios propios

Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rifas
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental
- ✓ Aprovechamiento económico del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas y sanciones
- ✓ Valorización
- ✓ Contribución contratos de obra pública
- ✓ Ventas de bienes y servicio
- ✓ Regalías Triple A
- ✓ Recursos de plusvalía

De 2026 a 2035 se proyecta un crecimiento promedio anual conservador del 7,6%, teniendo en cuenta el comportamiento histórico.

Gráfico 50. Proyección de ingresos no tributarios propios. 2026 – 2035



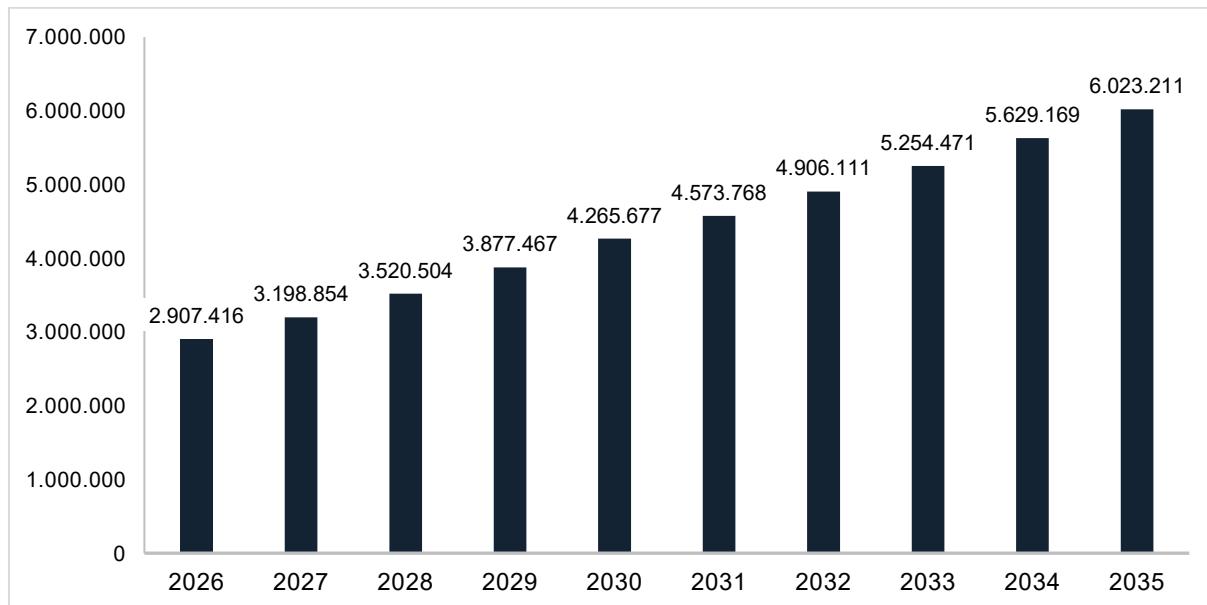
Cifras en millones de pesos corrientes.

4.1.1.3. Transferencias

Para el caso de las transferencias, en el modelo esperado se estimó un crecimiento promedio anual a lo largo del periodo 2026 – 2035 del 8,4%. Si bien el promedio de crecimiento de los últimos siete años fue de 11% en ambos escenarios se tomó una variación promedio más baja, previendo una afectación del recaudo de ingresos corrientes a nivel nacional para los años 2026 y 2027 de acuerdo con contexto macroeconómico nacional descrito en el presente documento para esos dos años.

El crecimiento histórico de dos dígitos se explica gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

Gráfico 51. Proyección de ingresos por transferencias. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos

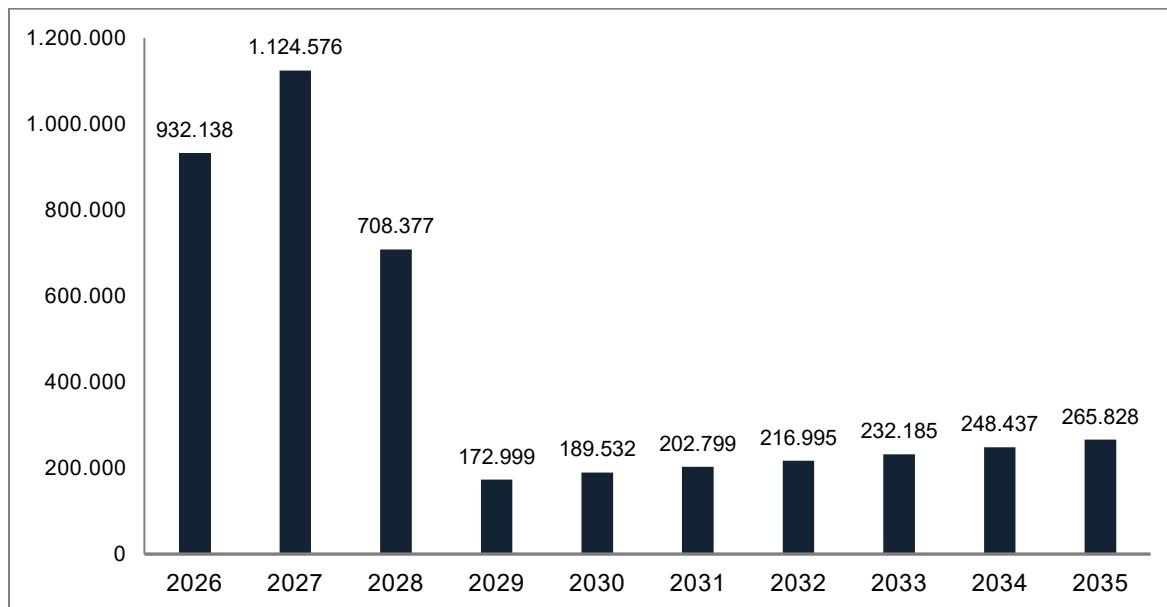
4.1.1.4. Recursos de capital

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Transferencias de capital que contienen los recursos de cofinanciación, donaciones.
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
- ✓ Recursos de crédito
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros y otros recursos no apropiados

Entre los recursos de capital, se contempla la gestión de recursos de cofinanciación para proyectos del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Solo se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2025 a la vigencia 2028, dado que estos dependen de la discrecionalidad de los próximos períodos de gobierno. El resto de los componentes, como los rendimientos financieros, el desahorro de los recursos del FONPET y dividendos se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual.

Gráfico 52. Proyección de ingresos por recursos de capital. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos.

4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

4.2.1. Componentes del gasto

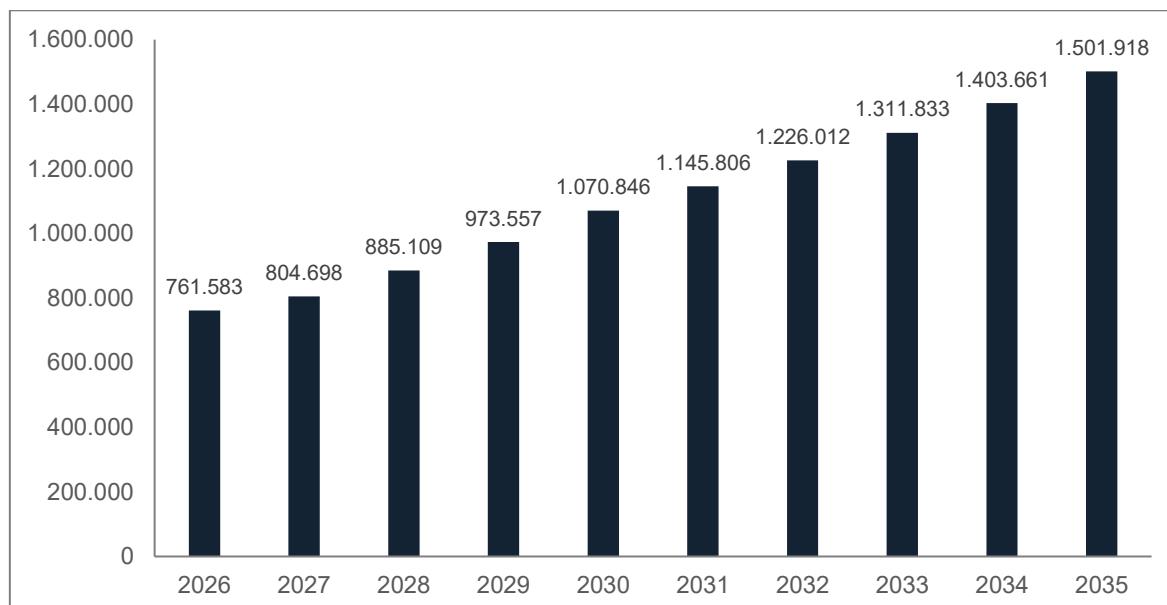
Para el período 2026 - 2035, la prospectiva de los gastos de inversión se basa en las inversiones ejecutadas por las dos últimas administraciones y la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda. Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, así mismo, el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el perfil de pagos de la deuda a corte de junio de 2025 y futuros desembolsos programados.

a) Gastos de funcionamiento

Para los gastos de funcionamiento, su crecimiento se proyecta en forma concordante con las proyecciones de ingresos corrientes de libre destinación, que son los recursos que respaldan dicho gasto con el fin de mantener el indicador de límite de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, cuyo tope para el Distrito de Barranquilla es del 50%. Dentro del periodo 2026 - 2035 se proyecta un

crecimiento promedio anual de 8%, que equivale al IPC más 2 p.p. En este sentido, la relación de gastos de funcionamiento con cargo a ICLD sobre el total de ICLD se estima en un promedio de 20,7% en el horizonte de proyección.

Gráfico 53. Proyección de gastos de funcionamiento. 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos.

Nota: Gastos de funcionamiento de la Administración central incluyen los fondos de pensiones.

Tabla 14. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 617 de 2000

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.550.682	2.849.129	3.072.794	3.380.074	3.718.081	3.978.347	4.256.831	4.554.809	4.873.646	5.214.801
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	553.189	577.639	635.403	698.944	768.838	822.657	880.243	941.859	1.007.790	1.078.335
Relación GF/ ICLD	21,7%	20,3%	20,7%							
Límite Gastos de Funcionamiento	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%

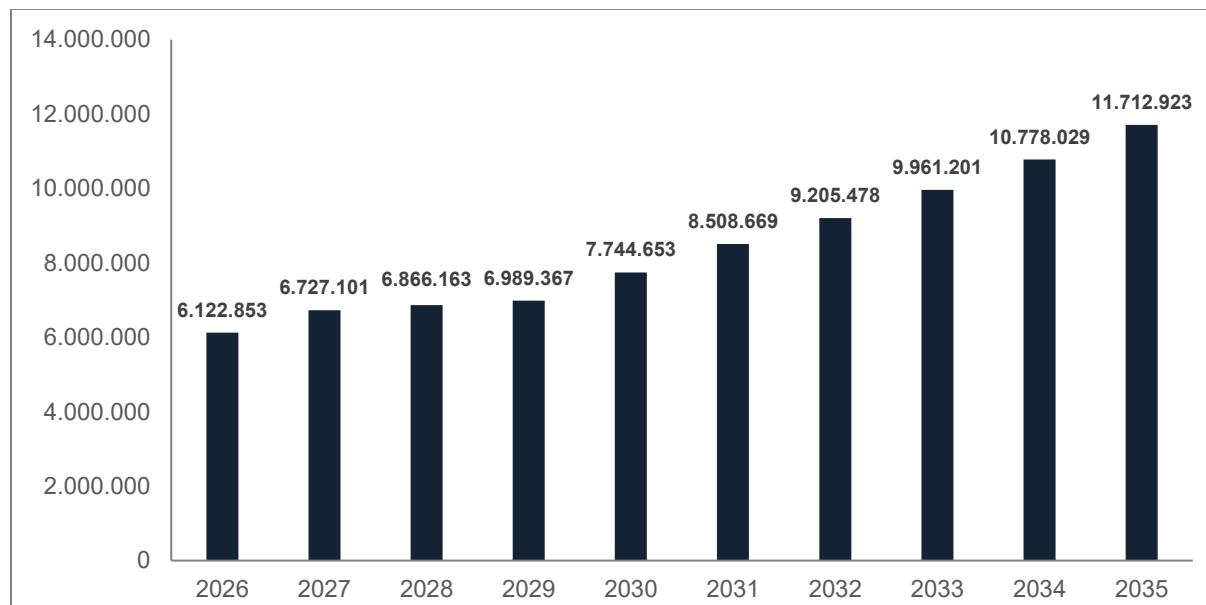
Cifras en millones de pesos.

Nota: Incluye en gastos de funcionamiento fondo de pensiones.

b) Gasto de inversión

A partir de 2026 el total de la inversión se ajusta a la generación de ingresos propios, transferencias e ingresos de capital y el desembolso del cupo de crédito aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla para el nuevo plan de desarrollo, proyectando un crecimiento promedio anual de 7,5% en el horizonte de proyección.

Gráfico 54. Proyección de gastos de inversión vigencia fiscal 2026 – 2035



Cifras en millones de pesos.

c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2026 - 2035 teniendo en cuenta el endeudamiento a junio de 2025 y los desembolsos proyectados en el plan financiero del Plan de Desarrollo.

A continuación, se muestran los desembolsos programados:

Tabla 15. Desembolsos programados

2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
680.000	880.000	550.453	0	0	0	0	0	0	0

Cifras en millones de pesos.



Para la vigencia fiscal 2026 se ha presupuestado un monto de \$609.651 millones de pesos para el pago del servicio de la deuda, como se muestra a continuación por cada uno de los conceptos que lo conforman:

Tabla 16. Amortización deuda pública y financiera 2026 – 2035

CONCEPTO/ VIGENCIA	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Servicio de la Deuda	609.651	854.996	849.460	896.578	929.649	758.512	727.987	678.464	620.103	490.564
Amortización	249.559	494.586	394.260	408.049	521.507	402.125	413.664	407.235	391.282	299.830
Intereses	360.092	360.410	455.200	488.529	408.141	356.387	314.324	271.228	228.821	190.734

Cifras en millones de pesos.

CAPÍTULO V

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2026 – 2035

5.1. ACCIONES Y MEDIDAS

107

Bajo el contexto macroeconómico, considerado en las proyecciones donde se estima una desaceleración del crecimiento económico, la Secretaría de Hacienda establece las siguientes medidas para la recuperación y fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se realizará seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado con el fin de tomar las medidas correctivas en el presupuesto a que haya lugar.
- Desde la Gerencia de Gestión de Ingresos se crearán y evaluarán estrategias para el incremento de las principales rentas, incluyendo revisión de esquemas tarifarios que tengan un efecto positivo en la disponibilidad de ingresos tributarios del Distrito.
- Se continuará el diseño e implementación de las estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores teniendo en cuenta un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento económico de la ciudad.
- Se fortalecerán las actividades y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
- Se continuará con la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de continuar en la implementación de planes de mejoramiento con impactos en las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.
- La administración se encargará de velar por una mayor eficiencia del gasto, evaluando los programas y proyectos que tengan mayor impacto económico, social y ambiental que garanticen la sostenibilidad financiera del Distrito en el mediano plazo.

- Se implementará el monitoreo y seguimiento de las variables macroeconómicas y financieras, que tengan un impacto en el corto plazo que afecte el perfil de pago del servicio a la deuda de la Administración central y sus descentralizadas.
- Continuar con una sólida defensa jurídica.
- Se realizará de manera continua capacitación y actualización de los funcionarios de planta, fortaleciendo el talento humano con base en sus competencias y temas relacionados con los cargos.
- Se procurará, dada la evaluación de nuevos requerimientos, la modernización tecnológica de la dependencia encargada de la gestión de los tributos que garantizará el registro de contribuyentes, la aplicación y el control de las declaraciones y/o pagos que realicen con la oportunidad y calidad requerida. Al mismo tiempo se procurará la modernización de los softwares y demás herramientas tecnológicas para garantizar un catastro distrital actualizado con información oportuna.

108

5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER EL RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS

Medidas para el impuesto predial unificado

Para mejorar la efectividad del recaudo del impuesto predial unificado se plantean varias estrategias que van desde el incremento de la base del impuesto, es decir, el incremento del avalúo catastral de los diferentes tipos de inmuebles, la incorporación de nuevos predios a la base catastral de la ciudad producto de la dinámica inmobiliaria de la ciudad, la revisión de la estratificación socioeconómica de los diferentes tipos de predios de uso residencial, la continuación de la ejecución de procesos de control tributario mediante la aplicación de medidas coactivas, tanto preventivas como coercitivas, y, por supuesto, la realización permanente de campañas de comunicación que incentiven el cumplimiento de oportuno del impuesto.

En cuanto a las medidas que inciden en el incremento de la base catastral de la ciudad, se proyecta para 2025 y siguientes que la base tenga el crecimiento máximo autorizado por la Ley 1995 de 2019, o sea, el porcentaje del índice de precios al consumidor más ocho puntos porcentuales, que además la base del impuesto de predios conservados catastralmente no puede tener un incremento mayor al 50% del que se liquidó el año anterior y, finalmente, que los predios residenciales de estratos 1 y 2 con avalúos inferiores a 135 salarios mínimos mensuales no pueden tener en ningún caso incrementos mayores al 100% del índice de precios al consumidor.

109

Aspecto importante para resaltar es la aplicación del proceso de actualización catastral realizado durante las vigencias 2021 y 2022. Culminado el proceso de actualización y continuando con el proceso de mantenimiento catastral dentro del criterio de catastro multipropósito, se espera que tenga un catastro más actualizado que sirva además para el desarrollo urbano del Distrito y que continúe siendo un modelo para los demás municipios colombianos.

Para el año 2025 se proyecta un crecimiento del 18%, que contiene el 3% de incremento del índice de valoración predial adoptado por el Departamento Nacional de Planeación en los últimos 4 años y el incremento por incorporación de nuevos predios a la base y por actualización permanente. Igualmente, a partir del año 2025, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral dada una recuperación de la dinámica del sector construcción. Es de destacar que a partir de 2023 los cambios en la base tienen un crecimiento promedio anual de 8%, 4 p.p por debajo de promedio presentado en el periodo 2015 – 2019.

Como estrategias para el crecimiento de la base se plantean los procesos de conservación dinámica, actualización permanente y revisión de estratificación socioeconómica de los predios.

Con la terminación de los estudios que se están realizando para revisar la estratificación socioeconómica de Barranquilla dentro de la metodología establecida por el DANE, y una vez aprobada por esta entidad del orden nacional,

que se espera ocurra durante el año 2025, se incorporará a la base predial para liquidar a partir de la vigencia fiscal siguiente el correspondiente impuesto predial.

Por otro lado, se continuará con mayor intensidad el desarrollo programas de cobro de cartera morosa a través de la aplicación de cobros persuasivos y coactivos, que van desde el análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales, el desarrollo de etapas persuasivas mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda y en algunos casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas.

110

Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que, una vez ejecutoriado, posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicional a los procesos persuasivos y coactivos descritos, se realizan permanentes campañas de comunicación orientadas a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y al conocimiento de los cambios normativos.

Es necesario destacar que en 2017 el Distrito asumió las competencias de los procesos de formación, conservación y actualización catastral en la jurisdicción de Barranquilla, lo cual permite: optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios catastrales; mejorar la interrelación de la información catastral con la del registro de la propiedad y otros sistemas de información; contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble; mantener actualizada la información de base de liquidación del impuesto predial, lo que directamente contribuye a mejorar el recaudo; ofrecer mejores datos a los usuarios

públicos y privados y tener disponible información oportuna para múltiples usos a través de la utilización de softwares de última tecnología.

Medidas para el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros

111

Para el fortalecimiento del recaudo del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros la estrategia se orienta en 4 líneas de acción: incremento de la base de contribuyentes, desarrollo de programas de cumplimiento tributario, puesta en marcha del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) y aplicación y mejoramiento de las herramientas Monitor e ICABAQ.

Para la ampliación del número de contribuyentes continuará el cruce de bases de datos con la DIAN y la Cámara de Comercio y la aplicación de análisis de grandes volúmenes de datos y georreferenciación que permiten mantener actualizada la información de los contribuyentes.

Los programas de cumplimiento tributario, o comúnmente llamados de fiscalización tributaria, se han enfocado en el control de los contribuyentes, desde su identificación hasta la revisión de la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera línea de acción está orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales, en lo concerniente a su identificación en el registro tributario, la definición del régimen al que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para esta clase de control se realizan visitas a centros comerciales y otros sectores de la ciudad, en donde se localizan diferentes tipos de contribuyentes, especialmente los del impuesto de industria y comercio. También se identifican aquellos que no están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando así la base de contribuyentes.

La segunda línea está dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde a la actividad desarrollada por el sujeto pasivo; la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores negativos en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias.

112

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento. En cifras, esto quiere decir que mientras en el año 2009 se realizaron programas de control a 7.593 contribuyentes (omisos, inexactos y sanciones) con un recaudo efectivo de \$1.643 millones de pesos, en el año 2023 se realizaron programas de control a 2.178 contribuyentes con un recaudo efectivo de \$16.174 millones de pesos y en el año 2024, se realizaron 3.382 acciones de control que generaron un recaudo de \$32.827 millones de pesos. Esto significa que la administración tributaria distrital ha mejorado significativamente en el diseño de sistemas de información que le permite realizar control a contribuyentes omisos e inexactos y cruces de información con fuentes externas como la Cámara de Comercio, la DIAN y otras administraciones tributarias como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Montería, especialmente.

El Programa Monitor, como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica, como de manera posterior a dicho vencimiento. De manera que identifica las sanciones en las que se ha incurrido por el incumplimiento y lleva un registro histórico de la información registrada en las declaraciones tributarias, como

los ingresos reportados en cada período, minoraciones de la base gravable y el impuesto calculado y pagado.

También realiza controles directos a la liquidación de las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica el contribuyente al diligenciar su declaración. A través del programa Monitor, igualmente, se mantiene informado al contribuyente sobre la expedición de normas tributarias distritales y se realizan permanentes campañas de recordación de las obligaciones tributarias u otras generales que se consideren de importancia para todo ciudadano.

113

Por su parte, el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye, para pequeños y medianos contribuyentes, los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional, e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil. Esto significa que en un solo denuncio el contribuyente cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones.

Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año gravable obtengan ingresos inferiores a 100.000 UVT, como lo estableció la Ley 2155 de 2021.

El Régimen Simple de Tributación es de declaración anual con pago bimestral. De este monto, que recibe la DIAN, se gira a los municipios y distritos la parte correspondiente al impuesto local de industria y comercio consolidado dentro de los 12 días siguientes al recibo. Este régimen incentiva la formalidad, con lo cual se incrementa la base de contribuyentes y, por consiguiente, se generan mayores ingresos por impuesto de industria y comercio consolidado para las entidades territoriales. Asimismo, para el contribuyente simplifica el cumplimiento de los deberes tributarios, disminuye los costos de transacción asociados al sistema tributario y facilita la realización de programas de control tributario a las entidades locales.

A corte de diciembre de 2024 en Barranquilla se han inscrito 7.121 contribuyentes al Régimen Simple de Tributación y el Tesoro Nacional le ha girado por este concepto \$18.098 millones de pesos. Con la DIAN se está realizando un programa piloto de socialización del Régimen Simple a potenciales beneficiarios que busca generar la inscripción de oficio de aquellos que se detecten como omisos de la obligación.

114

Medidas para el impuesto de delineación urbana

Con la evolución y el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la administración tributaria distrital en los diferentes tributos, que va desde la optimización de sus esquemas de recaudo (declaraciones, reportes y pagos electrónicos) hasta la ejecución de programas de cobro, control y verificación al debido cumplimiento, en lo referente al impuesto de delineación urbana podemos destacar el diseño, la implementación y la puesta en marcha del programa de detección de omisos en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados en vigencias anteriores, teniendo en cuenta que los sujetos pasivos de este tributo, al momento de realizar sus trámites urbanísticos para efectos de expedición de las respectivas licencias de construcción, ampliación, remodelación, entre otras, cancelan un anticipo del impuesto con base en el presupuesto de obra; y, una vez terminada la obra o al vencimiento de la licencia, el contribuyente debe liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con la liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

Ahora bien, con la estructuración y forma de pago de este tributo, los obligados estaban realizando el pago del anticipo, pero incumplían la liquidación, declaración y pago del impuesto sobre el valor final de la obra. Por lo anterior, a través del grupo de fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y, en caso

de renuencia, ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria.

Por otro lado, de manera simultánea, en aras de continuar con la optimización de los procesos de control a los sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana y considerando la dinámica de la construcción local, se ha iniciado la revisión de las declaraciones tributarias que han sido presentadas, ya sea de manera voluntaria o provocada, y que no se encuentren en firme, para efectos de establecer posibles indicios de inexactitud y realizar validación de los valores finales de obra denunciados, con los valores de referencia establecidos por el mercado o los determinados por la autoridad catastral para cada tipología de construcción u obra.

115

Con estas acciones no sólo se ha fomentado la cultura de cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias, sino que se han recaudado cifras importantes de gestión las cuales inciden directamente en el recaudo total del impuesto para cada año.

Asimismo, es importante mencionar que con la expedición del Acuerdo Distrital 029 de 2022, en el Distrito se regula el pago anticipado del impuesto de delineación urbana para la ejecución de obras de infraestructura de carga general sobre los hechos generadores de edificaciones en proyectos urbanos desarrollados en planes parciales y unidades de actuación o de gestión al interior de planes parciales, lo cual, sin duda alguna, no sólo se convertiría en un instrumento de planificación intermedia, sino de financiación a través del recaudo efectivo anticipado de este tributo, de manera controlada y consecuente con la dinámica económica local y del sector constructivo.

5.3 ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL

Para el incremento de los avalúos catastrales del Distrito de Barranquilla con un horizonte temporal al año 2033, discriminando el aumento de las cifras por estratos respecto a la actividad residencial y por el resto de usos más representativos de la ciudad como el industrial, comercial, institucional, educativo, religioso, lotes, predios rurales y otras condiciones, se pretende prever un escenario ajustado a la

realidad del mercado inmobiliario que actualmente se promociona y que vincula los principales proyectos que se vienen gestionando, los cuales impactarán directamente en el incremento de los avalúos de los próximos años, puesto que su desarrollo está proyectado a lo largo del periodo analizado.

116

Los escenarios analizados también contemplan los momentos en donde es procedente el mantenimiento de las actualizaciones catastrales realizadas, ya que Barranquilla hoy le apuesta a la implementación de una metodología de actualización permanente, donde se plantea monitorear las modificaciones del censo catastral que deben ser renovadas, puesto que sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre al avalúo catastral.

De acuerdo con la anterior explicación, el desarrollo de las proyecciones se propone basado en los siguientes aspectos:

- a) Tendencia de años anteriores.
- b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años.
- c) Procesos de actualización pendientes de ser gestionados por la Gerencia de Gestión Catastral.
- d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030.
- e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional.

a) Tendencia de años anteriores

A partir del año 2014 se observa que la cifra total de la base predial tiende a mantenerse dentro de un rango que no supera aumentos por encima del 10%, a excepción de los años donde fueron adelantados procesos de actualización catastral, por lo que para el análisis, se tomaron como referencias las cifras de los avalúos registrados entre los años 2014 y 2017, para cada uno de los usos y destinos, y se proyecta en un escenario conservador en donde se mantiene la tendencia experimentada en el Distrito durante ese periodo de tiempo.

Cabe resaltar que en los años en donde se realizaron procesos de actualización catastral la tendencia presentó cambios, de tal manera que se produjeron picos en los que se aumentaron masivamente los avalúos, y al año siguiente de estos

procesos, los crecimientos no alcanzaron los puntos porcentuales autorizados por el Gobierno Nacional para esos años, indicando una posible retracción de algunas decisiones no justificadas dentro de los procesos masivos adelantados. Esto afectó los incrementos, tendencia que fue rota desde el inicio de la gestión catastral por parte del Distrito de Barranquilla, donde los crecimientos, año tras año, se han mantenido producto de las diferentes estrategias enfocadas al mantenimiento de la base predial.

117

En el periodo 2020 - 2025, el valor catastral de la ciudad se incrementó en 90%, pasando de \$52,5 billones de pesos en la vigencia 2020 a \$99,99 billones de pesos en 2025. En términos de predios se presentó un crecimiento de 17%, pasando de 380.193 unidades a 446.049 predios en 2025. Se resalta además que para todas las vigencias del periodo se logró superar la meta impuesta entre 2 p.p. a 3 p.p. más de lo proyectado.

Gráfico 55. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2025



Cifras en billones de pesos

b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años

En este conjunto, se tienen en cuenta zonas representativas de la ciudad donde se están adelantando grandes proyectos por etapas que desde la Secretaría Distrital de Planeación se vienen viabilizando y que impactan en la dinámica inmobiliaria de Barranquilla, por lo que una vez construidos serán incorporados al censo de

inmuebles, lo que generará no solo un nuevo número de unidades sino un incremento en metros cuadrados adicionales que incidirán en el avalúo catastral.

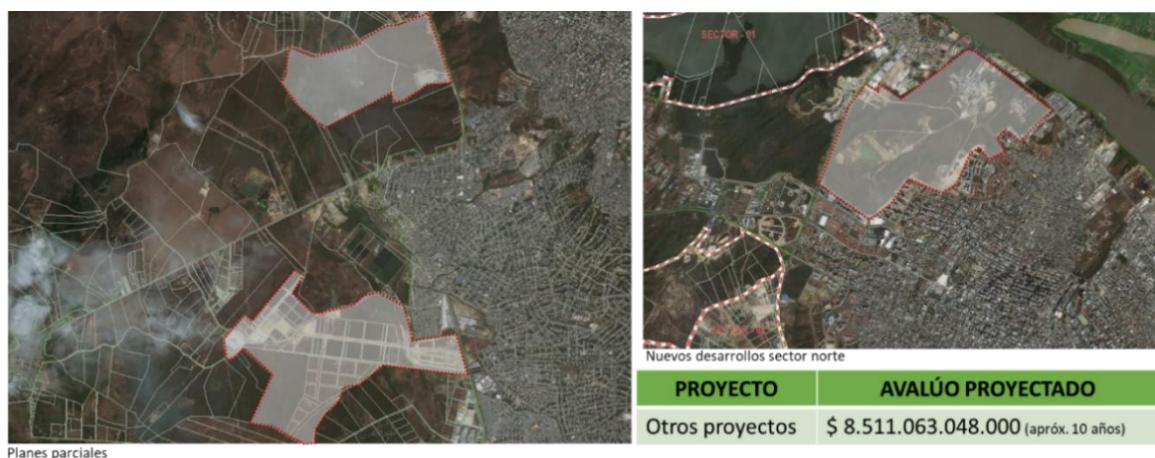
Los proyectos de gran impacto analizados corresponden a la zona norte de la ciudad, en el sector de Paraíso y la recuperación del sector Vía 40, promovidos por toda la renovación urbana y nuevos desarrollos de la operación estratégica sobre el borde de la ribera del Río Magdalena que ha impulsado la obra de espacio público del Gran Malecón y el desarrollo de las unidades habilitadas con la aprobación de cuatro planes parciales y un macroproyecto en el suelo de expansión urbana de la ciudad, que actualmente se encuentran en ejecución, por mencionar algunos y como se muestran en las siguientes imágenes:

118

Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón.



Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios en suelos de expansión urbana.



En este aspecto, vale la pena resaltar que los sectores o zonas mencionadas donde se proyectan estos desarrollos corresponden aproximadamente a 700 hectáreas de construcción inmobiliaria en diferentes sectores de la ciudad, con diferentes destino y usos, los cuales por su magnitud, superan el horizonte de nuestro análisis, lo que conlleva a que los aumentos por año en cada uno de los estratos y destinos que conforman estos proyectos no se manifiesten al 100% en la base predial antes del 2028; pero, a pesar de esto, su influencia dentro de la base del avalúo catastral representa incrementos de alrededor de los \$16 billones de pesos, que fueron considerados en la proyección.

119

Para el cálculo de los avalúos en cada uno de los proyectos se estimó el número de viviendas que por estadísticas promedio se venden anualmente en Barranquilla en cada uno de los estratos y usos que los proyectos contienen. Posteriormente se calcularon los respectivos avalúos y a partir de allí se tomó la proyección para determinar la base predial que se incrementará de forma acumulada año tras año. El cuadro muestra la discriminación del incremento del avalúo por estratos y usos durante cada periodo, en el que se observa la formación de nuevos predios, que en promedio están presentando un aproximado de 15.000 nuevos predios por año.

De igual manera, se contemplaron los proyectos de vivienda de interés social que en la actualidad se vienen adelantado en la zona occidental del Distrito de Barranquilla y que en los últimos años son los que más han jalónado el sector de la construcción, producto de los programas del Gobierno Nacional (VIS y VIP), con proyectos urbanísticos de gran influencia, que representan aproximadamente 400 hectáreas de desarrollo. Dentro de estas proyecciones también se tienen en cuenta los procesos de titulación de 45.000 predios previstos para los próximos cuatro años de esta administración, que deben ser saneados e incorporados a la base predial catastral.

Tabla 17. Ejemplo de avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos

		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ARGOS	TOPE VIS	\$ 222.518.016,0	\$ 296.690.668,0	\$ 370.863.360,0	\$ 445.036.032,0	\$ 519.208.704,0	\$ 593.381.176,0	\$ 667.554.048,0	\$ 741.726.720,0	\$ 815.899.392,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0
PARAISO	TOPE VIS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ESTRATO 3-4	\$ 207.000.000,0	\$ 276.000.000,0	\$ 345.000.000,0	\$ 414.000.000,0	\$ 483.000.000,0	\$ 552.000.000,0	\$ 621.000.000,0	\$ 6.900.000,0	\$ 6.900.000,0
	ESTRATO 5	\$ 495.000.000,0	\$ 660.000.000,0	\$ 825.000.000,0	\$ 990.000.000,0	\$ 1.155.000.000,0	\$ 1.320.000.000,0	\$ 1.485.000.000,0	\$ 18.150.000,0	\$ 18.150.000,0
	ESTRATO 6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIA 40	Comercio	\$ 558.000.000,0	\$ 744.000.000,0	\$ 930.000.000,0	\$ 1.116.000.000,0	\$ 1.302.000.000,0	\$ 1.488.000.000,0	\$ 1.674.000.000,0	\$ 1.860.000.000,0	\$ 2.046.000.000,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0

120

Fuente: Elaboración propia.

Los datos totales de estos proyectos urbanísticos son incluidos en la proyección general, sumándose por estar actualmente en construcción, aportando anualmente metros cuadrados adicionales a la base predial y manteniendo la tendencia de los años anteriores en cada uno de los sectores.

c) Procesos de actualización pendientes por gestionar

Con base en lo mencionado anteriormente, durante el año 2025 se están adelantando las actividades relacionadas para cumplir con la revisión y actualización permanente del territorio. Este aspecto fue tenido en cuenta dentro de las proyecciones de los años 2022, 2023 y 2024, teniendo un comportamiento similar al proceso de actualización catastral que entró en la vigencia 2021, puesto que los inmuebles que serán revisados tienen características equivalentes y niveles de desactualización similares. Se revisará el estudio de zonas homogéneas por lo que se incrementarán algunos valores diferentes al residencial que inciden en el avalúo de estos destinos.

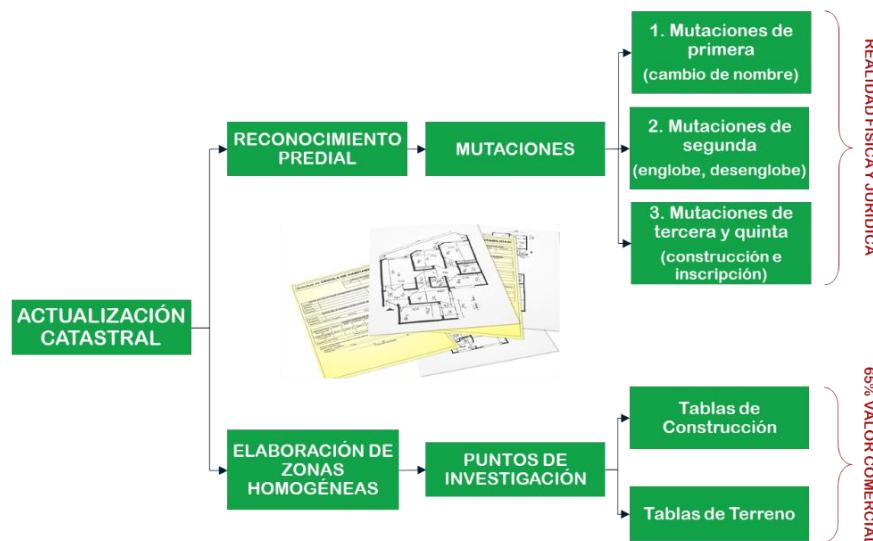
d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030

Los procesos de actualización normalmente se han llevado a cabo en la ciudad máximo cada cinco años, donde claramente el componente más representativo ha sido el aspecto económico; para este escenario de análisis no solo no se proyecta en un año específico la actualización convencional, sino que la renovación de los datos que se busca iniciar con procesos de actualización permanente, está

enfocada en las actividades destinadas a robustecer continuamente los datos del censo catastral de aquellos sectores o zonas que por sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre a las transacciones que sobre estos se realizan, durante cuatro años consecutivos (2024 - 2027).

La proyección de actualización permanente que se presenta para estos años, si bien es proyectada para cuatro años consecutivos, simplemente retoma un escenario conservador y su aumento en la base predial se mantienen en promedio general dentro del porcentaje del 9%, por la revisión solo de los valores de las zonas homogéneas geoeconómicas y el reconocimiento predial de los sectores que están renovando su dinámica en el Distrito, analizando la calificación de las construcciones, por su ubicación, acabados y entorno, valor por metro cuadrado para terreno y construcción, consolidando así el avalúo catastral total conforme a los criterios técnicos y objetivos partiendo del 65% - 67% del valor comercial aproximadamente y buscando incrementar cinco puntos porcentuales adicionales en los próximos diez años.

Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente



e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional

La última variable contemplada es la que por decreto nacional autoriza el Gobierno para aquellos predios que no fueron objeto de actualización catastral y que tienen

en cuenta la inflación proyectada para cada año por el Banco de la República, sin que esta sobrepase, la cual durante los últimos años ha estado en el 3% (relacionada con el IPC).

Con la consideración de estos cinco aspectos expuestos fueron calculadas las proyecciones hasta el año 2030 y la discriminación de los incrementos está basada en estos componentes principales, que sirven como base normativa para incrementar la base de impuesto predial:

- 1- Incremento autorizado por el Gobierno Nacional.
- 2- Formación de nuevos predios.
- 3- Proceso de actualización catastral permanente, que se divide en zonas homogéneas geoeconómicas y reconocimiento predial.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 148 de 2020, el avalúo de los bienes inmuebles en procesos de actualización catastral no podrá ser inferior al 60% de su valor comercial; para el caso de Barranquilla, su valor corresponde al 65% - 67%, 5 - 7 puntos porcentuales por encima del legal exigido y aunque la media nacional del valor catastral está entre el 75% y el 80% y ciudades como Bogotá, Medellín y Cali se encuentran dentro de estos rangos, solo se plantea dentro de este escenario lograr en los próximos diez años, incrementar 5 puntos porcentuales más, progresivamente, estando aún por debajo de la media nacional en 10%, respecto del valor comercial.

Articulado a lo anterior, se describe una proyección basada en un escenario estimado, construido a partir de cifras recopiladas en años anteriores y que describen un comportamiento que puede variar si suceden dinámicas o situaciones atípicas e imprevistas, como por ejemplo efectos económicos más negativos de los que se vienen experimentando producto de la emergencia social, ambiental, económica y sanitaria de la pandemia, que si bien está contemplado y por ellos se manejó de una forma mesurada el reajuste de los avalúos de acuerdo al incremento autorizado por el Gobierno en los últimos 10 años (3% aproximadamente) y 4,31% en el 2022, también se incorporó la metodología que por actualización es procedente de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 1040 de 2023 y el Decreto Nacional 148 de 2020).

Para los años en donde el incremento corresponde al autorizado (3% aproximadamente) y existen destinos económicos que superan este porcentaje, es debido al incremento de predios nuevos y/o a los proyectos estimados (los mencionados anteriormente) para esos años que entrarían a impactar dentro de la base predial catastral.

CAPITULO VI

6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

El superávit primario es un concepto que tiene su origen a partir de la expedición de la Ley Orgánica 819 de 2003, y tiene como propósito complementar la medición de la sostenibilidad del endeudamiento territorial establecida en la Ley 358 de 1997, a través de la relación que existe entre el pago de los intereses y el ahorro primario.

6.1. BASE LEGAL

El Artículo 2º de la Ley 819 de 2003, establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los Superávit Primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento

económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

125

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Parágrafo. *Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.”*

6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El cálculo y la proyección del superávit fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2026 las operaciones financieras del Distrito arrojan un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el mandato de la norma citada.

Tabla 18. Superávit primario -Ley 819 de 2003

SUPERAVIT PRIMARIO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	6.561.949	7.262.219	7.892.355	8.686.503	9.555.617	10.210.188	10.942.483	11.719.314	12.553.356	13.439.577
RECURSOS DE CAPITAL	252.138	244.576	157.924	172.999	189.532	202.799	216.995	232.185	248.437	265.128
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	761.583	804.698	885.109	973.557	1.070.846	1.145.806	1.226.012	1.311.833	1.403.661	1.501.918
GASTOS DE INVERSIÓN	5.442.853	5.847.101	6.315.710	6.989.367	7.744.653	8.508.669	9.205.478	9.961.201	10.778.029	11.712.923
SUPERAVIT PRIMARIO	609.651	854.996	849.460	896.578	929.648	758.512	727.987	678.464	620.103	490.564
Intereses deuda	360.092	360.410	455.200	488.529	408.141	356.387	314.324	271.228	228.821	190.734
Superávit / Intereses	1,7	2,4	1,9	1,8	2,3	2,1	2,3	2,5	2,7	2,6
Cumplimiento	Si Cumple									

Cifras en millones de pesos.

Indicador de solvencia y sostenibilidad 2026 – 2035

El artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. Se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido, la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- **Indicador de Solvencia:** Relación Intereses / Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el art. 6 de la Ley 358 de 1997).
- **Indicador de Sostenibilidad:** Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría y los distritos y municipios de categorías especial a segunda que superen los indicadores, el parágrafo 1 de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el parágrafo transitorio de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima

calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

128

Se presentan a continuación los cálculos de los indicadores de solvencia y sostenibilidad proyectados en el período 2026 - 2035.

Tabla 19. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997)

CONCEPTO/VIGENCIA	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Ingresos Corrientes Ajustados	4.048.472	4.473.257	4.722.752	5.204.397	5.730.468	6.120.776	6.571.064	7.044.099	7.551.426	8.088.081
Gastos de Funcionamiento Totales	761.583	804.698	885.109	973.557	1.070.846	1.145.806	1.226.012	1.311.833	1.403.661	1.501.918
Ahorro Operacional	3.286.889	3.668.559	3.837.643	4.230.840	4.659.621	4.974.970	5.345.052	5.732.266	6.147.765	6.586.164
Saldo Deuda Inicial	3.586.053	4.016.494	4.401.907	4.558.101	4.150.052	3.628.544	3.226.419	2.812.755	2.405.520	2.014.238
Amortizaciones	249.559	494.586	394.260	408.049	521.507	402.125	413.664	407.235	391.282	299.830
Desembolso	680.000	880.000	550.453	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	4.016.494	4.401.907	4.558.101	4.150.052	3.628.544	3.226.419	2.812.755	2.405.520	2.014.238	1.714.408
Intereses	360.092	360.410	455.200	488.529	408.141	356.387	314.324	271.228	228.821	190.734
Indicador de Solvencia	11,0%	9,8%	11,9%	11,5%	8,8%	7,2%	5,9%	4,7%	3,7%	2,9%
Indicador de Sostenibilidad	99,2%	98,4%	96,5%	79,7%	63,3%	52,7%	42,8%	34,1%	26,7%	21,2%

Cifras en millones de pesos.

CAPITULO VII

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los costos tributarios son herramientas alternativas de intervención estatal que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo y hacen referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Estos se deben cuantificar para la elaboración y proyecciones de las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas el año anterior.

129

En el Anexo 5. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados, se encuentran los acuerdos sancionados durante el 2024 con la estimación o no del costo fiscal, en el Anexo 6. Exenciones y/o no sujeciones tributarias vigentes en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, está detallado por impuesto las exenciones y/o no sujeciones tributarias vigentes en el Distrito de Barranquilla y en la siguiente tabla se muestra el costo fiscal para la vigencia fiscal 2024 y los aspectos que se tuvieron en cuenta para su cálculo.

Tabla 20. Exenciones y exclusiones impuesto predial

Información base exención y/o exclusión IPU 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial. (100%-90%)	1.798	11.114
Inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. (100%)	4	72
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	7	533
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	4	444

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Beneficiados en virtud de convenios o tratados internacionales (100%)	4	76
Inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado, destinados al culto y vivienda. (Según corresponda)	322	4.760
Predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública. (100%)	4.008	3.339
Inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. Inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.	4	979
En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	8	10
En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga.	310	518
TOTAL		21.845

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos.

Cifras en millones de pesos.

Tabla 21. Exenciones impuesto industria y comercio
Información base exención ICA 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO EXENCIÓN
Edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o colecciónables seriados de carácter científico o cultural	4	58
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia. Túbará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	7	5.243
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia. Túbará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	1	1.115
	TOTAL	6.416

131

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos.

Cifras en millones de pesos.

Tabla 22. Exenciones y/o exclusiones estampillas procultura y adulto mayor
Información base exención 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	VR TOTAL DE LOS CONTRATOS	PROCULTURA (Contratos con Valor \geq 10 SMMLV)	Vr. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLAS DISTRITALES
Convenios Interadministrativos	37	462.109	9.209	11.553	20.762
Servicios de apoyo a la gestión inferior a 30 SMMLV	3531	43.213	147	1.080	1.227
Atención y soporte gestión integral a cargo del cuerpo de Bomberos	3	1.877	28	47	75
Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	64	102.456	1.997	2.561	4.558
TOTAL	3.635	609.655	11.381	15.241	26.622

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos.

Cifras en millones de pesos.

Tabla 23. Exenciones Estampilla pro-hospital de I y II nivel de atención
Información base exención 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLA
Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	1655	1.462

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos.

Cifras en millones de pesos.

Respecto al impuesto de delineación urbana es importante precisar que tratándose de un impuesto de carácter declarativo (Sistema de Declaración Privada) y que su causación y exigibilidad depende de la ocurrencia del hecho generador, y además bajo la aplicación de pago de anticipo (sobre impuesto de obra), las variables o factores para la liquidación del impuesto solo se pueden establecer cuando se tenga certeza del proyecto a realizar.

En este sentido, la base gravable para determinar tanto el anticipo como el impuesto depende directamente de la ocurrencia del hecho gravado (construcción) y de los factores que determine el privado según la obra o proyecto –valor final de la obra o construcción-, por lo tanto, no es posible estimar el monto de las exenciones que en su momento se puedan presentar.

Lo anterior para efectos pertinentes en cuanto a su consideración en las estimaciones y/o proyecciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 - 2035.

Cordialmente,

JOHN JAIRO CALDERON GUTIERREZ

Gerente de Gestión de Ingresos
 Alcaldía Distrital de Barranquilla

132

CAPITULO VIII

8. CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, en lo concerniente a las obligaciones contingentes, la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Decreto Acordal N° 0801 de diciembre de 2020, en especial en la función principal relativa a *“Ejercer las funciones jurídicas en lo relacionado con la representación judicial, extrajudicial, de policía y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en los diferentes procesos judiciales”*, preparó el siguiente informe a fin de que sea incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

133

Cabe mencionar que la gestión encomendada a la Secretaría Jurídica Distrital tiene un impacto positivo sobre el presupuesto de la entidad territorial, el cual se refleja en la disminución del pasivo exigible gracias al ejercicio de una defensa idónea frente a los intereses del Distrito de Barranquilla; así como al diseño y aplicación de las políticas públicas de prevención del daño antijurídico como mecanismo para la identificación, cualificación y evaluación del pasivo de las contingencias judiciales.

8.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - A JUNIO 30 DE 2025

La Secretaría Jurídica Distrital ha consolidado de forma sostenida una elevada tasa de éxito en los procesos judiciales, resultado de la aplicación de políticas públicas de defensa judicial y litigio estratégico, orientadas a la disminución del pasivo contingente.

Entre los años 2018 a junio 30 de 2025, la rama judicial profirió 4.771 sentencias dentro de procesos en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

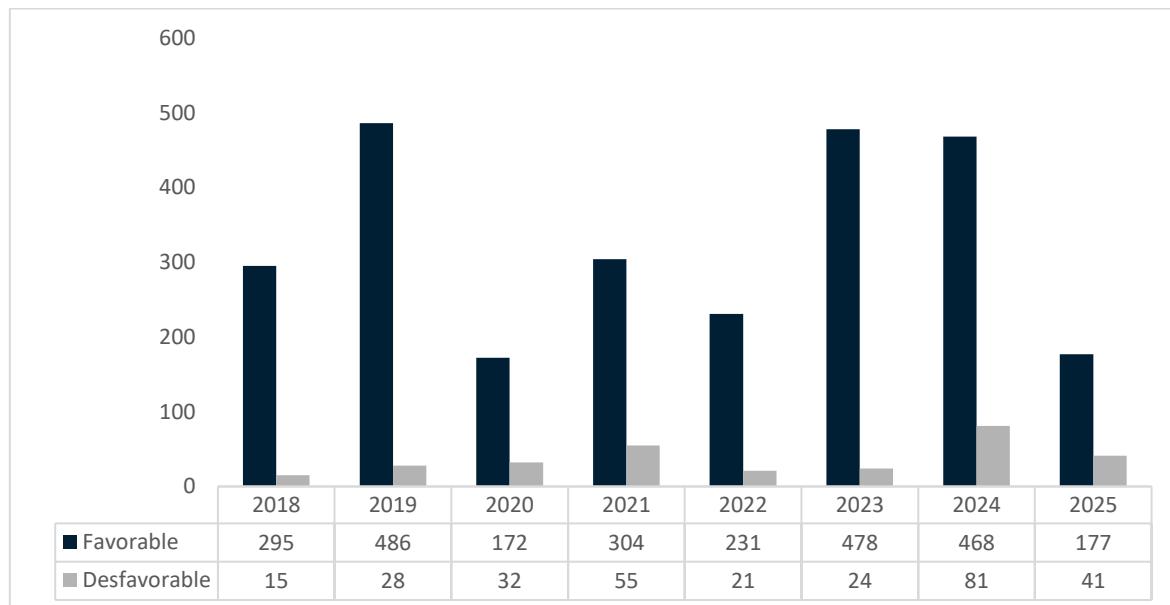
Tabla 24. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018 a 30 de junio de 2025.

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	2611	1523	4134	87%
DESFAVORABLE	297	340	637	13%
TOTAL	2908	1863	4771	100%

Fuente: Sistema de información Lupa Jurídica.

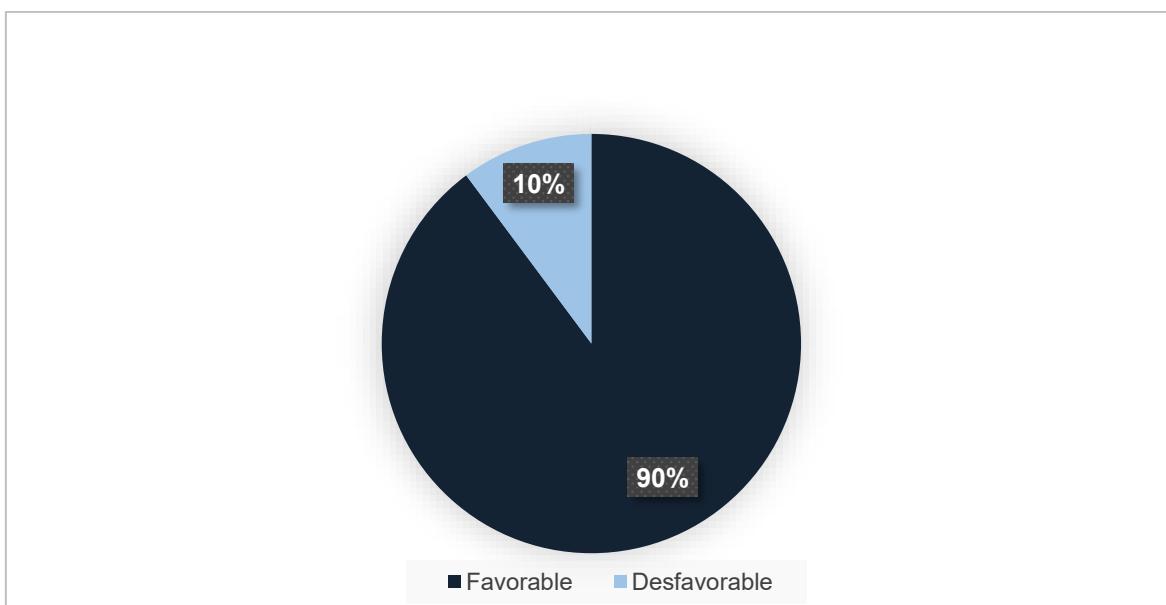
De manera detallada, en primera y segunda instancia durante el período en mención se obtuvo un porcentaje de favorabilidad del **87%** mientras que el resultado obtenido en las sentencias desfavorables fue del **13%**, tal como lo demuestran los gráficos a continuación:

Gráfico 56. Sentencias primera instancia 2018 a 30 de junio de 2025



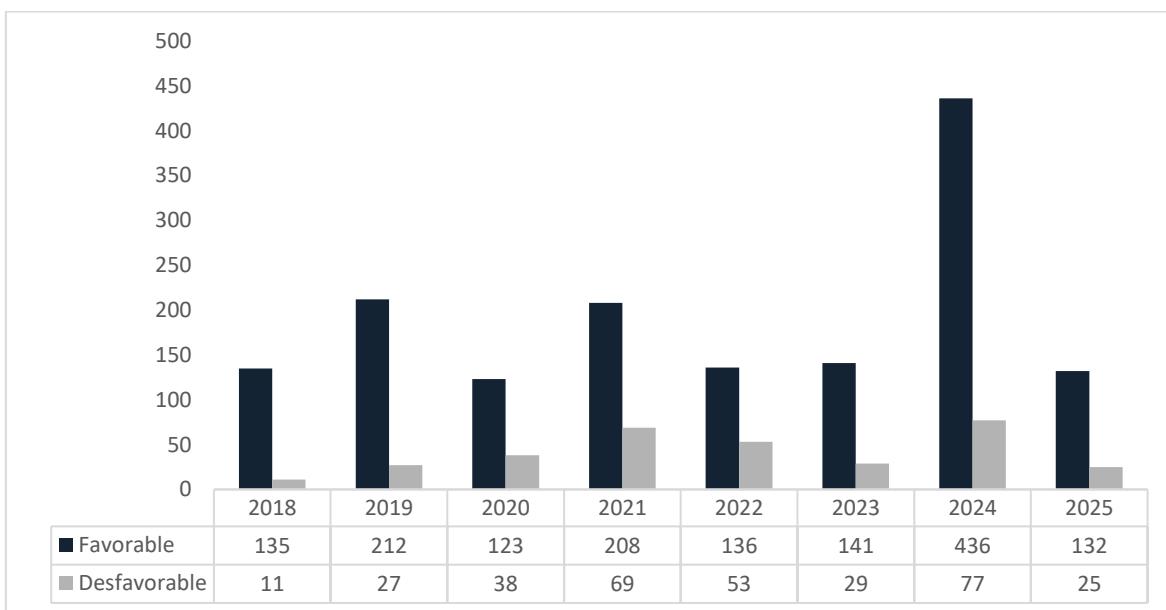
Fuente: Secretaría Jurídica.

Gráfico 57. Porcentaje de sentencias de primera instancia 2018 a junio 30 de 2025



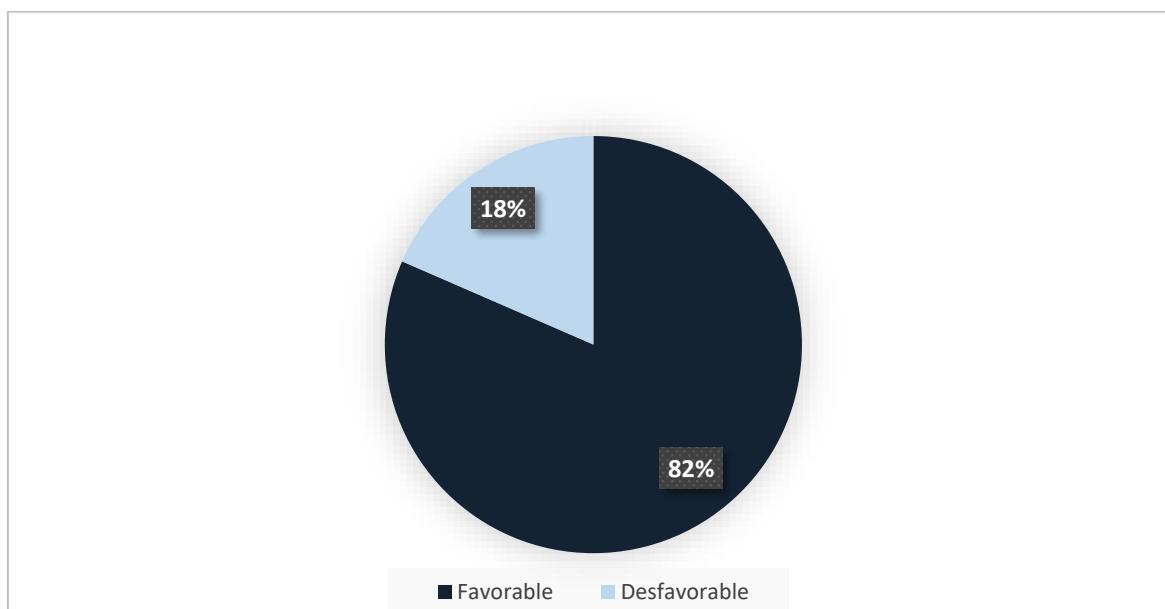
Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Gráfico 58. Sentencias de segunda instancia 2018 a 30 de junio de 2025



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Gráfico 59. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018 a 30 de junio de 2025



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

En las gráficas anteriores se observa la favorabilidad de las sentencias proferidas entre los años 2018 al 30 de junio de 2025, lo cual evidencia el cumplimiento de la defensa por parte de los abogados externos que hacen parte de la Secretaría Jurídica.

8.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Una de las funciones principales de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se mencionó a manera de introducción, constituye la representación judicial, extrajudicial, arbitral, procesos de insolvencia de persona natural y policivos, para el ejercicio en la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, frente a lo cual se desarrolla el siguiente informe:

Relación histórica de los procesos judiciales

Gracias a las herramientas implementadas para la vigilancia y control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla; siendo así, se notificaron 146 demandas hasta el 30 de junio de 2025. Asimismo, se relaciona el comportamiento histórico de demandas notificadas

en las vigencias (2018 - 2025 primer semestre), obteniendo un resultado total de 5.835 procesos judiciales notificados. En la siguiente tabla se muestra el detalle de lo mencionado:

Tabla 25. Relación histórica de los procesos judiciales notificados en los diferentes períodos comprendidos entre 2018 hasta 30 de junio de 2025

VIGENCIAS	NÚMERO DE DEMANDAS NOTIFICADAS
2018	933
2019	754
2020	494
2021	326
2022	1307
2023	1487
2024	388
2025	146
TOTAL	5.835

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Relación de procesos notificados de enero a junio 30 de 2025

Entre los meses de enero a junio de 2025, se notificaron al Distrito de Barranquilla en 146 demandas, los cuales se discriminan por medio de control, en el siguiente cuadro:

Tabla 26. Procesos notificados de enero a 30 de junio de la vigencia 2025

No.	MÉDIO DE CONTROL	TOTAL
1	ACCION DE CUMPLIMIENTO	10
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	99
3	REPARACION DIRECTA	11
4	ACCION POPULAR	3
5	EJECUTIVO	7
6	NULIDAD	4
7	ORDINARIO LABORAL	12
TOTAL GENERAL		146

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

De lo anterior, se evidencia que el mayor número de procesos notificados corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho con un total de 99, le siguen los procesos de reparación directa con 11 y en tercer lugar los procesos ordinarios laborales con 12 demandas, entre otros.

138

Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2025

A corte 30 de junio de 2025, el Distrito de Barranquilla contaba con un total de 4.085 procesos activos, con pretensiones totalizadas en un billón seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos (**\$1.626.454.648.327,62**).

En el siguiente cuadro se presenta el número y cuantía estimada de las pretensiones en los procesos judiciales activos en contra del Distrito, además, la contingencia judicial (incluyendo obligaciones remotas, posibles y probables), según el medio de control judicial:

MEDIO DE CONTROL	No. de PROCESO	CUANTÍA
REPARACION DIRECTA	520	\$ 675.946.706.178,38
ACCION DE CUMPLIMIENTO	40	\$ -
ACCION DE GRUPO	15	\$ 287.586.900.480,00
ACCION DE REPETICION	3	\$ 464.306.015,00
ACCION POPULAR	131	\$ -
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	35	\$ 23.668.417.556,00
DIVISORIO	3	\$ -
EJECUTIVO	325	\$ 139.033.746.477,19
EXPROPIACION	7	\$ 346.112.611,23
FUERO SINDICAL	21	\$ -
INSOLVENCIA	24	\$ 2.082.704,00
LIQUIDACION PATRIMONIAL	14	\$ -
NULIDAD	77	\$ -
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2494	\$ 417.201.725.073,47

MEDIO DE CONTROL	No. de PROCESO	CUANTÍA
ORDINARIO LABORAL	352	\$ 61.430.342.667,35
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	1	\$ -
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	\$ -
VERBAL	22	\$ 20.774.308.565,00
Total general	4085	\$ 1.626.454.648.327,62

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

139

Tabla 27. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos

En cuanto a la clasificación de la obligación contingente judicial por demandas, se relaciona el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN JUDICIAL CONTINGENTE	No. PROCESOS	CUANTÍA	CUANTÍA PROBABILIDAD DE CONDENA
REMOTA	442	\$ 722.993.365.424,29	\$ 97.151.970.459,67
POSIBLE	3.381	\$ 831.483.724.048,06	\$ 291.595.574.943,41
PROBABLE	262	\$ 71.977.558.855,27	\$ 45.178.445.614,99
TOTAL GENERAL	4.085	\$ 1.626.454.648.327,62	\$ 433.925.991.018,07

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Cifras en pesos.

Se puede concluir que las diferencias entre las contingencias distan de las pretensiones de los demandantes. A su vez, es preciso aclarar que no todos los procesos tienen cuantía estimada, tal es el caso de las acciones populares, las de simple nulidad y algunas de nulidad y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores, entre otros casos.

Comportamiento de sentencias judiciales

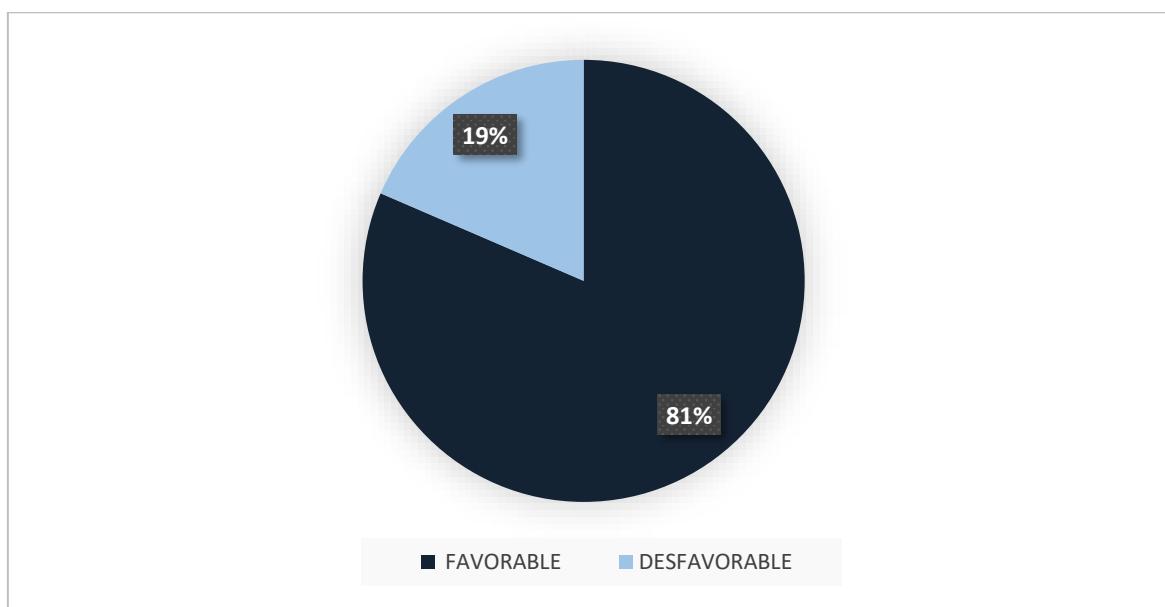
Durante la vigencia comprendida entre el 1 al 30 de junio de 2025, el comportamiento de sentencias judiciales porcentualmente fue favorable para el Distrito de Barranquilla, obteniendo en primera instancia un 81% de favorabilidad y

en segunda instancia un 84%, frente a un 19% y 16% de desfavorabilidad, respectivamente.

Gráfico 60. Porcentaje sentencias de primera instancia, primer semestre

2025

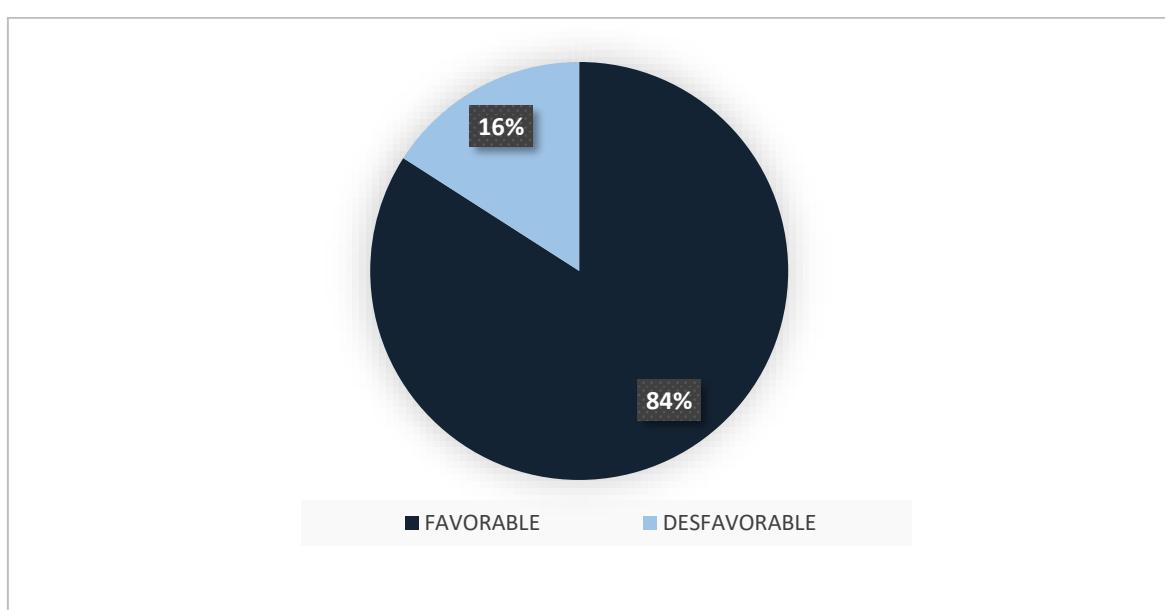
140



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Gráfico 61. Porcentaje sentencias de segunda instancia primer semestre

2025



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Durante la vigencia de estudio, la administración distrital fue notificada de 218 providencias judiciales en primera instancia, y 41 de estas fueron desfavorables a los intereses de la entidad. Por otra parte, fue notificada de 157 sentencias en segunda instancia, pero solo 25 de las decisiones fueron desfavorables para el Distrito de Barranquilla, tal como se detalla en la siguiente tabla:

141

Tabla 28. Sentencias enero a 30 de junio de 2025

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	177	132	309	82%
DESFAVORABLE	41	25	66	18%
Total General	218	157	375	100%

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Conciliaciones extrajudiciales

El funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Conciliación en el Distrito de Barranquilla se encuentra reglamentado por la Resolución N° 0053 de 2023, “*Por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*” y está conformado por el Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, quienes gozan de voz y voto.

Durante los meses de enero a junio 30 de 2025, se recibieron noventa y nueve (99) solicitudes, las cuales en total cuentan con una cuantía estimada por los convocantes de cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis millones trescientos veintidós mil setecientos setenta y un pesos con cero centavos (\$482.816.322.771.00), tal como se detallan a continuación:

Tabla 29. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio 30 de 2025

MEDIO DE CONTROL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL	CUANTIA
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2	0	2	2	0	1	7	\$ 4.300.899.288.00
EJECUTIVO	1	0	2	1	1	1	6	\$ 1.485.158.986.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15	5	11	14	7	4	56	\$ 409.999.694.388.00
ORDINARIO LABORAL	0	0	0	0	0	0	0	\$ -
REPARACIÓN DIRECTA	6	0	9	5	6	4	30	\$ 67.030.570.109.00
CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	\$ 0
TOTAL	24	5	24	22	14	10	99	\$ 482.816.322.771.00

142

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.

Títulos y depósitos judiciales

Una de las principales metas trazadas durante el período fue lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza especial, su contenido económico y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor riesgo presentan sobre las finanzas. Eventualmente pueden congelar recursos propios o de destinación específica.

Con ocasión de las gestiones adelantadas, la depuración de procesos y la defensa efectiva llevada a cabo por la Secretaría Jurídica, se ha logrado hasta la fecha mantener blindadas las finanzas del Distrito de Barranquilla minimizando los embargos judiciales. Gracias también a la conformación de un equipo especializado que se encarga de vigilar expresamente el comportamiento de los procesos ejecutivos. Como resultado, durante el periodo del 01 enero al 30 de junio de 2025, se recuperó un total de cuatro mil quinientos siete millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos m/l (\$4.507.838.153.00), representado en 14 títulos judiciales.

Tabla 30. Recuperación de títulos judiciales

AÑO	VALOR
2018	\$ 378.271.950.00
2019	\$ 1.184.487.171.00
2020	0
2021	\$ 1.132.879.306.00
2022	\$ 2.485.985.123.00
2023	\$ 3.186.439.398.00
2024	\$ 542.806.418.00
Primer semestre 2025	\$ 4.507.838.153.00
TOTAL GENERAL	\$ 13.418.707.519.00

143

8.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS

- Verificación de incorporación de todas las piezas procesales dentro de la plataforma Lupa Control.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales y reducción de embargos.
- Dinamización del Comité de Conciliación del Distrito.
- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Dar alcance a las directrices impartidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, en lo que respecta a las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial.
- Identificación y actualización respecto a los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Recuperación de títulos judiciales a favor del Distrito de Barranquilla.
- Continuar en la implementación y cumplimiento de las actividades del plan de acción del Modelo Óptimo de Gestión- MOG, a fin de mejorar las prácticas en la defensa jurídica.
- Continuar con la implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Piloto Territoriales, eKOGUI.
- Elaborar relatorías de sentencias a favor y en contra del Distrito.

- Presentar las debidas reclamaciones dentro de las audiencias de insolvencias, con la finalidad de recuperar acreencias a favor del Distrito.

Atentamente,

144

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ

Secretaría Jurídica Distrital

Proyectó. Sara Belén Rodriguez Manzur- Asesor SJS

Revisó. Carlos Castro Caraballo-Asesor SJD

CAPÍTULO IX

9. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

9.1 Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)

145

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

Durante la vigencia fiscal 2024, de los ingresos presupuestados se recaudaron \$281.693 millones de pesos, el 97% de aquellos, presentándose una disminución del -26%, respecto al año anterior. El principal recurso de la entidad fueron las transferencias de otras entidades de gobierno (\$239.385 millones de pesos), con una participación del 85%, seguido de los recursos de capital (\$42.308 millones de pesos), con una participación del 15%, representados en rendimientos financieros (\$561 millones de pesos) y transferencias de capital (\$41.747 millones de pesos).

Tabla 31. Ingresos 2023 - 2024

(Valores en millones de pesos)

Concepto	2023		2024		Ejecución Presupuestal		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024		2023	2024
Ingresos Corrientes	346.918	345.500	247.699	239.385	100%	97%	-31%	100%	85%
Transferencias Corrientes	346.918	345.500	247.699	239.385	100%	97%	-31%	90%	100%
Otras Unidades de Gobierno	346.918	345.500	247.699	239.385	100%	97%	-31%	100%	
Recursos de Capital	37.409	37.409	42.347	42.308	100%	100%	13%	10%	15%
Rendimientos Financieros	1.706	1.706	600	561	100%	93%	-67%	5%	1%
Transferencias de Capital	35.703	35.703	41.747	41.747	100%	100%	17%	95%	99%
Total Ingresos	384.327	382.909	290.046	281.693	100%	97%	-26%		

Fuente: Contraloría General de la Nación (CGR)

2. Gastos

El total de gasto ejecutado por la ADI, en la vigencia fiscal 2024, ascendió a \$275.098 millones de pesos, que corresponde al 95% de lo presupuestado, con una disminución del -26%.

Los gastos de funcionamiento (\$4.795 millones de pesos) representaron el 2% del total de los gastos, disminuyeron el -33%, y se ejecutó el 98%. La inversión (\$4.795 millones de pesos) disminuyó el -8%, representó el 29% de los gastos y se ejecutó el 101% de lo presupuestado. La atención del servicio de la deuda (\$188.801 millones de pesos) disminuyó el -32% y representó el 69% de los gastos de la entidad.

146

Tabla 32. Gastos 2023 - 2024

(Valores en millones de pesos)

Concepto	2023		2024		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024		2023	2024
Gastos de Funcionamiento	7.507	71.701	4.883	4.795	96%	98%	-33%	2%	2%
Servicio de la Deuda	284.799	277.944	204.375	188.801	98%	92%	-32%	74%	69%
Inversión	92.021	88.700	80.788	81.503	96%	101%	-8%	24%	29%
Total Gastos	384.327	373.814	290.046	275.098	97%	95%	-26%		

Fuente: CGR.

De los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$3.187 millones de pesos) fueron el 66% aumentando el 8%, con relación a la vigencia anterior y tuvo una ejecución del 98% de lo presupuestado; la adquisición de bienes y servicios (\$1.399 millones de pesos) tuvo una participación del 29%, disminuyeron el -65% y se ejecutó el 99%. Y las transferencias corrientes (\$229 millones de pesos) también disminuyeron -7%, se ejecutó el 100% y tuvo una participación del 0,1% de los gastos de funcionamiento.

Tabla 33. Gastos de Funcionamiento 2023 - 2024

Concepto	2023		2024		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024		2023	2024
Gastos de Personal	2.992	2.960	3.255	3.187	99%	98%	8%	41%	66%
Adquisición de Bienes Y Servicios	4.008	3.964	1.399	1.379	99%	99%	-65%	55%	29%
Transferencias Corrientes	507	246	229	229	48%	100%	-7%	3%	0,10%
Total Gastos de Funcionamiento	7.507	7.170	4.883	4.795	96%	98%	-33%		

Fuente: CGR

Cifras en millones de pesos.

Del servicio de la deuda se canceló por concepto de amortizaciones \$52.376 millones de pesos, que representan el 28% del total del servicio, los cuales tuvieron una ejecución del 80% y una disminución del -53% y por parte de intereses causados se canceló \$136.424 millones de pesos, el 72% del servicio, disminuyendo el -19% y una ejecución del 98% de lo presupuestado.

147

Tabla 34. Gastos servicio a la deuda 2023 - 2024

Concepto	2023		2024		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024		2023	2024
Amortizaciones	115.590	110.498	65.637	52.376	96%	80%	-53%	40%	28%
Intereses	169.208	167.446	138.738	136.424	99%	98%	-19%	60%	72%
Total Servicio de la Deuda	284.798	277.944	204.375	188.801	98%	92%	-32,07%	74%	69%

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

La inversión en la ADI está representada en adquisición de bienes, en materiales y suministros, servicios en construcción y servicios prestados, que 2024 ascendió a \$81.503 millones de pesos, que representaron el 29% del total de los gastos, con una ejecución del 101% de lo programado en ese año y una disminución del -8%.

3. Balance financiero

A 31 de diciembre de 2024 se presentó un ahorro corriente de \$98.166 millones de pesos, que estuvo acompañado de un déficit de capital de \$-39.195 millones de pesos, generándose un superávit total de \$58.972 millones de pesos. Al incorporarse la partida correspondiente a la estructura de financiamiento neto (desembolsos de crédito menos amortizaciones de capital) para determinar la situación presupuestal al cierre de la vigencia, obteniéndose un superávit presupuestal de \$6.595 millones de pesos, cifra que representó el 2,8% de los ingresos corrientes recaudados en el periodo.

Tabla 35. Balance Financiero 2023 - 2024

RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA		
Concepto	2023	2024
Resultado balance corriente	170.884	98.166
Resultado balance de capital	-51.291	-39.195
Déficit o superávit fiscal	119.593	58.972
Financiación	-110.498	-52.376
Endeudamiento Neto	-110.498	-52.376
Desembolsos	0	0
Amortizaciones	110.498	52.376
RESULTADO PRESUPUESTAL	9.095	6.595

Fuente: CGR -Calculo propio.

Cifras en millones de pesos.

148

4. Deuda pública

El informe contable de 2024 registra un saldo de deuda financiera a 31 de diciembre de 2024 de \$847.237 millones de pesos. En la vigencia se efectuaron amortizaciones por valor de \$52.376 millones de pesos y cancelaron intereses causados por \$136.424 millones de pesos. No hubo desembolso de nuevo crédito.

4.1 Sostenibilidad de la deuda

La ADI para la vigencia fiscal de 2025, con relación a la regulación vigente en la materia, muestra el indicador de solvencia dos puntos porcentuales por debajo del límite exigido por la Ley 2155 de 2021 y el de sostenibilidad de endeudamiento, que sobrepasa en 254 puntos porcentuales. El indicador intereses corrientes como proporción del ahorro operacional es del 58%, mientras que el indicador saldo de la deuda pública como proporción de los ingresos corrientes es del 354%, frente a unos límites legales del 60% y 100%, respectivamente

Tabla 36. Capacidad de endeudamiento 2023 - 2024

Concepto	2023	2024
Ingresos Corrientes	345.500	239.385
Gastos Funcionamiento	7.171	4.795
Ahorro Operacional	338.330	234.590
Saldo de la Deuda	859.497	847.237
Intereses	167.446	136.424
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro Operacional	49%	58%
SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	249%	354%
SEMÁFORO: Estado Actual de la Entidad	ROJO	ROJO

Fuente: CGR, cálculo propio.

Cifras en millones de pesos.

149

5. Superávit primario

En 2024 se presentó un superávit primario de \$195.396 millones de pesos, que representa el 82% de los ingresos corrientes, que permitió cubrir el servicio de deuda pública (\$188.801 millones de pesos).

Tabla 37. Superávit primario 2023 - 2024

Concepto	2023	2024
Ingresos Corrientes	345.500	239.385
Ingresos de Capital	37.409	42.308
Gastos de Funcionamiento	7.170	4.795
Gastos de Capital	88.700	81.503
Superávit Primario	287.039	195.396

Fuente: CGR, cálculo propio.

Cifras en millones de pesos.

6. Situación financiera desde la perspectiva contable

La información financiera de ADI, con corte al 31 de diciembre de 2024, mostró activos totales por \$1,6 billones de pesos, representativos en un aumento del 1,4%,

respecto 2023. El 0,004% correspondió a propiedad, planta y equipo, 98,9% a bienes de uso público e históricos y culturales, 1,1% otros activos, derivados y 0,034% a efectivo.

El 0,03% del total de los activos era corriente, representados en depósitos en entidades financieras (\$539 millones de pesos).

150

Por su parte, el pasivo total sumó \$1,3 billones de pesos, 1,9% superior a lo registrado al cierre de 2023. Del total del pasivo el 64% eran pasivos corrientes, representados en crédito bancario. El 0,01% cuentas por pagar por compra de bienes o servicios, 0,01% obligaciones laborales y 25,6% otros pasivos.

Tabla 38. Información contable 2023 - 2024

Código	Nombre	Saldo Inicial	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Final	Variación porcentual	Porcentaje Participación	
						2023-2024	2023	2024
1	Activos	1.571.912	92.414	69.180	1.595.146	1%		
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2.014	19.503	20.980	537	-73%	0,13%	0,03%
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	66	55	60	61	-8%	0,00%	0,00%
	Bienes de uso Público e Históricos y Culturales	1.566.120	15.772	4.678	1.577.214	1%	99,63%	98,88%
1.9	Otros Activos	3.712	57.084	43.462	17.334	367%	0,24%	1,09%
2	Pasivos	1.311.671	61.412	23.589	1.337.234	2%		
	Préstamos por Pagar	859.497	18.874	31.134	847.237	-1%	65,50%	63,40%
2.4	Cuentas Por Pagar	9.433	25.085	22.978	11.540	22%	0,70%	0,90%
2.5	Beneficios a los Empleados	184	660	611	233	27%	0,00%	0,00%
2.9	Otros Pasivos	442.557	35.667		478.224	8%	33,70%	35,80%

Fuente: CGR

Cifras en millones de pesos.

9.2 Barranquilla Verde

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

151

En Barranquilla Verde, durante la vigencia fiscal 2024, los recaudos ascendieron a \$16.296 millones de pesos, representaron el 99% del total presupuestado y fueron 50% superiores a los del año anterior. Los ingresos corrientes (\$13.203 millones de pesos) fueron el 81% y los recursos de capital (\$3.093 millones de pesos) el 19%.

Las tasas y derechos administrativos fueron la principal fuente de financiación del presupuesto, con \$6.736 millones de pesos, seguidas por las transferencias corrientes, con \$6.118 millones de pesos.

De los ingresos percibidos en las vigencias anteriores incorporados al presupuesto, como superávit fiscal (\$899 millones de pesos), fue el 6% del total de los ingresos

Tabla 39. Total ingresos 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje		
	2023		2024		Presupuestal			Participación		
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024		2023		
Ingresos Corrientes	12.270	9.281	13.421	13.203	76%	98%	42%	86%	81%	
Recursos de Capital	4.234	1.566	3.093	3.093	37%	100%	97%	14%	19%	
Total Ingresos	16.503	10.847	16.514	16.296	66%	99%	50%			

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

De los ingresos corrientes, las tasas y derechos administrativos, compuestas por evaluación de licencias y trámites ambientales y tasas retributivas, sumaron \$6.736 millones de pesos, que representaron el 51% de aquellos, se ejecutó el 97% de lo presupuestado y hubo un incremento del 2% con respecto al recaudo de la vigencia anterior. Del recaudo de las multas, sanciones e intereses de mora (\$350 millones de pesos) se ejecutó el 100% de lo presupuestado, se incrementó 234% y tuvo una

participación de 3%. Y, finalmente, las transferencias corrientes de otras entidades de gobierno alcanzaron la suma de \$6.118 millones de pesos, las cuales representaron el 46% con una ejecución del 100% de lo presupuestado. En 2023 no hubo recaudo por este concepto.

152
Tabla 40. Ingresos corrientes 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución		Variación		Porcentaje	
	2023		2024		Presupuestal		porcentual		Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024	
Contribuciones	2.577	2.577	-	-	100%			28%		
Tasas y Derechos Administrativos	9.323	6.600	6.956	6.736	71%	97%	2%	71%	51%	
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	365	105	350	350	29%	100%	234%	1%	3%	
Transferencias Corrientes	5	0	6.118	6.118	0%	100%				46%
Total Ingresos Corrientes	12.270	9.281	13.421	13.203	76%	98%	42%			

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

Los recursos de capital, integrado por los rendimientos financieros, de los que se recaudaron \$520 millones de pesos; la recuperación de cartera por préstamos efectuados, \$1.674 millones de pesos y recursos del balance por superávit fiscal de la vigencia anterior, \$899 millones de pesos, sumaron \$3.093 millones de pesos, los cuales tuvieron un incremento del 97% y una ejecución del 100% de lo presupuestado.

Tabla 41. Recursos de capital 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución		Variación		Porcentaje	
	2023		2024		Presupuestal		porcentual		Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024	
Rendimientos Financieros	126	126	520	520	100%	100%		312%	8%	17%
Recuperación de Cartera - Prestamos	4.082	1.414	1.674	1.674	35%	100%		18%	90%	54%
Recursos del Balance	26	26	899	899	100%	100%		3377%	2%	29%
Recursos de Capital	4.234	1.566	3.093	3.093	37%	100%	97%	14%	19%	

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

2. Gastos

En la vigencia fiscal 2024, el total del gasto ejecutado por Barranquilla Verde ascendió a \$13.314 millones de pesos, que corresponde al 81% de lo presupuestado, con un incremento del 34%. Los gastos de funcionamiento (\$6.304 millones de pesos) representaron el 47% del total de los gastos, aumentaron el 34% y se ejecutó el 90%. La inversión fue de \$7.010 millones de pesos.

153

Tabla 42. Total gastos 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Porcentaje		Variación porcentual	Porcentaje	
	2023		2024		Ejecución			2023	2024
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Gastos de Funcionamiento	5.045	4.693	7.031	6.304	93%	90%	34%	47%	47%
Inversión	11.459	5.263	9.483	7.010	46%	74%	33%	53%	53%
Total Gastos	16.504	9.956	16.514	13.314	60%	81%	34%		

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

De los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$3.928 millones de pesos) fueron del 62%, aumentando el 17% con relación a la vigencia anterior, mientras que la ejecución fue del 94% de lo presupuestado; la adquisición de bienes y servicios (\$2.375 millones de pesos) tuvo una participación del 38%, aumentó el 75% y se ejecutó el 84%.

Tabla 43. Gastos de funcionamiento 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Porcentaje		Variación porcentual	Porcentaje	
	2023		2024		Ejecución			2023	2024
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Gastos de Personal	3.523	3.346	4.188	3.928	95%	94%	17%	71%	62%
Adquisición de Bienes y Servicios	1.518	1.347	2.843	2.375	89%	84%	76%	29%	38%
Tasas, Contribuciones y Multas	4	752			19%				
Total Gastos de Funcionamiento	5.045	4.693	7.031	6.304	93%	90%	34,33%		

Fuente: CGR

Cifras en millones de pesos.

La inversión en Barranquilla Verde está representada en la adquisición de bienes, en materiales y suministros, servicios en construcción y servicios prestados, que en 2024 ascendieron a \$7.010 millones de pesos, que representaron el 53% del total de los gastos, con una ejecución del 74% de lo programado en ese año y un incremento del 33%.

154

3. Balance financiero

A corte del 31 de diciembre de 2024 se presentó un ahorro corriente de \$13.314 millones de pesos y un déficit de capital de \$-4.816 millones de pesos, generándose un superávit total de \$8.498 millones de pesos. Al incorporarse la partida correspondiente a recursos del balance se obtiene un superávit presupuestal de \$899 millones de pesos, cifra que representó el 6% del total de los ingresos recaudados en el periodo.

Tabla 44. Balance Financiero 2023 - 2024

Resultado Fiscal de la Vigencia		
Concepto	2023	2024
Resultado balance corriente	9.956	13.314
Resultado balance de capital	- 3.723	- 4.816
Déficit o superávit fiscal	6.233	8.498

Fuente: CGR, cálculo propio. Cifras en millones de pesos.

4. Superávit primario

El ejercicio fiscal de 2024 arrojó un superávit primario de \$2.083 millones de pesos. De los ingresos se excluyen los recursos del balance (\$899 millones de pesos).

Tabla 45. Superávit primario 2023 - 2024

Concepto	2023	2024
Ingresos Corrientes	9.281	13.203
Ingresos De Capital	1.540	2.194
Funcionamiento	4.693	6.4
Gastos De Capital	5.263	7.010
Superávit Primario	866	2.083

Fuente: CGR, cálculo propio.

Cifras en millones de pesos.

155

5. Situación Financiera desde la perspectiva contable

La información financiera de Barranquilla Verde, con corte al 31 de diciembre de 2024 mostró activos totales por \$24.335 millones de pesos, aumentando 9% con respecto a 2023. El 26% correspondió a inversiones e instrumentos derivados, el 7% a propiedad, planta y equipo, el 40% a cuentas por cobrar, el 0,03% a otros activos y el 32% a efectivo. El 91% del total de los activos era corriente (\$22.290 millones de pesos). Por su parte, el pasivo total sumó \$4.347 millones de pesos, 22% superior a lo registrado al cierre de 2023. Del total del pasivo el 95% eran pasivos corrientes. El 48% de cuentas por pagar por compra de bienes o servicios, 6% de obligaciones laborales y 42% de otros pasivos.

Tabla 46. Información contable 2023 - 2024

Código	Nombre	Saldo Inicial	Movimiento Debito	Movimiento Crédito	Saldo Final	Variación porcentual	Porcentaje Participación	
						2023-2024	2023	2024
1	Activos	22.355	25.761	23.780	24.335	8,9%		
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.101	8.296	5.711	7.686	50,7%	22,8%	31,6%
1.2	Inversiones E Instrumentos Derivados	6.436	9.080	9.257	6.260	-2,7%	28,8%	25,7%
1.6	Propiedades, Planta Y Equipo	737	36	55	718	-2,6%	3,3%	2,9%
1.9	Otros Activos	106	0	100	6	-94,1%		0,0%
2	Pasivos	3.550	7.677	8.473	4.347	22,4%		

Código	Nombre	Saldo Inicial	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Final	Variación porcentual 2023-2024	Porcentaje Participación	
							2023	2024
2.4	Cuentas por Pagar	1.423	4.697	5.360	2.086	46,6%	40,1%	48,0%
2.5	Beneficios a los Empleados	-	1.020	1.268	248			5,7%
2.7	Provisiones	197	-	-	197	0,0%	5,5%	4,5%
2.9	Otros Pasivos	1.931	1.960	1.845	1.816	-5,9%	54,4%	7,5%

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

156

9.3 Institución Universitaria de Barranquilla

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

Durante la vigencia fiscal 2024, la Institución Universitaria de Barranquilla obtuvo ingresos que ascendieron a los \$75.909 millones de pesos, con un incremento del 5% con respecto al año anterior, una ejecución del 113% del total presupuestado.

Los ingresos corrientes (\$56.802 millones de pesos) fueron el 75%, aumentaron el 32% y tuvo una ejecución del 114% de lo presupuestado. Los recursos de capital (\$19.107 millones de pesos) representaron el 25% de los ingresos, con una disminución del -34%.

Las tasas y derechos administrativos fueron la principal fuente de financiación del presupuesto, con \$34.843 millones de pesos, seguidas por aportes de la nación con \$11.460 millones de pesos. De los ingresos percibidos de vigencias anteriores incorporados al presupuesto, como superávit fiscal (\$17.667 millones de pesos), fue el 23% del total de ingresos.

Tabla 47. Total ingresos 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje	
	2023		2024		Presupuestal			Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Ingresos Corrientes	39.686	42.966	49.676	56.802	108%	114%	32%	60%	75%
Recursos de Capital	28.402	28.996	17.380	19.107	102%	110%	-34%	40%	25%
Total Ingresos	68.088	71.962	67.056	75.909	106%	113%	5%		

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

157

De los ingresos corrientes, los ingresos tributarios, estampilla ProDesarrollo del Instituto Tecnológico de Soledad - Atlántico, que no se presupuestaron en 2024, hubo un recaudo de \$6.143 millones de pesos, incrementándose 6% con respecto al año anterior y una participación del 11% de aquellos.

Los ingresos no tributarios ascendieron a \$50.660 millones de pesos, que aumentaron el 37%, representaron el 89% de los ingresos corrientes y se ejecutó el 102% de lo presupuestado. De estos, las tasas y derechos administrativos sumaron \$34.843 millones de pesos, que representaron el 69% de aquellos, se ejecutaron el 112% de los presupuestado y tuvo un incremento del 107% respecto al recaudo de la vigencia anterior; el recaudo de venta de bienes y servicios (\$3.642 millones de pesos) se ejecutó el 49% de lo presupuestado, disminuyó -38% y tuvo una participación de 7%.

Por su parte, las transferencias corrientes fueron \$12.175 millones de pesos, las cuales representaron el 24% de los ingresos no tributarios con una ejecución del 104% de lo presupuestado y disminuyeron el -15%. De estas, la renta de mayor recaudo son los aportes de la nación (\$11.460 millones de pesos), con una participación del 94% aunque disminuyó el -5% con respecto al año anterior y una ejecución del 104% de lo programado.

Tabla 48. Ingresos corrientes 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución Presupuestal		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	2023		2024		2023	2024		2023	2024
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo					
Tributarios	5.100	5.860		6.143	115%		5%	14%	11%
Estampillas	5.100	5.860	-	6.143	115%		5%		
No Tributarios	34.586	37.106	49.676	50.660	107%	102%	37%	86%	89%
Tasas y Derechos Administrativos	13.460	16.860	31.003	34.843	125%	112%	107%	45%	69%
Venta de Bienes y Servicios	6.087	5.886	7.363	3.642	97%	49%	-38%	16%	7%
Transferencias Corrientes	15.039	14.360	11.310	12.175	95%	108%	-15%	39%	24%
Aportes Nación	12.028	12.028	11.067	11.460	100%	104%	-5%	84%	94%
Devolución IVA-Instituciones de Educación Superior	590	911	243	714	154%	294%	-22%	6%	6%
Otras Unidades de Gobierno	2.420	1.421	-	-	59%				
Total Ingresos Corrientes	39.686	42.966	49.676	56.802	108%	114%	32%		

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

158

Los recursos de capital, integrado por los rendimientos financieros, de los que se recaudaron \$1.440 millones de pesos, con una ejecución del 628%, una participación de aquellos del 8% y un incremento del 27%; y los recursos del balance por superávit fiscal de la vigencia anterior, que fueron \$17.667 millones de pesos, los cuales disminuyeron -36% y se ejecutó el 103% de lo presupuestado.

Tabla 49. Recursos de capital 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	2023		2024		Presupuestal			2023	2024
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Rendimientos Financieros	780	1.138	229	1.440	146%	628%	27%	4%	8%
Transferencias de Capital		120							
Recuperación de Cartera - Prestamos		4							
Recursos del Balance	27.622	27.734	17.151	17.667	100%	103%	-36%	96%	92%
Total Recursos de Capital	28.402	28.996	17.380	19.107	102%	110%	-34%		

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

2. Gastos

En la vigencia fiscal 2024, el total de los gastos ejecutados por Institución Universitaria de Barranquilla ascendió a \$61.998 millones de pesos, que corresponde al 92% de lo presupuestado, con un incremento del 10% con respecto a la vigencia fiscal anterior.

Los gastos de funcionamiento (\$23.536 millones de pesos) representaron el 38% del total de los gastos, aumentaron el 46% y fueron ejecutados el 94%. La inversión (\$38.462 millones de pesos) disminuyó el -5%, representó el 62% de los gastos y se ejecutó el 92% de lo presupuestado.

Tabla 50. Total gastos 2023 - 2024

Concepto	Vigencias					Porcentaje		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	2023		2024		Ejecución		2023		2023	2024
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024	2023-2024	2023	2024	
Gastos de Funcionamiento	17.242	16.085	25.132	23.536	93%	94%	46%	28%	38%	
Inversión	50.846	40.394	41.924	38.462	79%	92%	-5%	72%	62%	
Total Gastos	68.088	56.478	67.056	61.998	83%	92%	10%			

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

Entre los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$5.974 millones de pesos) representaron el 25%, aumentando un 22% con relación a la vigencia anterior y tuvo una ejecución del 97% de lo presupuestado; la adquisición de bienes

y servicios (\$2.375 millones de pesos) tuvo una participación del 71%, aumentaron el 59% y se ejecutó el 92%.

Tabla 51. Gastos de funcionamiento 2023 - 2024

Concepto	Vigencias				Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	2023		2024		2023	2024		2023	2024
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Gastos de Personal	5.070	4.882	6.159	5.974	96%	97%	22%	30%	25%
Adquisición de Bienes y Servicios	11.374	10.509	18.132	16.760	92%	92%	59%	65%	71%
Transferencias Corrientes	12	10	16	14	83%	88%	38%	0,1%	0,1%
Tasas, Contribuciones y Multas	572.	481	579	543	84%	94%	13%	3%	2%
Otros Gastos de Funcionamiento	213	203	245	245	95%	100%	21%	1%	1%
Total Gastos de Funcionamiento	17.242	16.085	25.136	23.536	93%	94%	46%	28%	38%

Fuente: CGR.

Cifras en millones de pesos.

60

La inversión en la Institución Universitaria de Barranquilla está representada en la adquisición de bienes, materiales y suministros, servicios en construcción y servicios prestados, que en 2024 ascendió a \$38.462 millones de pesos, los cuales representaron el 63% del total de los gastos, con una ejecución del 92% de lo programado en ese año y una disminución del -5% con respecto al año anterior.

3. Balance financiero

Al 31 de diciembre de 2024 se presentó un ahorro corriente de \$33.260 millones de pesos, que estuvo acompañado de un déficit de capital de \$-37.022 millones de pesos, generándose un déficit total de \$-3.756 millones de pesos. Al incorporarse la partida correspondiente a recursos del balance se presenta un superávit presupuestal de \$13.911 millones de pesos, cifra que representó el 43% de los ingresos corrientes recaudados en el periodo.

Tabla 52. Balance financiero 2023 - 2024

Resultado Fiscal de la Vigencia		
Concepto	2023	2024
Resultado balance corriente	26.882	33.266
Resultado balance de capital	- 39.132	- 37.022
Déficit o superávit fiscal	- 12.250	- 3.756

Fuente: CGR, cálculo propio. Cifras en millones de pesos.

4. Superávit primario

El ejercicio fiscal de 2024 arrojó un déficit primario de \$-3.756 millones de pesos. De los ingresos se excluyen los recursos del balance (\$17.667 millones de pesos).

161

Tabla 53. Superávit primario 2023 - 2024

Concepto	2023	2024
Ingresos Corrientes	42.966	56.802
Ingresos de Capital	1.262	1.440
Funcionamiento	16.085	23.536
Gastos De Capital	40.394	38.462
Déficit Primario	- 12.250	- 3.756

Fuente: CGR, cálculo propio

Cifras en millones de pesos.

5. Situación financiera desde la perspectiva contable

La información financiera de la Institución Universitaria de Barranquilla, con corte al 31 de diciembre de 2024 mostró activos totales por \$69.902 millones de pesos, disminuyendo -11% con respecto a 2023. El 42% correspondió a efectivo, representado en depósitos en instituciones financieras; el 44% a propiedad, planta y equipo; el 12% a cuentas por cobrar y el 2% a otros activos.

El 54% del total de los activos era corriente (\$37.471 millones de pesos). El pasivo total sumó \$5.104 millones de pesos, lo que es -60% menor a lo registrado al cierre de 2023. El total del pasivo eran corrientes. El 30% correspondió a cuentas por pagar por compra de bienes o servicios y el 70% a obligaciones laborales.

Tabla 54. Información contable 2023 -2024

Código	Nombre	Saldo Inicial	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Final	Variación porcentual	Porcentaje Participación	
							2023-2024	2023
1	Activos	78.488	53.965	62.551	69.902	-10,94%		
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	23.531	35.763	29.982	29.312	24,57%	29,98%	41,93%
1.23	Cuentas por Cobrar	23.477	15.652	30.969	8.160	-65,24%	29,91%	11,67%
1.6	Propiedades, Planta Y Equipo	30.220	1.387	681	30.926	2,34%	38,50%	44,24%
1.9	Otros Activos	1.260	1.163	919	1.505	19,41%	0,01605313	2,15%
2	Pasivos	12.655	27.166	34.716	5.104	-59,67%		
2.4	Cuentas por Pagar	1.632	14.674	14.766	1.540	-5,60%	12,89%	30,18%
2.5	Beneficios a los Empleados	2.272	12.491	11.199	3.564	56,86%	17,95%	69,83%
2.9	Otros Pasivos	8.751		8.751	0		69,15%	

Fuente: CGR, cálculo propio.

Cifras en millones de pesos.

162

9.4 Informe financiero a corte del 30 de junio de 2025

9.4.1 Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)

Antecedentes

Al 31 de diciembre de 2024, la ADI presentó un balance financiero de superávit total de \$58.972 millones de pesos, producto de un ahorro corriente de \$98.166 millones de pesos y de un déficit de capital de \$-39.195 millones de pesos.

Al incorporarse la partida correspondiente a la estructura de financiamiento neto (desembolsos de crédito menos amortizaciones de capital) para determinar la situación presupuestal al cierre de la vigencia, se obtuvo un superávit presupuestal de \$6.595 millones de pesos, cifra que representó el 2,8% de los ingresos corrientes recaudados en el periodo.

La ejecución presupuestal de gastos de 2024 generó cuentas por pagar por valor de \$7.543 millones de pesos y reservas presupuestales que sumaron \$10.612 millones de pesos.

El informe contable al 31 de diciembre de 2024 registra un saldo de deuda financiera de \$847.237 millones de pesos.

Con respecto a la sostenibilidad de la deuda, para la vigencia fiscal 2025, con relación a la regulación vigente en la materia, muestra el indicador de solvencia dos puntos porcentuales por debajo del límite exigido por la Ley 2155 de 2021 y el de sostenibilidad de endeudamiento, que sobrepasa en 254 puntos porcentuales. El indicador de intereses corrientes como proporción del ahorro operacional es del 58%, mientras que el indicador de saldo de la deuda pública como proporción de los ingresos corrientes es del 354%, frente a unos límites legales del 60% y 100%, respectivamente.

163

En 2024 se presentó un superávit primario de \$195.396 millones de pesos, que representa el 82% de los ingresos corrientes, lo que permitió cubrir el servicio de la deuda pública (\$188.801 millones de pesos),

La información contable de la ADI, con corte al 31 de diciembre de 2024, mostró activos totales por \$1,6 billones de pesos, representativos en un aumento del 1,4% con respecto a 2023. El 0,004% correspondió a propiedad, planta y equipo; el 98,9% a bienes de uso público e históricos y culturales; el 1,1% a otros activos, derivados y el 0,034% a efectivo.

Por su parte, el pasivo total sumó \$1,3 billones de pesos, 1,9% superior a lo registrado al cierre de 2023. Del total del pasivo el 64% eran pasivos corrientes, representados en crédito bancario. El 0,01% eran cuentas por pagar por compra de bienes o servicios; 0,01% obligaciones laborales y 25,6% otros pasivos.

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

En la Agencia Distrital de Infraestructura, de los ingresos presupuestados en la vigencia fiscal 2025, se ha recaudado el 48% (\$103.026 millones de pesos) durante el primer semestre del año, presentándose una disminución del -27% con respecto al mismo periodo del año anterior.

De los ingresos corrientes, representados en las transferencias de otras entidades de gobierno se recaudaron \$83.124 millones de pesos, con una participación del 81%, y los recursos de capital fueron \$19.902 millones de pesos, representados en rendimientos financieros (\$228 millones de pesos) y transferencias de capital (\$19.673 millones de pesos) con una participación del 19%.

164

Tabla 55. Ingresos 2024-2025 (a 30 de junio) ADI

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Ejecución Presupuestal		Variación porcentual	Porcentaje	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2024	2025		2023	2024
Ingresos Corrientes	160.137	120.578	176.203	83.124	75%	47%	-31%	100%	81%
Recursos de Capital	36.178	21.343	37.606	19.902	59%	53%	-7%	15%	19%
Total Ingresos	196.316	141.921	213.808	103.026	72%	48%	-27%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

2. Gastos

El total del gasto ejecutado por la ADI durante en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025 ascendió a \$132.916 millones de pesos, el 62% de lo presupuestado y con una disminución del -43%.

Los gastos de funcionamiento (\$6.161 millones de pesos) representaron el 5% del total de los gastos, aumentando el 119% con relación a lo gastado en junio del año anterior y se ejecutó el 48% de lo presupuestado esta vigencia fiscal. El servicio de la deuda (\$107.353 millones de pesos) disminuyó el -41% y representó el 81% de los gastos de la entidad.

La inversión (\$19.402 millones de pesos) representada en adquisición de bienes, en materiales y suministros, servicios en construcción y servicios prestados disminuyó el -61% con relación a junio del año pasado, correspondió al 15% de los gastos y se ha ejecutado el 44% de lo presupuestado.

Tabla 56. Gastos 2024 - 2025 (a 30 de junio) ADI

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025		2024	2025
Gastos de Funcionamiento	3.599	2.810	12.825	6.161	78%	48%	119,28%	1%	5%
Servicio de la Deuda	181.558	181.558	156.616	107.353	100%	69%	-40,87%	78%	81%
Inversión	53.355	49.778	44.367	19.402	93%	44%	-61%	21%	15%
Total Gastos	238.512	234.146	213.808	132.916	98%	62%	-43%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

De los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$3.232 millones de pesos) corresponden al 52%. aumentando el 96% con relación a junio de la vigencia anterior y con una ejecución del 90% de lo presupuestado; la adquisición de bienes y servicios (\$2.929 millones de pesos) tuvo una participación del 48%, aumentando el 182% y se ha ejecutado el 90%. De las transferencias corrientes no ha habido ejecución.

Tabla 57. Gastos de funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio) ADI

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025		2024	2025
Gastos de Personal	1.985	1.647	3.610	3.232	83%	90%	96%	59%	52%
Adquisición de Bienes y Servicios	1.341	1.037	3.264	2.929	77%	90%	182%	37%	48%
Transferencias Corrientes	125	125	5.951		-100%	0%	-100%	4%	0,0%
Otros Gastos de Funcionamiento	147	-	-	-					
Total Gastos de Funcionamiento	3.599	2.810	12.825	6.161	78%	48%	119%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

Del servicio de la deuda se canceló por concepto de amortizaciones \$32.673 millones de pesos, que representan el 30% del total del servicio, las cuales tuvieron una ejecución del 56% y una disminución del -63%. Por parte de los intereses causados se cancelaron \$74.680 millones de pesos, el 70% del servicio, disminuyendo el -20% y una ejecución del 76% de lo presupuestado.

Tabla 58. Servicio de la deuda 2024-2025 (30 de junio) ADI

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025		
Amortizaciones	88.133	88.132	58.467	32.673	100%	56%	-63%	49% 30%
Intereses	93.427	93.427	98.149	74.680	100%	76%	-20%	51% 70%
Total Servicio de la Deuda	181.558	181.558	156.616	107.353	100%	69%	-41%	

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.



3. Balance financiero

A 31 de junio de 2025, la ADI presentó un balance financiero de superávit total de \$2.782 millones de pesos, producto de un ahorro corriente de \$2.283 millones de pesos y de un superávit de capital de \$499 millones de pesos, pero al sumarle a los gastos la amortización de deuda, arroja un déficit presupuestal de -\$29.890 millones de pesos.

Tabla 59. Balance Financiero 2024-2025 (junio) ADI

RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA		
Concepto	2024	2025
Balance Corriente	24.341	2.283
Balance de Capital	-28.435	499
Balance Total	-4.093	2.782
Financiación		
Endeudamiento Neto	-88.132	-2.673
Desembolsos	0	0
Amortizaciones	88.132	32.673
RESULTADO PRESUPUESTAL		

Fuente: Cálculo propio con información de CGR.

Cifras en millones de pesos.

4. Deuda pública

A corte del 30 de junio de 2025, la ADI registra un saldo de deuda financiera de \$814.564 millones de pesos, teniendo en cuenta que durante el primer semestre de este año se canceló por concepto de amortización de la deuda \$32.673 millones de pesos.

4.1 Sostenibilidad de la deuda

Al 30 de junio de 2025, la ADI muestra el indicador de solvencia diecisiete (17) puntos porcentuales por encima del límite exigido por la Ley 2155 de 2021 y el de sostenibilidad de endeudamiento que sobrepasa en 691 puntos porcentuales. El de indicador intereses corrientes como proporción del ahorro operacional es del 77%, mientras que el indicador de saldo de la deuda pública como proporción de los ingresos corrientes es del 791%, frente a unos límites legales del 60% y 100%, respectivamente.

167

Tabla 60. Capacidad de endeudamiento vigencia fiscal 2025 (30 de junio) ADI

	Concepto	2025
1.	Ingresos Corrientes	103.026
2.	Gastos Funcionamiento	6.161
3.	Ahorro Operacional	96.865
4.	Saldo De La Deuda	814.564
5.	Intereses	74.680
	SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional (5/3)	77%
	SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes (4/1)	791%

Fuente: Cálculo propio con información de CGR.

Cifras en millones de pesos.

5. Superávit primario

En el primer semestre de 2025 se presentó un superávit primario de \$77.463 millones de pesos que representa el 93% de los ingresos corrientes, lo que permitió cubrir los intereses de la deuda (\$74.680 millones de pesos).

Tabla 61. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio) ADI

	Concepto	2024	2025
	Ingresos Corrientes	120.578	83.124
(+)	Ingresos de Capital	21.343	19.902
(-)	Gastos de Funcionamiento	2.810	6.161
(-)	Gastos de Capital	49.778	19.402
(=)	Superávit Primario	89.333	77.463

Fuente: Cálculo propio con información CGR.

Cifras en millones de pesos.

168

6. Situación financiera desde la perspectiva contable

La información financiera de la ADI, con corte al 30 de junio de 2025, mostró activos totales por \$1,6 billones de pesos, que comparados con el saldo al 31 de diciembre de 2024 muestra un aumento del 3%. El 2,82% corresponde a cuentas por cobrar; el 0,04% a propiedad, planta y equipo; el 96,24% a bienes de uso público e históricos y culturales; el 0,89% a otros activos, derivados y el 0,034% a efectivo.

Por su parte, el pasivo total sumó \$1,3 billones de pesos, lo que es 2% inferior a lo registrado al cierre de diciembre de 2024. El 62,01% corresponde a crédito financiero, el 0,79% a cuentas por pagar, 0,01% a obligaciones laborales y 37,20% a otros pasivos. El patrimonio no sufrió modificaciones.

Tabla 62. Informe contable a 30 de junio de 2025 ADI

Código	Nombre	Saldo 31/12/ 2024	Saldo 30/06/2025	Variación	Participación
1	Activos	1.595.146	1.637.302	3%	
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	537	709	32%	0,04%
1.3	Cuentas por Cobrar		46.241		2,82%
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	61	85	39%	0,01%
1.7	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	1.577.214	1.575.726	0%	96,24%
1.9	Otros Activos	17.334	14.542	-16%	0,89%
2	Pasivos	1.337.234	1.317.096	-2%	
	Préstamos por Pagar	847.237	816.699	-4%	62,01%
2.4	Cuentas por Pagar	11.540	10.375	-10%	0,79%
2.5	Beneficios a los Empleados	233	88	-62%	0,01%
2.9	Otros Pasivos	478.224	489.934	2%	37,20%
3	Patrimonio	257.913	257.913	0%	

Fuente: Cálculo propio con información CGR.

169

9.4.2 Barranquilla Verde

Antecedentes

A 31 de diciembre de 2024, Barranquilla Verde presentó un balance financiero total de superávit de \$\$2.083 millones de pesos, producto de un ahorro corriente de \$6.899 millones de pesos y de un déficit de capital de \$ -4.816 millones de pesos.

Incorporando la partida correspondiente a recursos del balance se obtuvo un superávit presupuestal de \$2.982 millones de pesos, cifra que representó el 43% de los ingresos corrientes recaudados en el periodo.

La ejecución presupuestal de gastos de 2024 generó cuentas por pagar por valor de \$145 millones de pesos y reservas presupuestales que sumaron \$722 millones de pesos. Barranquilla Verde no tiene deuda financiera al 31 de diciembre de 2024.

En 2024 se presentó un superávit primario de \$2.083 millones de pesos, que representó el 30% de los ingresos corrientes.

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

Durante el primer semestre de 2025, de los ingresos presupuestados en la vigencia fiscal 2025, en Barranquilla Verde se ha recaudado el 64% (\$17.774 millones de pesos) presentándose un incremento del 48% con respecto a junio del año anterior. De estos, los ingresos corrientes tuvieron un recaudo de \$4.756 millones de pesos, con una ejecución del 39%, una participación del 27% y una reducción del 51% con relación al mes de junio del año anterior. De los recursos de capital se recaudaron \$13.018 millones de pesos, con una ejecución del 85% de lo presupuestado, una participación del 73% y con un aumento del 468%.

170

Tabla 63. Total de ingresos 2024 - 2025 (30 de junio)

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual	Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2024	2025		2024	2025
Ingresos Corrientes	13.091	9.751	12.191	4.756	74%	39%	-51%	81%	27%
Recursos de Capital	2.331	2.293	15.382	13.018	98%	85%	468%	19%	73%
Total Ingresos	15.423	12.044	27.574	17.774	78%	64%	48%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

De los ingresos corrientes, las tasas y derechos administrativos, compuestas por evaluación de licencias, trámites ambientales y tasas retributivas, sumaron \$2.862 millones de pesos, que representaron el 60% de aquellos, se ejecutó el 34% de lo presupuestado y hubo un incremento del 1.048% respecto al recaudo de junio en la vigencia anterior. Del recaudo de las multas, sanciones e intereses de mora (\$90 millones de pesos) se ejecutó el 22% de lo presupuestado, hubo una disminución de -41% y una participación de 2%. Por su parte, las transferencias corrientes de otras entidades de gobierno fueron por valor de \$1.804 millones de pesos, las cuales representaron el 38% con una ejecución del 55% de lo presupuestado. Durante el primer semestre de 2024 no hubo recaudo por este concepto.

Tabla 64. Ingresos Corrientes 2024 - 2025 (30 de junio)

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual		Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2024	2025	2024-2025	2024	2025	
Contribuciones	5.027	5.027	-	-	100%			52%		171
Tasas y Derechos Administrativos	620	249	8.488	2.862	40%	34%	1048%	3%	60%	
Multas, Sanciones e Intereses de Mora	360	154	403	90	43%	22%	-41%	2%	2%	
Venta de Bienes y Servicios	7.079	4.321	-	-						
Transferencias Corrientes	5	0	3.301	1.804	0%	55%				38%
Total Ingresos Corrientes	13.091	9.751	12.191	4.756	74%	39%	-51%	81%	27%	

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

Los recursos de capital, integrados por los rendimientos financieros, recaudaron \$320 millones de pesos; la recuperación de cartera por préstamos fue por valor de \$3.6651 millones de pesos y los recursos del balance por superávit fiscal de la vigencia anterior \$9.047 millones de pesos, en suma \$13.018 millones de pesos.

Tabla 65. Recursos de capital 2024 - 2025 (30 de junio)

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual		Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2024	2025	2024-2025	2024	2025	
Rendimientos Financieros	270	231	400	320	86%	80%	38%	10%	2%	
Recuperaci'On de Cartera - Prestamos	1.163	1.163	5.935	3.651	100%	62%	214%	51%	28%	
Recursos del Balance	899	899	9.047	9.047	100%	100%	907%	39%	69%	
Total Recursos de Capital	2.331	2.293	15.382	13.018	98%	85%	468%			

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

2. Gastos

El total de gasto ejecutado por Barranquilla Verde, durante en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, ascendió a \$14.374 millones de pesos correspondiente al 52% de lo presupuestado, aumentando el 94% con relación a lo recaudado en junio del año anterior.

Los gastos de funcionamiento (\$5.782 millones de pesos) representaron el 40% del total de los gastos, aumentando el 81% con relación a lo gastado en junio del año anterior y se ha ejecutado el 58% de lo presupuestado. La inversión (\$8.591 millones de pesos) aumentó el 104%, representó el 60% de los gastos y se ha ejecutado el 49% de lo presupuestado.

172

Tabla 66. Total de gastos 2024 - 2025 (30 de junio)

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025		2024	2025
Gastos de Funcionamiento	6.567	3.196	9.991	5.782	49%	58%	81%	43%	40%
Inversión	8.856	4.215	17.583	8.591	48%	49%	104%	57%	60%
Total Gastos	15.423	7.411	27.574	14.374	48%	52%	94%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

De los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$2.27 millones de pesos) representaron el 35%, aumentando el 8% con relación a junio de la vigencia anterior, con una ejecución del 43% de lo presupuestado; la adquisición de bienes y servicios (\$3.755 millones de pesos) tuvo una participación del 65%, aumentando el 183% y se ha ejecutado el 71%. De las transferencias corrientes no ha habido ejecución.

Tabla 67. Gastos de funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio)

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025		2024	2025
Gastos de Personal	4.021	1.870	4.711	2.027	47%	43%	8%	59%	35%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.546	1.326	5.281	3.755	52%	71%	183%	41%	65%
Total Gastos de Funcionamiento	6.567	3.196	9.991	5.782	49%	58%	81%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

3. Balance financiero

A 31 de junio de 2025, Barranquilla Verde presentó un balance financiero total deficitario de \$-5.747 millones de pesos, producto de un balance corriente deficitario de \$-1.026 millones de pesos y de un déficit de capital de \$-4.621

millones de pesos, pero al sumarle los recursos del balance arroja un superávit presupuestal de \$3.400 millones de pesos.

Tabla 68. Balance financiero 2024 - 2025 (30 de junio)

Resultado Fiscal		
Concepto	2024	2025
Balance Corriente	6.555	- 1.026
Balance de Capital	- 2.821	- 4.621
Balance Total	3.734	- 5.647
Financiación		
Recursos del balance	899	9.047
RESULTADO PRESUPUESTAL		
Ingresos Totales (Incluye Financiación)	12.044	17.774
Gastos Totales (Incluye Financiación)	7.411	14.374
Déficit o Superávit Presupuestal	4.632	3.400

Fuente: Cálculo propio con información.

Cifras en millones de pesos.

4. Superávit primario

En el primer semestre de 2025 se presentó un superávit primario de \$3.400 millones de pesos, que representa el 71% de los ingresos corrientes, lo que permitió cubrir el 40% de la inversión en este lapso.

Tabla 69. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio)

	Concepto	2024	2025
	Ingresos Corrientes	9.751	4.756
(+)	Ingresos de Capital	2.293	13.018
(-)	Gastos de Funcionamiento	3.196	5.782
(-)	Gastos de Inversión	4.215	8.591
(=)	Superávit Primario	4.632	3.400

Fuente: Cálculo propio con informe CGR. Cifras en millones de pesos.

5. Situación financiera desde la perspectiva contable

La información financiera de Barranquilla Verde, a corte de 30 de junio de 2025 mostró activos totales por \$26.984 millones de pesos, que comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 muestra un aumento del 19,88%. El 37,95%

corresponde a cuentas por cobrar; el 36,35 a efectivo; el 2,28% a propiedad, planta y equipo; el 23,40% a inversiones e instrumentos derivados y el 0,02% a otros activos.

Por su parte, el pasivo total sumó \$4.909 millones de pesos, 12,95% por encima de lo registrado al cierre de diciembre de 2024. El 35,42% corresponde a cuentas por pagar; el 8,60% a obligaciones laborales; el 7,50% a provisiones y el 48,49% a otros pasivos. El patrimonio sufrió una disminución de -1,49%.

174

Tabla 70. Informe contable a 30 de junio de 2025

CODIGO	NOMBRE	Saldo 31/12/ 2024	Saldo 30/06/2025	Variación	Participación
1	Activos	24.335	26.984	11%	
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	7.686	9.810	27,63%	36,35%
1.2	Inversiones e Instrumentos Derivados	6.260	6.313	1%	23,40%
1.3	Cuentas por Cobrar		10.241		
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	718	614	-14%	2,28%
1.9	Otros Activos	6	6	2%	0,02%
2	Pasivos	4.347	4.909	13%	
2.4	Cuentas por Pagar	2.086	1.739	-16,64%	35,42%
2.5	Beneficios a los Empleados	248	422	70,15%	8,60%
2.7	Provisiones	197	368	87,25%	7,50%
2.9	Otros Pasivos	1.816	2.380	31,07%	48,49%
3	Patrimonio	19.989	19.692	-1%	

Fuente: Cálculo propio con informe CGR Cifras en millones de pesos.

9.4.3 Institución Universitaria de Barranquilla

Antecedentes

A 31 de diciembre de 2024 la Institución Universitaria de Barranquilla presentó un déficit total de \$ -3.756 millones de pesos, producto de un ahorro corriente de \$33.260 millones de pesos y un déficit de capital de \$ -37.022 millones de pesos. Al incorporarse la partida correspondiente a recursos del balance se presenta un superávit presupuestal de \$13.911 millones de pesos, cifra que representó el 43% de los ingresos corrientes recaudados en el periodo.

La ejecución presupuestal de gastos de 2024 generó cuentas por pagar por valor de \$1.343 millones de pesos y reservas presupuestales que sumaron \$10.084 millones de pesos.

La Institución Universitaria de Barranquilla no tiene deuda financiera a 31 de diciembre de 2024.

175

El ejercicio fiscal de 2024 arrojó un déficit primario de \$-3.756 millones de pesos que representa el 30% de los ingresos corrientes.

Estructura y dinámica fiscal

1. Ingresos

Durante el primer semestre de 2025, la Institución Universitaria de Barranquilla, ha recaudado \$146.831 millones de pesos, el 48% de los ingresos presupuestados en la vigencia fiscal en curso, presentándose un incremento del 8%, respecto a junio del año anterior. De estos, los ingresos corrientes tuvieron un recaudo de \$29.480 millones de pesos, con una ejecución del 36%, una participación del 63% y un aumento del 17% con relación al mes de junio del año anterior. De los recursos de capital se recaudaron \$17.351 millones de pesos, con una ejecución del 104% de lo presupuestado, una participación del 37% y una disminución del -6%.

Tabla 71. Total de ingresos 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual		Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024	
Ingresos Corrientes	37.008	25.172	81.160	29.480	68%	36%	17%	58%	63%	
Recursos de Capital	17.667	18.384	16.662	17.351	104%	104%	-6%	42%	37%	
Total Ingresos	54.675	43.556	97.821	46.831	80%	48%	8%			

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

De los ingresos corrientes, las tasas y derechos administrativos sumaron \$13.431 millones de pesos, que representaron el 46%, se ejecutaron el 35% de lo

presupuestado y hubo un incremento del 18% con respecto al recaudo de junio en la vigencia anterior; el recaudo de ventas de bienes y servicios fue de \$1.010 millones de pesos correspondiente al 22% de lo presupuestado, tuvo una disminución de -64% y una participación de 3%. Por su parte, las transferencias corrientes de entidades de la nación fueron \$15.039 millones de pesos, las cuales representaron el 51% y tuvo una ejecución del 47% de lo presupuestado.

176
Tabla 72. Ingresos corrientes 2024 - 2025 (30 junio) IUB

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual	Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2024	2025	2023-2025	2024	2025
Tasas y Derechos Administrativos	14.109	11.353	38.536	13.431	80%	35%	18%	45%	46%
Venta de Bienes y Servicios	6.101	2.784	10.681	1.010	46%	9%	-64%	11%	3%
Transferencias Corrientes	16.798	11.035	31.942	15.039	66%	47%	36%	44%	51%
Total Ingresos Corrientes	37.008	25.172	81.160	29.480	68%	36%	17%	58%	63%

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

Los recursos de capital, integrado por los rendimientos financieros, de los que se recaudaron \$689 millones de pesos y los recursos del balance por superávit fiscal de la vigencia anterior \$16.662 millones de pesos, sumaron \$17.351 millones de pesos.

Tabla 73. Recursos de capital 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación Porcentual	Porcentaje Participación	
	Aforo	Recaudo	Aforo	Recaudo	2023	2024	2023-2024	2023	2024
Rendimientos Financieros	0	717	0	689			-4%	4%	4%
Recursos del Balance	17.667	17.667	16.662	16.662	100%	100%	-6%	96%	96%
Total Recursos de Capital	17.667	18.384	16.662	17.351	104%	104%	-6%	42%	37%

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

2. Gastos

El total de gastos ejecutado por la Institución Universitaria de Barranquilla durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2025 ascendió a \$40.923 millones de pesos, el 42% de lo presupuestado, aumentando el 89% con relación a lo recaudado en junio del año anterior.

177

Los gastos de funcionamiento (\$32.181 millones de pesos) representaron el 79% del total de los gastos, aumentando el 238% con relación a lo gastado en junio del año anterior y se ha ejecutado el 49% de lo presupuestado. La inversión (\$8.742 millones de pesos) disminuyó el -28%, representó el 21% de los gastos y se ha ejecutado el 27% de lo presupuestado.

Tabla 74. Total de gastos 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromisos	Presupuesto	Compromisos	2024	2025	2024-2025	2024	2025
Gastos de Funcionamiento	19.299	9.525	65.249	32.181	49%	49%	238%	44%	79%
Inversión	35.376	12.073	32.573	8.742	34%	27%	-28%	56%	21%
Total Gastos	54.675	21.598	97.821	40.923	40%	42%	89%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

De los gastos de funcionamiento, los gastos de personal (\$15.868 millones de pesos) representaron el 49%, aumentando el 666%, con relación a junio de la vigencia anterior y hubo una ejecución del 43% de lo presupuestado; la adquisición de bienes y servicios (\$15.662 millones de pesos) tuvo una participación del 38%, aumentando el 123% y se ha ejecutado el 57%. De las transferencias corrientes se han gastado \$8 millones de pesos, se ha ejecutado el 18% y otros gastos de funcionamiento (tasas, contribuciones, multas e intereses de mora) \$645 millones de pesos.

Tabla 75. Gastos de Funcionamiento 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

Concepto	2024 (junio)		2025 (junio)		Porcentaje Ejecución		Variación porcentual	Porcentaje Participación	
	Presupuesto	Compromiso	Presupuesto	Compromiso	2024	2025	2024-2025	2024	2025
Gastos de Personal	6.333	2.071	36.605	15.866	33%	43%	666%	22%	49%
Adquisición de Bienes y Servicios	12.393	7.029	27.688	15.662	57%	57%	123%	33%	38%
Transferencias Corrientes	10	8	43	8	81%	18%	-5%	0%	0%
Gastos de Comercialización y Producción	253	236	-	-	93%			3%	
Otros Gastos de Funcionamiento	310	180	912	645	58%	71%	257%	2%	2%
Total Gastos de Funcionamiento	19.299	9.525	65.249	32.181	49%	49%	238%		

Fuente: CGR. Cifras en millones de pesos.

178

3. Balance financiero

A 31 de junio de 2025, la Institución Universitaria de Barranquilla presentó un balance financiero total de deficitario de \$-10.754 millones de pesos, producto de un balance corriente deficitario de \$-2.701 millones de pesos y de un déficit de capital de \$-8.053 millones de pesos, pero al sumarle los recursos del balance arroja un superávit presupuestal de \$5.908 millones de pesos.

Tabla 76. Balance financiero 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

Resultado Fiscal		
Concepto	2024	2025
Resultado balance corriente	15.647	- 2.701
Resultado balance de capital	- 11.356	- 8.053
Déficit o superávit fiscal	4.291	- 10.754
FINANCIACIÓN	-	-
Recursos del Balance	17.667	16.662
RESULTADO PRESUPUESTAL		
Ingresos Totales (Incluye Financiación)	43.556	46.831
Gastos Totales (Incluye Financiación)	21.598	40.923
Déficit O Superávit Presupuestal	21.957	5.908

Fuente: Cálculo propio con información. Cifras en millones de pesos.

4. Superávit primario

En el primer semestre de 2025 se presentó un superávit primario de \$5.908 millones de pesos que representa el 20% de los ingresos corrientes.

Tabla 77. Superávit primario 2024 - 2025 (30 de junio) IUB

	Concepto	2024	2025
	Ingresos Corrientes	25.172	29.480
(+)	Ingresos de Capital	18.384	17.351
(-)	Gastos de Funcionamiento	9.525	32.181
(-)	Gastos de Inversión	12.073	8.742
(=)	Superávit Primario	21.957	5.908

Fuente: Cálculo propio con información CGR. Cifras en millones de pesos.

5. Situación financiera desde la perspectiva contable

La Institución Universitaria de Barranquilla presentó la información financiera, a corte del 30 de junio de 2025, en la que los activos totales fueron \$105.638 millones de pesos, que, comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024, muestra un aumento del 51,12%. El 29,90% corresponde al efectivo; el 37,04% a cuentas por cobrar; el 31,49% a propiedad, planta y equipo y el 1,57% otros activos.

Por su parte, el pasivo total sumó \$16.928 millones de pesos, aumentando el 231,62% con relación a lo presentado al cierre de diciembre de 2024. El 20,49% corresponde a cuentas por pagar; el 17,44% a obligaciones laborales y el 62,06% a otros pasivos. El patrimonio no sufrió modificaciones.

Tabla 78. Informe contable a 30 de junio de 2025 - IUB

Código	Nombre	Saldo 31/12/ 2024	Saldo 30/06/2025	Variación	Participación
1	Activos	69.902	105.638	51,12%	
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	29.312	31.582	7,75%	29,90%
1.23	Cuentas por Cobrar	8.160	39.131	379,57%	37,04%
1.6	Propiedades, Planta Y Equipo	30.926	33.267	7,57%	31,49%
1.9	Otros Activos	1.505	1.658	10,17%	1,57%
2	Pasivos	5.104	16.926	231,62%	
2.4	Cuentas por Pagar	1.540	3.469	125,21%	20,49%
2.5	Beneficios a los Empleados	3.564	2.953	-17,16%	17,44%
2.9	Otros Pasivos	0	10.505		62,06%
3.	Patrimonio	64.042	64.042	0,00%	

Fuente: Cálculo propio con información CGR. Cifras en millones de pesos.

CAPÍTULO X

10. ANEXOS

ANEXO 1

BALANCE FINANCIERO 2026 – 2035

(Cifras en millones de pesos)

180

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS TOTALES	6.814.087	7.506.795	8.050.279	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.793	13.705.405
INGRESOS CORRIENTES	6.561.949	7.262.219	7.892.355	8.686.503	9.555.617	10.210.188	10.942.483	11.719.314	12.553.356	13.439.577
TRIBUTARIOS	3.166.223	3.526.224	3.817.598	4.199.358	4.619.294	4.918.829	5.268.550	5.643.273	6.045.107	6.475.750
Impuesto Predial unificado	912.767	991.743	1.090.918	1.200.009	1.320.010	1.383.922	1.480.602	1.584.035	1.694.917	1.813.561
Impuesto de Industria y Comercio	1.329.476	1.518.104	1.608.667	1.769.533	1.946.486	2.082.741	2.228.532	2.384.530	2.551.447	2.730.048
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	87.557	96.313	105.944	116.539	128.193	137.166	146.768	157.041	168.034	179.797
Estampillas	177.672	195.439	214.983	236.481	260.129	278.338	297.822	318.669	340.976	364.845
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	2.690	2.959	3.255	3.580	3.938	4.214	4.509	4.825	5.162	5.524
Otros Ingresos Tributarios	656.060	721.666	793.832	873.216	960.537	1.032.447	1.110.317	1.194.173	1.284.570	1.381.976
NO TRIBUTARIOS	488.310	537.141	554.253	609.678	670.646	717.591	767.822	821.570	879.080	940.615
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones, Entre Otros	488.310	537.141	554.253	609.678	670.646	717.591	767.822	821.570	879.080	940.615
Otros no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS	2.907.416	3.198.854	3.520.504	3.877.467	4.265.677	4.573.768	4.906.111	5.254.471	5.629.169	6.023.211
Sistema General de Participaciones	1.779.350	1.957.285	2.153.014	2.368.315	2.605.147	2.787.507	2.982.633	3.191.417	3.414.816	3.653.853
Sistema General de Participaciones - Educación	1.091.665	1.200.832	1.320.915	1.453.006	1.598.307	1.710.189	1.829.902	1.957.995	2.095.054	2.241.708
Sistema General de Participaciones - Salud	553.191	608.510	669.361	736.297	809.926	866.621	927.285	992.195	1.061.648	1.135.964
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	49.375	54.312	59.743	65.718	72.289	77.350	82.764	88.557	94.756	101.389
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	78.035	85.838	94.422	103.864	114.250	122.248	130.805	139.962	149.759	160.242
Otras del Sistema General de Participaciones	7.085	7.794	8.573	9.431	10.374	11.100	11.877	12.708	13.598	14.550
FOSYGA y COLJUEGO	900.160	990.176	1.089.194	1.198.113	1.317.925	1.410.179	1.508.892	1.614.514	1.727.530	1.848.457
Otras transferencias de la Nación	121.949	130.572	139.808	149.700	160.295	171.515	183.521	196.368	210.114	224.822
Otras transferencias	105.957	120.820	138.488	161.338	182.311	204.566	231.065	252.172	276.709	296.079

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Del Nivel Departamental	99.435	113.645	130.596	152.657	172.762	194.349	220.132	240.474	264.192	282.686
Otras transferencias para inversión	6.522	7.174	7.892	8.681	9.549	10.218	10.933	11.698	12.517	13.393
Sector Descentralizado										
Sector Privado										
GASTOS TOTALES	7.244.528	7.892.209	8.206.472	8.451.453	9.223.641	10.010.862	10.745.814	11.544.263	12.410.512	13.405.575
GASTOS CORRIENTES	5.308.214	5.662.288	6.228.097	6.873.142	7.484.577	8.171.699	8.766.341	9.421.968	10.133.205	10.969.314
FUNCIONAMIENTO	760.610	803.628	883.932	972.263	1.069.423	1.144.282	1.224.382	1.310.089	1.401.795	1.499.921
Gastos de Personal	340.874	354.902	390.392	429.431	472.374	505.441	540.821	578.679	619.187	662.530
Gastos Generales	128.080	135.934	149.528	164.481	180.929	193.594	207.145	221.646	237.161	253.762
Transferencias	291.656	312.792	344.012	378.351	416.120	445.248	476.415	509.764	545.448	583.629
Pensiones	187.866	200.742	220.758	242.772	266.982	285.671	305.668	327.064	349.959	374.456
A Fonpet										
A patrimonios autónomos para provisión de pensiones										
A organismos de control	83.246	90.351	99.386	109.325	120.257	128.676	137.683	147.321	157.633	168.667
A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	1.544	1.698	1.868	2.055	2.260	2.418	2.588	2.769	2.963	3.170
Sentencias y Conciliaciones										
Otras Transferencias	19.000	20.000	22.000	24.200	26.620	28.483	30.477	32.611	34.893	37.336
Déficit fiscal de vigencias anteriores por funcionamiento										
Costos y gastos asociados a la operación, producción y comercialización										
Otros gastos de funcionamiento										
Reservas Presupuestales de funcionamiento vigencia anterior										
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	972	1.070	1.177	1.294	1.424	1.523	1.630	1.744	1.866	1.997
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	1.130	1.130	1.130	1.074	1.017	961	904	847	791	735
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	4.185.409	4.496.050	4.886.658	5.409.982	6.004.572	6.668.545	7.225.101	7.838.059	8.499.931	9.275.928
Educación	1.482.357	1.604.675	1.762.784	1.938.001	2.130.664	2.278.641	2.434.408	2.603.144	2.785.364	2.980.339
Salud	1.515.472	1.663.283	1.829.596	2.012.540	2.213.776	2.368.741	2.534.553	2.711.971	2.901.809	3.104.936
Ambiente	9.700	10.000	11.000	12.100	13.310	14.242	15.239	16.305	17.447	18.668

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Vivienda	205.572	226.050	242.292	266.521	293.173	318.808	346.749	377.208	410.418	446.633
Transporte	29.109	25.700	18.282	20.110	22.121	23.669	25.326	27.099	28.996	31.026
Otros sectores	943.198	966.342	1.022.704	1.160.710	1.331.527	1.664.444	1.868.827	2.102.332	2.355.898	2.694.326
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	360.092	360.410	455.200	488.529	408.141	356.387	314.324	271.228	228.821	190.734
Interna	360.092	360.410	455.200	488.529	408.141	356.387	314.324	271.228	228.821	190.734
Externa										
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	1.253.735	1.599.931	1.664.258	1.813.360	2.071.040	2.038.489	2.176.141	2.297.346	2.420.151	2.470.262
INGRESOS DE CAPITAL	252.138	244.576	157.924	172.999	189.532	202.799	216.995	232.185	248.437	265.828
Transferencias de Capital	460	492	527	564	603	645	690	739	791	846
Dividendos Y Utilidades Por Otras Inversiones De Capital	35.799	39.378	43.316	47.648	52.413	56.082	60.007	64.208	68.702	73.512
Regalías Indirectas										
Rendimientos Financieros	28.897	31.174	33.636	36.298	39.178	41.920	44.855	47.995	51.354	54.949
Premios no reclamados	579	637	701	771	848	908	971	1.039	1.112	1.190
Recursos Del Balance	54.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)										
Venta de Activos										
Reducción de capital de empresas										
Desahorro FONPET	65.904	72.494	79.744	87.718	96.490	103.244	110.471	118.204	126.478	135.332
Otros recursos de capital	66.500	50.400	0	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	0									
GASTOS DE CAPITAL	1.936.314	2.229.921	1.978.375	1.578.310	1.739.064	1.839.163	1.979.473	2.122.295	2.277.307	2.436.261
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	1.217.445	1.310.051	1.383.952	1.529.774	1.685.510	1.781.733	1.917.898	2.056.291	2.206.566	2.360.457
Educación	38.579	39.000	42.900	47.190	51.909	55.543	59.431	63.591	68.042	72.805
Salud	70.870	77.758	85.321	93.626	102.744	109.937	117.632	125.866	134.677	144.104
Ambiente	338.019	361.611	397.743	437.486	481.200	486.396	520.248	556.456	595.408	637.087
Vivienda	143.212	147.108	155.347	170.877	187.960	200.677	214.699	229.674	245.752	262.954
Transporte	397.051	424.713	427.126	469.837	516.820	552.997	591.707	633.126	677.445	724.866
Otros sectores	229.713	259.860	275.515	310.759	344.877	376.184	414.182	447.577	485.242	518.640
Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	680.000	880.000	550.453	0						

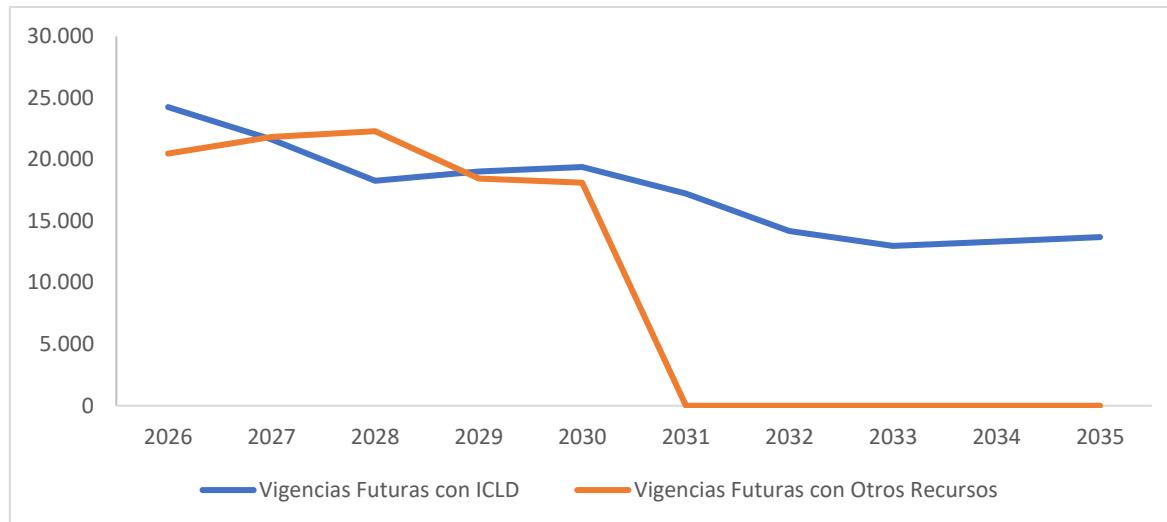
DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Educación	11.000	12.100	13.310	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ambiente	258.082	283.890	312.279	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda	227.068	381.775	2.406	0	0	0	0	0	0	0
Transporte	183.850	202.235	222.458	0	0	0	0	0	0	0
Otros sectores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Contingencias	38.870	39.870	43.970	48.536	53.554	57.430	61.574	66.004	70.740	75.804
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1.684.176	-1.985.345	-1.820.451	-1.405.311	-1.549.532	-1.636.364	-1.762.478	-1.890.110	-2.028.869	-2.170.433
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-430.441	-385.414	-156.193	408.049	521.507	402.125	413.664	407.235	391.282	299.830
FINANCIACIÓN	430.441	385.414	156.193	-408.049	-521.507	-402.125	-413.664	-407.235	-391.282	-299.830
RECURSOS DEL CRÉDITO	430.441	385.414	156.193	-408.049	-521.507	-402.125	-413.664	-407.235	-391.282	-299.830
Interno	430.441	385.414	156.193	-408.049	-521.507	-402.125	-413.664	-407.235	-391.282	-299.830
Desembolsos	680.000	880.000	550.453	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	249.559	494.586	394.260	408.049	521.507	402.125	413.664	407.235	391.282	299.830
Externo	0									
Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALANCE PRIMARIO										
SUPERÁVIT O DEFICIT PRIMARIO CÁLCULO DISTRITO	649.651	895.996	894.560	946.188	984.219	816.903	790.466	745.316	691.635	567.102
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES CÁLCULO DISTRITO	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES										
INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.793	13.705.405
GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.794	13.705.405
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	0									
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR										
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0									

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES										
INGRESOS TOTALES	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.793	13.705.405
GASTOS TOTALES	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.794	13.705.405
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

184

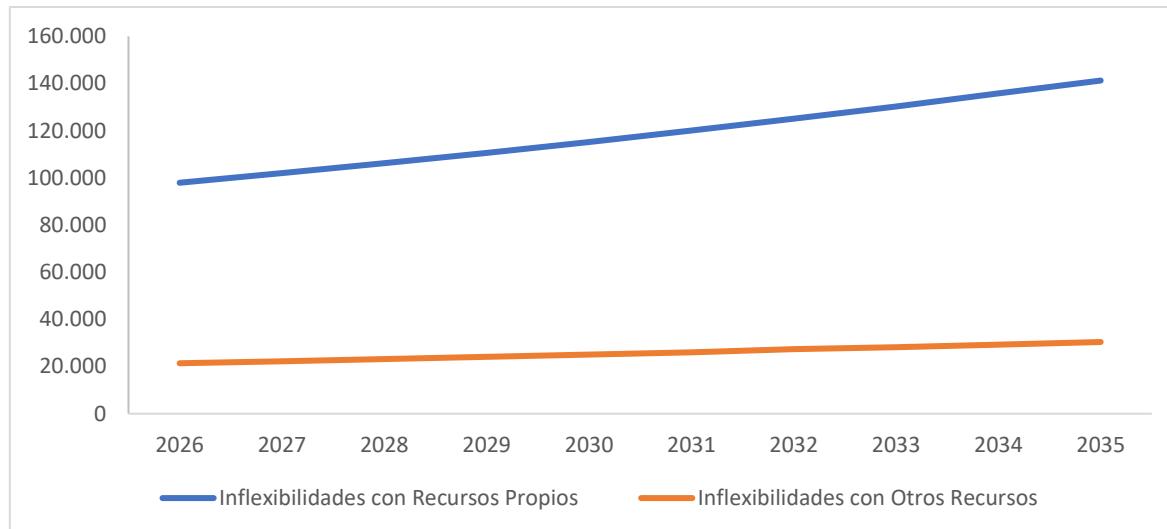
ANEXO 2
VIGENCIAS FUTURAS 2026 – 2035

(Cifras en millones de pesos)



ANEXO 3
INFLEXIBILIDADES 2026-2035

(Cifras en millones de pesos)



ANEXO 4
COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS

(Cifras en millones de pesos)

ACUERDOS 2024			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
002 de 2024	06/02/2024	POR EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO AL ARTICULO 103 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - DECRETO 0119 DE 2019	N/A
015 de 2024	31/10/2024	POR EL CUAL SE ADECUA Y SE AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL DISTRIO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	86.3

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos.

ANEXO 5

EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

IMPIUESTO PREDIAL UNIFICADO

188

Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:

1. Los bienes inmuebles bajo nivel de intervención 1: conservación integral y nivel 2: conservación del tipo arquitectónico ubicados en los sectores declarados como bien de interés cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y nivel 3: conservación contextual localizados en el BICNAL – Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional – comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado; igualmente, los bienes inmuebles que cuenten con una declaratoria de bien de interés cultural – BIC del ámbito arquitectónico, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. Que se encuentre en buen estado de construcción, conservación y de habitabilidad.
 - b. Que la actividad desarrollada en el inmueble esté permitida de acuerdo con el régimen de usos del suelo establecido por el Plan especial de manejo y protección PEMP, Plan especial de protección PEP o el Plan de Ordenamiento Territorial POT, según sea el caso.
 - c. Que cumpla a cabalidad con las condiciones de manejo y los lineamientos de la norma urbana y patrimonial vigente, según sea cada caso, tales como edificabilidad, tratamiento de antejardines y zonas verdes, cerramiento, parqueo, publicidad exterior visual, aislamientos, accesos, etc.
 - d. Que el bien inmueble no se encuentre involucrado en procesos y/o decisiones sancionatorias por infracciones urbanísticas y/o faltas contra el patrimonio de la nación o del distrito definidos en la ley.

- e. Que en caso de identificarse intervenciones u obras de construcción recientes estas cuenten con la autorización y licencia respectiva por la autoridad competente.

189

La aplicación de la exención del impuesto predial unificado se realizará bajo los siguientes porcentajes:

DENOMINACIÓN	PORCENTAJE (%)
Nivel 1 de intervención	100
Nivel 2 de intervención	100
Nivel 3 de intervención del BICNAL comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado	90

En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado, para cualquier inmueble ubicado en sectores urbanos declarados como bien de interés cultural BIC que desarrollen actividades de industria cultural y creativa que tengan por objeto la producción, promoción y difusión de bienes y servicios culturales y creativos en las líneas estratégicas establecidas por el Gobierno Nacional: enseñanza cultural, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, espectáculos públicos de las artes escénicas, actividades de artes plásticas y visuales, actividades culturales de espectáculos musicales en vivo, actividades culturales de espectáculos en vivo, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos y demás infraestructura cultural.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda el listado de los predios que previa verificación cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la exención del impuesto predial unificado. Esta exención estará vigente hasta el año 2033 inclusive.

2. En un ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, para los primeros cinco años y del sesenta por ciento (60%) para los cinco años siguientes, para los adquirentes de inmuebles construidos y los que se construyan

posteriormente, a través de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística en los planes parciales Centro Histórico, La Loma, Barlovento y Barranquillita.

3. En un cien por ciento (100%) del impuesto predial unificado, para el predio de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, de su cónyuge o compañero permanente y los familiares que dependan económicamente del secuestrado o desaparecido hasta el segundo grado de consanguinidad. El término de esta exención será el tiempo que dure el secuestro o desaparición forzosa, más un año adicional, sin exceder el término de diez años.

190

4. En el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a cargo a los inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. La exención será de diez (10) años contados desde el año siguiente a la fecha de entrega de la obra por el propietario a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la ejecución del estacionamiento y la entrega de la obra certificada por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

5. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado, los predios ubicados en suelo urbano y de expansión urbana comprendidos entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Túbará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, en donde se instalen nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla, y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana y usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio a la Gerencia de Gestión de Ingresos los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

191

6. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios en los que se instalen las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Rio Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura, los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la

construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

7. En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que puedan demostrar la titularidad del Bien y se encuentre debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

192

Esta exención también aplicará cuando la titularidad del predio, poseedor u ocupante, siempre y cuando no haya aprovechamiento económico o negocio jurídico, se encuentre en cabeza del cónyuge o compañero(a) permanente del padre o la madre comunitaria y con las personas que tengan vínculo con esta hasta el segundo grado de consanguineidad, segundo de afinidad y primero civil.

8. En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga. La exención hasta por diez años se contará desde el periodo gravable siguiente al de la adquisición por parte del pensionado como propietario mayoritario y se mantendrá mientras el pensionado conserve tal calidad y mantenga su residencia habitual en el predio objeto de exención. La administración tributaria distrital dispondrá los mecanismos de verificación y control permanente de esta exención.

Exclusiones del impuesto predial unificado. No declararán ni pagarán el impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.
2. Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.

3. Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.

193

4. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.

5. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.

6. Los inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares; así mismo están excluidas del pago de Impuesto Predial la ocupación en mejoras sobre bienes fiscales de propiedad del distrito objeto de titulación de vivienda a la población vulnerable, para programas de formalización y legalización.

7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

8. No serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que

reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riego de Desastres.

9. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

194

Dada las condiciones presentadas en las zonas afectadas que se agravaron por la ola invernal durante el año 2010, este beneficio tiene aplicación inclusive desde la vigencia 2010.

Prorrógetse hasta el 2025 la exclusión del impuesto predial unificado para los predios ubicados en zonas de amenaza muy alta y alta del Sector Campo Alegre de acuerdo con lo definido en el POT vigente con fundamento en el estudio de ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DE LAS LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, realizado por el INGEOMINAS en el año 2011, que hayan sido aprobados o se aprueben por el Comité Técnico responsable del inventario de inmuebles afectados y/o colapsados en el sector o zona de amenaza y/o riesgo por eventos naturales o antrópicos de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 00972 de 2011.

La exclusión del impuesto predial podrá cesar antes de la fecha señalada para aquellos predios que se ubiquen sobre zonas que no presenten amenaza o riesgo alto de acuerdo con los resultados que arrojen los estudios de riesgo que sobre el sector realice el Distrito de Barranquilla, caso en el cual el Comité Técnico responsable de inventariar los inmuebles afectados sesionará con la finalidad de actualizar el inventario para su remisión a la Secretaría de Hacienda, dependencia que en el marco de sus competencias reanudará el procedimiento para el cobro del impuesto predial sobre estos predios.

10. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

195

11. En materia del Impuesto Predial y de la Contribución de Valorización, los bienes de uso público y obras de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre los bienes de uso público de la Nación cuando estén en manos de particulares y/o las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles o cualquier forma de explotación comercial de los bienes de uso público correspondientes a puertos aéreos y marítimos.

12. No deben declarar ni pagar Impuesto Predial Unificado y la Contribución de Valorización, los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla que estén destinados y /o hayan sido aportados a patrimonios autónomos para desarrollo de Proyectos Urbanos de Renovación Urbana, en su calidad de Gestor Urbano del Distrito.

13. Hasta el año 2027 inclusive, los inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. También aplica a los inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.

Se podrán autorizar daciones en pago, por concepto de capital, sanciones e intereses a quienes paguen obligaciones tributarias con bienes que se destinen a ser de uso público del Distrito.

Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con la parte destinada a un uso diferente.

IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Exenciones del impuesto de industria y comercio: Están exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

196

1. Continuarán vigentes los beneficios tributarios contemplados en tratados o convenios internacionales.
2. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o colecciónables seriados de carácter científico o cultural, de conformidad con el Artículo 34 de la ley 98 de 1993, tendrán una exención del 70% del impuesto de Industria y Comercio.
3. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014 y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B. Esta exención aplicará por diez (10) años, contados a partir de la verificación de su funcionamiento conforme a las autorizaciones legales que realice la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital.
4. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro

distrital hacia Puerto Colombia, Túbará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

197

Los contribuyentes harán uso del beneficio tributario en sus declaraciones privadas, desde el año gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

5. Hasta el año 2025, la Federación Colombiana de Fútbol, respecto de las actividades comerciales o de prestación de servicios que ejecute directamente para la organización, promoción y realización de partidos en que participen las Selecciones Colombianas de Fútbol en sus ramas masculina y femenina y en todas sus categorías.

Actividades no sujetas al impuesto industria y comercio. Las siguientes actividades no están sujetas al impuesto de industria y comercio:

1. La producción agrícola primaria, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.
2. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.

3. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encaminados a un lugar diferente del Distrito, consagradas en la Ley 26 de 1904.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal de uso residencial, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1819 de 2016.
7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.
8. Los juegos de suerte y azar en los términos establecidos en el Artículo 49 de la Ley 643 de 2001.
9. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y sus secretarías.
10. Las actividades artesanales, entendidas como aquella realizada por personas naturales, de manera manual y des automatizada, cuya producción en serie no sea repetitiva e idéntica, sin que en esta transformación intervengan más de cinco personas, simultáneamente, y siempre que estas personas no tengan otra actividad económica diferente.

Cuando las entidades a que se refiere el numeral 3, realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de tales actividades.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

199

Exenciones. Están exentos de la obligación de pagar:

1. Hasta el año 2050 inclusive, la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como Bienes de Interés Cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica o cultural y en especial en aquellos casos en que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración Distrital con estos fines a organizaciones sin ánimo de lucro o de carácter filantrópico, y específicamente el Centro Cultural Multipropósito previsto en el Acuerdo 032 del 30 de Diciembre 2008, y las Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía cuya referencia Catastral es:

Tabla 79. Policía Nacional

Relación de estaciones propiedad Policía Metropolitana de Barranquilla

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
1	COMANDO MEBAR	KR 43 No.47-53	01.01.0035.0002.000	040-287696
2	ESTACIÓN PRADO CENTRO HISTÓRICO	KR 57 No.68-180	01.01.0342.0011.000	040-101878
3	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO	KR 38 No.74-56 Esq.	01.01.0436.0001.000	040-142933
4	ESTACIÓN NORTE	CL 110 K 51B	00.02.0000.0449.000	040-448318
5	ESTACIÓN SILENCIO	K 26 B No.74B - 91	01.04.0471.0021.000	040-453411

Tabla 80. Policía Nacional
Relación de centros de información propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
6	SANTA MARÍA	C 91 Nro.1s -04 K 1 Sur 91-05	01.07.0686.0010.000	040-453826
7	LA PAZ	K 13 Nro. 105-33	01.08.0402.0004.000	040-453825

200

Tabla 81. Policía Nacional
Relación de lotes propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM.
8	LOS TRES POSTES	K 35B Nro.17-02/07	01.06.0172.0006.000	040-2859

Tabla 82. Policía Nacional
Relación escuelas propias

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
3	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 17 NO. 7A-89	01.06.0140.0001.000
4	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 18 NO. 84-90	01.06.0140.0002.000

Exclusiones. Están excluidos de la obligación de declarar y pagar, por no ser sujetos pasivos, la construcción de edificaciones o refacción de las existentes adelantadas por el municipio o sus entidades descentralizadas en predios que sean de su propiedad o posesión.

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, también está excluida de declarar y pagar el impuesto de delineación urbana la expedición de la licencia de urbanismo y construcción de proyectos nuevos de construcción de vivienda de interés prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere 1.725,68 UVT y que

cumplan con todos los requisitos legales vigentes. En ningún caso se aplica a proyectos que no sean construidos para vivienda de interés prioritario.

No son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

201

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Exclusiones. Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

1. Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
2. Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
3. Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
4. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
5. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
6. Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los

preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.

7. Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

202

8. La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, motociclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujetaciones)

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.

- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.

- No causan estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.

- Están excluidos del pago de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.

- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

ANEXO 6
MARCO DE RENTAS 2026-2035

(Cifras en millones de pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
0	Ingresos Totales Mas Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	7.727.117	8.636.137	8.867.528	9.144.973	10.050.603	10.739.823	11.509.193	12.325.693	13.202.182	14.133.821
1	Ingresos de la Administración Central Distrital	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.793	13.705.405
1.1	Ingresos Corrientes	6.561.949	7.262.219	7.892.355	8.686.503	9.555.617	10.210.188	10.942.483	11.719.314	12.553.356	13.439.577
1.1.01	Ingresos Tributarios	3.166.223	3.526.224	3.817.598	4.199.358	4.619.294	4.918.829	5.268.550	5.643.273	6.045.107	6.475.750
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado - Urbano	912.767	991.743	1.090.918	1.200.009	1.320.010	1.383.922	1.480.602	1.584.035	1.694.917	1.813.561
1.1.01.01.203	Sobretasa por el Alumbrado Público	303	333	367	403	444	475	508	543	581	622
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	87.557	96.313	105.944	116.539	128.193	137.166	146.768	157.041	168.034	179.797
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	1.329.476	1.518.104	1.608.667	1.769.533	1.946.486	2.082.741	2.228.532	2.384.530	2.551.447	2.730.048
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	147.897	162.687	178.956	196.851	216.536	231.694	247.912	265.266	283.835	303.703
1.1.01.02.202	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.488	2.737	3.011	3.312	3.643	3.457	3.674	3.878	4.150	4.440
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación	70.468	77.515	85.266	93.793	103.172	110.394	118.122	126.390	135.238	144.704
1.1.01.02.205	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	2.778	3.056	3.361	3.697	4.067	4.352	4.656	4.982	5.331	5.704
1.1.01.02.210	Impuesto sobre Teléfonos	24.200	26.620	29.282	32.210	35.431	37.911	40.565	43.405	46.443	49.694
1.1.01.02.211	Impuesto de Alumbrado Público	206.200	226.820	249.502	274.452	301.897	323.030	345.642	369.837	395.726	423.427
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	34.721	38.193	42.012	46.213	50.834	54.393	58.200	62.274	66.634	71.298
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	2.690	2.959	3.255	3.580	3.938	4.214	4.509	4.825	5.162	5.524

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1.1.01.02.217	Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado	151.124	166.236	182.860	201.146	221.261	241.862	264.416	289.112	316.155	345.771
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y Recreación	15.881	17.469	19.216	21.138	23.252	24.879	26.621	28.484	30.478	32.612
1.1.01.02.300	Estampillas consolidadas	177.672	195.439	214.983	236.481	260.129	278.338	297.822	318.669	340.976	364.845
1.1.02	Ingresos No Tributarios	3.395.726	3.735.995	4.074.757	4.487.144	4.936.323	5.291.359	5.673.933	6.076.041	6.508.249	6.963.826
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	137	151	166	183	201	215	230	247	264	282
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	829	912	1.003	1.104	1.214	1.299	1.390	1.487	1.591	1.703
1.1.02.01.005.59	Contribución sobre contratos de obras públicas	44.468	48.914	53.806	59.186	65.105	69.662	74.539	79.756	85.339	91.313
1.1.02.01.005.63	Participación en la Plusvalía	42.419	46.660	51.326	56.459	62.105	66.452	71.104	76.081	81.407	87.105
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	469	516	568	624	687	735	786	841	900	963
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	30.250	33.275	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.02.033	Peajes	37.855	41.640	45.804	50.384	55.423	59.302	63.454	67.895	72.648	77.733
1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	6.550	7.205	7.926	8.718	9.590	10.261	10.979	11.748	12.570	13.450
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	18.650	20.515	22.567	24.823	27.305	29.217	31.262	33.450	35.792	38.297
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	62.677	68.945	75.839	83.423	91.766	98.189	105.062	112.417	120.286	128.706
1.1.02.02.120	Ocupación temporal del Espacio Público	2.827	3.109	3.420	3.762	4.138	4.428	4.738	5.070	5.424	5.804
1.1.02.02.120	Contraprestaciones por el Uso del Espacio Público	4.994	5.493	6.042	6.646	7.311	7.823	8.370	8.956	9.583	10.254
1.1.02.02.999	Rotura de vías	781	859	945	1.039	1.143	1.223	1.309	1.401	1.499	1.604
1.1.02.02.1000	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	1.815	1.997	2.196	2.416	2.657	2.843	3.042	3.255	3.483	3.727
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	34.828	38.311	42.142	46.356	50.992	54.561	58.380	62.467	66.840	71.518

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias (Industria y Comercio)	8.432	9.275	10.203	11.223	12.345	13.209	14.134	15.123	16.182	17.315
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	4	4	4	5	5	6	6	7	7	8
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	876	963	1.060	1.166	1.282	1.372	1.468	1.571	1.681	1.798
1.1.02.03.001.20.03	Otras Multas de Gobierno	242	266	293	322	354	379	406	434	464	497
1.1.02.03.002.01	Intereses de Mora Predial	25.758	28.333	31.167	34.283	37.712	40.351	43.176	46.198	49.432	52.892
1.1.02.03.002.02	Intereses de Mora Industria y Comercio	8.749	9.623	10.586	11.644	12.809	13.705	14.665	15.691	16.790	17.965
1.1.02.05.002.07.01	Regalías Triple A Por Alquiler de Activo Producido	126.547	139.202	153.122	168.434	185.277	198.247	212.124	226.973	242.861	259.861
1.1.02.05.002.07.02	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	3.475	3.822	4.204	4.625	5.087	5.443	5.824	6.232	6.668	7.135
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Tránsito y Transporte	22.771	25.048	27.553	30.309	33.339	35.673	38.170	40.842	43.701	46.760
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Varios Bomberos	1.875	2.063	2.269	2.496	2.745	2.938	3.143	3.363	3.599	3.851
1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la Administración Pública Relacionados con la Salud y los Servicios Sociales	35	39	43	47	52	55	59	63	68	72
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	2.907.416	3.198.854	3.520.504	3.877.467	4.265.677	4.573.768	4.906.111	5.254.471	5.629.169	6.023.211
1.1.02.06.001	Sistema General De Participaciones	1.779.350	1.957.285	2.153.014	2.368.315	2.605.147	2.787.507	2.982.633	3.191.417	3.414.816	3.653.853
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	1.091.665	1.200.832	1.320.915	1.453.006	1.598.307	1.710.189	1.829.902	1.957.995	2.095.054	2.241.708
1.1.02.06.001.02	Participación para Salud	553.191	608.510	669.361	736.297	809.926	866.621	927.285	992.195	1.061.648	1.135.964
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y Recreación	6.936	7.630	8.393	9.232	10.156	10.866	11.627	12.441	13.312	14.244
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	5.202	5.723	6.295	6.924	7.617	8.150	8.720	9.331	9.984	10.683
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre Inversión	65.896	72.485	79.734	87.707	96.478	103.232	110.458	118.190	126.463	135.316
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación Escolar	6.733	7.406	8.146	8.961	9.857	10.547	11.285	12.075	12.921	13.825
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la Ribera del Río Magdalena	353	388	427	470	517	553	591	633	677	725
1.1.02.06.001.05	Agua Potable y Saneamiento Básico	49.375	54.312	59.743	65.718	72.289	77.350	82.764	88.557	94.756	101.389

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1.1.02.06.003.01	Participación en Impuestos	99.225	113.415	130.343	152.378	172.455	194.021	219.781	240.098	263.791	282.256
1.1.02.06.003.01.02	Participación del Impuesto Sobre Vehículos Automotores	41.140	45.254	49.779	54.757	60.233	64.449	68.961	73.788	78.953	84.480
1.1.02.06.003.01.07	Participación del Componente Ad Valorem del Consumo de Cigarrillos y Tabaco	316	348	383	421	463	496	530	567	607	650
1.1.02.06.003.01.99	Otras Participaciones del Nivel Departamental	57.769	67.813	80.181	97.200	111.759	129.076	150.290	165.743	184.230	197.126
1.1.02.06.003.02	Participación en Contribuciones	6.050	6.655	7.320	8.052	8.858	9.478	10.141	10.851	11.610	12.423
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la Contribución Parafiscal Cultural	6.050	6.655	7.320	8.052	8.858	9.478	10.141	10.851	11.610	12.423
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	121.949	130.572	139.808	149.700	160.295	171.515	183.521	196.368	210.114	224.822
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Salud	2.900	3.190	3.509	3.860	4.246	4.543	4.861	5.202	5.566	5.955
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	90.991	97.361	104.176	111.468	119.271	127.620	136.553	146.112	156.340	167.284
1.1.02.06.006.01.03	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar	28.058	30.022	32.123	34.372	36.778	39.352	42.107	45.054	48.208	51.583
1.1.02.06.009.01	Sistema General De Seguridad Social En Salud	867.389	954.127	1.049.540	1.154.494	1.269.944	1.358.840	1.453.958	1.555.735	1.664.637	1.781.161
1.1.02.06.009.01.06	Recursos Adres - Cofinanciación Upc Régimen Subsidiado	867.389	954.127	1.049.540	1.154.494	1.269.944	1.358.840	1.453.958	1.555.735	1.664.637	1.781.161
1.1.02.06.009.02	Sistema General De Pensiones	472	520	572	629	692	740	792	847	906	970
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas Partes Pensionales	472	520	572	629	692	740	792	847	906	970
1.1.02.07	Participación y Derechos por Monopolio	32.981	36.279	39.907	43.898	48.288	51.668	55.284	59.154	63.295	67.726
1.1.02.07.001.05	Juegos de Suerte y Azar de Rifas	209	230	253	279	306	328	351	375	402	430
1.1.02.07.001.07,01	Juegos de Suerte y Azar de Juegos Localizados (25%)	6.322	6.954	7.649	8.414	9.256	9.904	10.597	11.339	12.132	12.982
1.1.02.07.001.07,02	Juegos de Suerte y Azar de Juegos Localizados (75%)	26.450	29.095	32.004	35.205	38.725	41.436	44.337	47.440	50.761	54.314

CÓDIGO	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1.2	Recursos de Capital	932.138	1.124.576	708.377	172.999	189.532	202.799	216.995	232.185	248.437	265.828
1.2.03	Dividendos y Utilidades por Otras Inversiones de Capital	35.799	39.378	43.316	47.648	52.413	56.082	60.007	64.208	68.702	73.512
1.2.05	Rendimientos Financieros	28.897	31.174	33.636	36.298	39.178	41.920	44.855	47.995	51.354	54.949
1.2.07	Recursos de Crédito	680.000	880.000	550.453	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08	Transferencias de Capital	1.039	1.130	1.228	1.335	1.451	1.553	1.662	1.778	1.902	2.036
1.2.10	Recursos del Balance	54.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.12	Retiros FONPET	65.904	72.494	79.744	87.718	96.490	103.244	110.471	118.204	126.478	135.332
1.2.13	Reintegros y Otros Recursos No Apropiados	66.500	50.400	0	0	0	0	0	0	0	0
03	Ingresos de los Establecimientos Públicos	233.030	249.342	266.796	285.472	305.455	326.836	349.715	374.195	400.389	428.416
031-1	Agencia Distrital de Infraestructura	39.090	41.826	44.754	47.887	51.239	54.825	58.663	62.770	67.164	71.865
032-1	Dirección Distrital de Liquidaciones	41.129	44.008	47.088	50.384	53.911	57.685	61.723	66.044	70.667	75.613
033-1	Institución Universitaria de Barranquilla - UIB	128.411	137.400	147.018	157.310	168.321	180.104	192.711	206.201	220.635	236.079
034-1	Barranquilla Verde	24.400	26.108	27.936	29.891	31.983	34.222	36.618	39.181	41.924	44.858

ANEXO 7
MARCO DE GASTOS 2026-2035

(Cifras en millones de pesos)

Sector	Código	Proyecto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
	0	TOTAL GASTOS MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DE ORDEN DISTRITAL	7.727.117	8.636.137	8.867.528	9.144.973	10.050.603	10.739.823	11.509.193	12.325.693	13.202.182	14.133.821
	1	TOTAL GASTOS MAS FONDOS	7.494.087	8.386.795	8.600.732	8.859.502	9.745.148	10.412.987	11.159.478	11.951.498	12.801.794	13.705.405
	1	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	83.246	90.351	99.386	109.325	120.257	128.676	137.683	147.321	157.633	168.667
	11	CONTRALORÍA DISTRITAL	11.102	12.151	13.366	14.703	16.173	17.305	18.517	19.813	21.200	22.684
	12	CONCEJO DISTRITAL	37.455	40.200	44.220	48.642	53.506	57.252	61.259	65.547	70.136	75.045
	13	PERSONERIA DISTRITAL	34.689	38.000	41.800	45.980	50.578	54.118	57.907	61.960	66.297	70.938
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	5.035.755	5.713.083	5.634.829	5.549.416	6.041.414	6.195.675	6.541.279	6.896.220	7.272.552	7.608.115
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	489.498	512.534	563.788	620.167	682.183	729.936	781.032	835.704	894.203	956.797
	211	Gastos de Personal	340.874	354.902	390.392	429.431	472.374	505.441	540.821	578.679	619.187	662.530
	212	Gastos Generales	128.080	135.934	149.528	164.481	180.929	193.594	207.145	221.646	237.161	253.762
	213	Transferencias Corrientes	20.514	21.665	23.832	26.215	28.836	30.855	33.015	35.326	37.798	40.444
	26	Otros gastos no incluidos en los conceptos anteriores	30	33	36	40	44	47	50	54	58	62
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	609.651	854.996	849.460	896.578	929.649	758.512	727.987	678.464	620.103	490.564
	31	Servicio de la Deuda	609.651	854.996	849.460	896.578	929.649	758.512	727.987	678.464	620.103	490.564
	4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.936.606	4.345.552	4.221.581	4.032.672	4.429.582	4.707.227	5.032.260	5.382.052	5.758.246	6.160.754
Sector	404	Información Estadística	12.158	13.373	14.711	16.182	17.800	19.046	20.379	21.806	23.332	24.965
Sector	412	Justicia Y Del Derecho	56.565	59.220	65.142	71.656	78.822	84.339	90.243	96.560	103.319	110.552
Sector	421	Minas Y Energía	141.927	154.706	169.233	185.184	202.266	214.097	228.570	244.039	260.572	278.242
Sector	422	Educación	1.531.936	1.655.775	1.818.994	1.985.191	2.182.573	2.334.184	2.493.838	2.666.735	2.853.406	3.053.144
Sector	423	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	3.134	3.448	1.373	1.510	1.661	1.777	1.902	2.035	2.177	2.329
Sector	424	Transporte	610.010	652.648	667.866	489.947	538.941	576.666	617.033	660.225	706.441	755.892
Sector	432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	522.478	569.566	626.493	345.603	380.129	378.250	404.532	432.640	462.925	495.330

Sector	Código	Proyecto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Sector	433	Cultura	50.825	58.669	64.502	70.916	77.969	83.427	89.267	95.516	102.202	109.356
Sector	435	Comercio, Industria Y Turismo	32.163	23.150	23.411	25.428	27.624	29.558	31.627	33.841	36.210	38.745
Sector	436	Trabajo	665	731	804	885	973	1.041	1.114	1.192	1.276	1.365
Sector	439	Ciencia, Tecnología E Innovación	165	182	200	220	242	259	277	296	317	339
Sector	440	Vivienda, Ciudad Y Territorio	382.989	542.783	166.680	180.697	198.762	212.235	227.066	242.907	259.911	278.104
Sector	441	Inclusión Social Y Reconciliación	275.395	290.145	308.075	335.758	365.989	391.609	419.021	448.353	479.737	513.319
Sector	443	Deporte Y Recreación	61.152	60.423	60.768	66.832	73.501	78.646	84.151	90.042	96.345	103.089
Sector	445	Gobierno Territorial	255.043	260.734	233.331	256.664	282.330	302.093	323.240	345.866	370.077	395.982
Fondos	5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	2.375.086	2.583.361	2.866.517	3.200.761	3.583.477	4.088.636	4.480.516	4.907.958	5.371.608	5.928.622
Fondo	51	Fondo Local De Salud	1.586.343	1.741.042	1.914.918	2.106.165	2.316.521	2.478.677	2.652.185	2.837.838	3.036.486	3.249.040
Fondo	52	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso	192.863	212.150	233.365	256.701	282.371	307.250	334.382	363.975	396.259	431.482
Fondo	53	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	9.700	10.000	11.000	12.100	13.310	14.242	15.239	16.305	17.447	18.668
Fondo	54	Fondo De Pensiones Territoriales	188.838	201.812	221.935	244.066	268.406	287.194	307.298	328.808	351.825	376.453
Fondo	55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales	40.000	41.000	45.100	49.610	54.571	58.391	62.478	66.852	71.531	76.539
Fondo	56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	131.682	148.385	153.012	177.314	199.884	223.370	251.185	273.700	299.745	320.727
Fondo	57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua	73.623	75.936	83.530	91.883	101.071	108.146	115.716	123.816	132.483	141.757
Fondo	58	Fondo De Garantía Y Reserva	152.037	153.037	203.658	262.921	347.342	611.366	742.034	896.663	1.065.832	1.313.956
ESTAPUB	6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.030	249.342	266.796	285.472	305.455	326.836	349.715	374.195	400.389	428.416
ESTAPUB	61	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	39.090	41.826	44.754	47.887	51.239	54.825	58.663	62.770	67.164	71.865
ESTAPUB	62	Dirección Distrital De Liquidaciones - DDL	41.129	44.008	47.088	50.384	53.911	57.685	61.723	66.044	70.667	75.613
ESTAPUB	63	Institución Universitaria De Barranquilla - IUB	128.411	137.400	147.018	157.310	168.321	180.104	192.711	206.201	220.635	236.079
ESTAPUB	64	Barranquilla Verde - BV	24.400	26.108	27.936	29.891	31.983	34.222	36.618	39.181	41.924	44.858